DIGSA

Bogotá D.C., Abril de 2026

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE SOFTWARE (ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN PRODUCCIÓN, ESTABILIZACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN), ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADAPTATIVO, EVOLUTIVO Y PERFECTIVO) Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SALUD.SIS."**

## TABLA DE CONTENIDO


**1.** GLOSARIO DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y SIGLAS DE COMÚN UTILIZACIÓN PARA ESTE PROCESO 4

**2.** ANTECEDENTES 6

**3.** LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS. 7

**4.** ASPECTOS GENERALES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS 8

**5.** INTRODUCCIÓN 9

**6.** ESTUDIO PREVIO 10

**6.1** DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 10

7 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 17

7.1 OBJETO A CONTRATAR 17

7.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 17

7.3 ORIGEN DE LOS BIENES 22

7.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR 22

7.5 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS UNSPC 51

8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN 51

8.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN 51

8.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS 52

9 ANALISIS DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 54

9.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ASPECTOS GENERALES 54

9.1.1.1 PERSPECTIVA LEGAL 54

9.1.1.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA 55

10 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 93

11 REQUISITOS HABILITANTES 93

11.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES ..... 94

11.1.15 REGISTRO DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS ..... 107

11.1.16 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ..... 108

11.1.17 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS ..... 108

11.1.18 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018 ..... 108

11.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES ..... 108

**11.2.1** OFERTA TÉCNICA 108

**11.2.2** VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE 109

**11.2.2.1** ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ..... 111

**11.2.2.2** VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA. ..... 111

**11.2.3** CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 112

11.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA ..... 112

11.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL ..... 112

- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ..... 115
- CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ..... 115
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 115

11.3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA ..... 115

11.3.2.1 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF 116

11.3.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA 116

11.3.2.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ..... 116

11.3.2.4 FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR, VIGENTE ..... 116

11.3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 117

11.3.4 OFERTA ECONÓMICA 120

**11.4** REQUISITOS PONDERABLES 121

11.4.2 PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL ..... 121

11.4.3 PONDERACIÓN ECONÓMICA 122

11.4.4 INCENTIVOS ADICIONALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ..... 124

11.4.4.1 INDUSTRIA NACIONAL 124

11.4.4.2 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 %) 125

11.4.4.3 DESCUENTO PUNTAJE DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL ART 58 DE LA LEY 2195 DE 2022 126

12 ORDEN DE ELEGIBILIDAD 127
13 CRITERIOS DE DESEMPATE 128
14 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS 136
15 FORMA DE ADJUDICAR 136
16 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 136
17 GARANTÍAS 140
17.3 CLASES DE GARANTÍAS 141
17.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 141
17.5 CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA ..... 141
17.6 EXCLUSIONES 141
17.7 CESIÓN DEL CONTRATO 141
17.8 INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD ..... 141
17.9 IMPROCEDENCIA DE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA Y DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DEL SEGURO 142
17.10 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS ..... 142
17.11 AMPAROS EXIGIBLES EN EL CONTRATO ..... 142
17.12 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS..... 143
18 ACUERDOS COMERCIALES 144
19 SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES..... 145
20 APLICACION DECRETO 0175 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025..... 148
21 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL 148
22 CENTRO DE COSTOS 148
23 GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES 148

## 1. GLOSARIO DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y SIGLAS DE COMÚN UTILIZACIÓN PARA ESTE PROCESO

Siempre que los siguientes términos aparezcan en el contenido del proceso correspondiente, tendrán el significado que se les atribuye a continuación, independientemente que estén en singular o plural. Los términos que no sean expresamente definidos deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiere el lenguaje técnico respectivo por su significado, sentidos naturales y obvios, de conformidad con su uso general.

Almacén: Sección dedicada a la conservación, custodia e inventario de los bienes adquiridos por la Dirección General de Sanidad Militar.

Anexo: Documento que hace parte del Pliego de Condiciones y que contiene información relevante para la presentación de la Propuesta o la ejecución del Contrato.

Aspectos Subsanables: Aspectos que no son objeto de puntuación y que, en caso de ser requeridos por la administración dentro del término de evaluación, estos deben ser subsanados por el oferente dentro del plazo que establece la ley.

Auditoría: Actividad encaminada a la medición de los procesos y a la estimación de los resultados (administrativa, financiera, técnica, económica y las propias del proceso).

Adquisición: Acto o hecho en virtud del cual una persona obtiene el dominio o propiedades de un bien.

Calidad: Conjunto de características de un producto que determinan su aptitud para el uso.

Conexión. Una conexión (del latín connexĭo) es un enlace o una atadura que une una cosa con otra. El término nombra a la acción y efecto de conectar (unir, enlazar, establecer relaciones). Las conexiones pueden ser físicas o simbólicas.

Cronograma: Es la representación gráfica de un conjunto de tareas, actividades o eventos ordenados en el tiempo La palabra cronograma, como tal, se forma con el prefijo crono, que significa 'tiempo', y el sufijo - grama, que proviene del griego γράμμα (grámma), y traduce 'letra', 'escrito'.

Defecto: Cualquier discrepancia o inconformidad del producto con respecto a sus Especificaciones.

DIGSA: Dirección General de Sanidad Militar.

Día: tiempo en que emplea la tierra en dar una vuelta sobre si misma equivale a 24 horas y que se utiliza como unidad de tiempo.

Día Corriente o Día Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no.

Día Hábil: Es cualquier día comprendido entre los lunes y viernes de cada semana, excluyendo los días feriados.

Especificaciones: Descripción documentada de los requisitos que deben cumplir los bienes y/o servicios y demás exigencias de carácter técnico.

Factura: Documento contable oficial emitido por el contratista; este documento contiene la descripción cualitativa y cuantitativa de todos bienes y/o servicios entregados y/o prestados, cumpliendo con las normas del Estatuto tributario.

Finanzas: Corresponden a un área de la economía que estudia la obtención y administración del dinero y el capital, es decir, los recursos financieros. Estudia tanto la obtención de esos recursos (financiación), así como la inversión y el ahorro de los mismos.

Firma Digital: Valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación.

Firma Electrónica se define como: Conjunto de datos en forma electrónica asociados a un mensaje de datos o documento electrónico, utilizados para acreditar la identidad del emisor con relación al mensaje.

Garantía es un mecanismo para asegurar el cumplimiento de una obligación y así proteger los derechos de alguna de las partes de una relación comercial o jurídica.

Hardware: Conjunto de dispositivos físicos que componen el ordenador.

Indicador: Son puntos de referencia, que brindan información cualitativa o cuantitativa, conformada por uno o varios datos, constituidos por percepciones, números, hechos, opiniones o medidas, que permiten seguir el desenvolvimiento de un proceso y su evaluación, y que deben guardar relación con el mismo.

Ingreso: Es un incremento de los recursos económicos. Éste debe entenderse en el contexto de activos y pasivos, puesto que es la recuperación de un activo. Los ingresos suponen incrementos en el patrimonio neto de tu empresa. Puede tratarse del aumento del valor de tus activos o la disminución de un pasivo

Infraestructura tecnológica: Conjunto de Hardware y Software sobre el que se asientan los diferentes servicios y áreas que una organización necesita tener en funcionamiento para poder llevar a cabo toda su actividad.

Inversión: es una actividad que consiste en dedicar recursos con el objetivo de obtener un beneficio de cualquier tipo.

Mercado: se puede definir como un proceso que opera cuando hay personas que actúan como compradores y otras como vendedores de bienes y servicios, generando la acción del intercambio.

Pliego de condiciones: Documento en que se exponen las condiciones a las que deben sujetarse las dos partes que formalizan un contrato.

Procedimiento: Conjunto de acciones que deben realizarse, precauciones que han de tomarse y medidas que deberán aplicarse para la elaboración de un producto.

Producto interno bruto (PIB): Conocido también como producto interior o producto bruto interno (PBI) es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales

Promesa de Sociedad Futura: Es una condición jurídica que permite a varios sujetos, ya sean personas naturales o jurídicas presentar la propuesta, y en el caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, se comprometen a crear una sociedad con el fin de ejecutar el contrato.

Repuesto o refacción es una pieza que se utiliza para reemplazar las originales en máquinas que debido a su uso diario han sufrido deterioro o una avería.

Sensor de huella digital (también conocido como sensor de huella dactilar, lector de huella dactilar o sensor biométrico) es un dispositivo que es capaz de leer, guardar e identificar las huellas dactilares (Generalmente del dedo pulgar, aunque la mayoría no tienen problemas en aceptar los demás dedos).

Sistema operativo. El conjunto de programas informáticos que permite la administración eficaz de los recursos de una computadora es conocido como sistema operativo o software de sistema.

Software: Conjunto de instrucciones y datos codificados para ser leídas e interpretadas por una computadora.

Supervisión Contractual: Es el conjunto de actividades encaminadas a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado, a través del seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable del mismo.

Tecnología: Es el conjunto de conocimientos y técnicas que se aplican de manera ordenada para alcanzar un determinado objetivo o resolver un problema

Témplate o plantilla es una herramienta muy útil para separar el diseño web de la programación de las funcionalidades de la página web. El poder de usas templates en un desarrollo web tiene la ventaja de separar las funciones: diseño y programación

USB: es la sigla de Universal Serial Bus (Bus Universal en Serie, en castellano). Se trata de un concepto de la informática para nombrar al puerto que permite conectar periféricos a una computadora.

Ventana: es el sensor que se encarga de determinar los relieves del dedo.

## 2. ANTECEDENTES

El Ministerio de Defensa Nacional, como política institucional, estableció los procesos de selección de los contratistas a sus unidades ejecutoras para atender diversos requerimientos de la administración.

En cumplimiento a la Resolución de Delegación y como unidad ejecutora y con el fin de cumplir con el objeto misional de la entidad se hace necesario llevar a cabo el proceso de selección de menor cuantía que nos ocupa en desarrollo de las políticas y cumplimiento de los fines atribuidos a la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional buscando por todos los medios economías de escala tendientes a racionalizar el recurso asignado al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, ordenó llevar a cabo los procesos que más impactan en forma centralizada; entre estos el proceso que nos ocupa. Para lo cual mediante la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, determinó las pautas a seguir, así:

ART. 9º—Son delegatarios en la Dirección General de Sanidad Militar y en las direcciones de sanidad de las fuerzas.

En relación con todo tipo de contrato salvo las excepciones consagradas en este acto administrativo.

Cuantía en SMLMV Superior a 10.000

Delegatario Director General de Sanidad Militar.

En relación con sus funciones.

Cuantía en SMLMV de 0 a 10.000

Delegatario Subdirector administrativo y financiero Dirección General Sanidad Militar (…)

Conforme a lo anterior el ordenador del gasto de la Dirección General de Sanidad Militar cuenta con la facultad para llevar a cabo el proceso de selección que nos ocupa; incluidos todos los actos preparatorios y definitivos que se deban imprimir a la actuación contractual.

## 3. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

*En el desarrollo de los distintos procesos de contratación se deberán cumplir los siguientes lineamientos generales así:*

*1. Estructurar el Plan Anual de Adquisiciones.*
*2. Solicitar la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y oficio de autorización de vigencias futuras cuando se requiera, en forma previa a la apertura de los procesos de contratación; igualmente, anexar al oficio de autorización de cupo de vigencias futuras, el plan de distribución de recursos, indicando entre otros: la identificación del rubro presupuestal, la descripción del bien o servicio a ser adquirido y el valor de presupuesto asignado.*
*3. Proyectar los presupuestos en divisa extranjera, teniendo en cuenta las circulares sobre "Proyección de tasas de cambio en moneda extranjera", emitidas por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional.*
*4. Elaborar los estudios previos, por parte del gerente de proyecto, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Compilatorio del Decreto 1510 de 2013 reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y la publicidad de los mismos en el Portal Único de Contratación; para lo cual, se deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en los Manuales y Guías emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.*
*5. Ordenar los avisos de la licitación, en la página WEB de la entidad y en el Portal Único de Contratación en los términos señalados en el artículo 224 del Decreto Ley 019 del 2012.*
*6. Ordenar la convocatoria a los organismos de control y veedurías, para el acompañamiento del proceso, cuando así se requiera.*
*7. Estructurar el proyecto de pliego de condiciones con las características técnicas del bien o servicio a adquirir y la minuta del contrato a celebrarse.*
*8. Consolidar en el FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, las observaciones que sean presentadas por los proponentes y publicarlo en el Portal Único de Contratación.*
*9. Expedir el acto administrativo motivado de apertura formal del proceso de adquisición con las exigencias del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 Compilatorio del Decreto 1510 de 2013, previo concepto presupuestal de la Dirección Financiera o quien haga sus veces en cada unidad delegada, el cual debe publicarse en el Portal Único de Contratación.*
*10. Elaborar el pliego de condiciones definitivo y publicarlo en el Portal Único de Contratación.*
*11. Estructurar los FORMULARIOS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO y publicarlos en el Portal Único de Contratación. En estos formularios deben*

*consignarse la totalidad de observaciones planteadas por los proponentes así como las razones que soportan las respuestas.*
*12. Trasladar a los proponentes el informe de evaluación de las ofertas y publicarlo en el Portal Único de Contratación- SECOP. II-*
*13. Analizar las observaciones presentadas al informe de evaluación y entregar a los proponentes y asistentes antes de dar inicio a la audiencia de adjudicación para su conocimiento a través del cuadernillo respectivo.*
*14. Hacer el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato, a través del supervisor, o del interventor cuando se trate de obra pública.*
*15. Elaborar y tramitar el acta de liquidación de los contratos celebrados de conformidad al artículo 217 del Decreto 019 de 2012.*

## 4. ASPECTOS GENERALES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

El concepto de estudios previos fue esbozado de forma general en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

Posteriormente, el artículo 8° del Decreto 2170 de 2002 (Derogado por el art. 9.2, Decreto Nacional 734 de 2012) definió los estudios previos como aquellos encaminados a establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio, y analizar los riesgos en los que incurrirá la entidad al contratar.

El Decreto 2474 de 2008, (Derogado por el art. 9.2, Decreto Nacional 734 de 2012) que reglamentó la Ley 1150 de 2007, definió los estudios previos como el conjunto de documentos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que se propone, ordenando ponerlos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones[1].

Esta definición debe interpretarse de forma integral, frente a las disposiciones ya enunciadas de la Ley 80 de 1993 y a los principios constitucionales que rigen la función pública, por lo cual debe entenderse como estudios previos aquellos análisis, documentos y trámites que deben adelantar las entidades públicas antes de contratar, sin importar el régimen legal que las cobije, en cualquiera de las modalidades que señala la ley o el manual interno que se aplique, en el caso de las entidades no gobernadas por el Estatuto.

Reglamentando en la actualidad por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 Compilatorio del Decreto 1510 de 2013,

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en los siguientes criterios:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 la escogencia del contratista atenderá estrictamente al deber de selección objetiva con el propósito exclusivo de lograr que la oferta seleccionada conlleve el ofrecimiento más favorable para la DIGSA y a los fines que la entidad busca.

[1] Tomado de: https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf

Teniendo en consideración el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, además, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará atendiendo a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Conforme a lo anterior, el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en su tenor literal, señala: *"(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio (...)"*.

Previo a la aplicación de los factores de selección LA DIGSA adelantará el procedimiento de verificación de requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones de experiencia que se exigirán a los proponentes en el pliego de condiciones de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto 1082 de 2015.

Considerando el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2..1.1.21.1 ibídem, LA DIGSA determinó establecer los requisitos habilitantes, que se describen más adelante.

Conforme a lo anterior la Dirección General de Sanidad Militar en estricto acatamiento a las normas anteriormente extractadas procede a llevar a cabo el proceso de selección de contratista para el proceso de **"SERVICIO DE SOFTWARE (ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN PRODUCCIÓN, ESTABILIZACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN), ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADAPTATIVO, EVOLUTIVO Y PERFECTIVO) Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SALUD.SIS"**

## 5. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que reglamenta lo preceptuado por el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 193, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar elabora los estudios y documentos previos que se desarrollan, los cuales son el soporte para estructurar el proceso de selección que nos ocupa cuyo objeto es: **"SERVICIO DE SOFTWARE (ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN PRODUCCIÓN, ESTABILIZACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN), ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADAPTATIVO, EVOLUTIVO Y PERFECTIVO) Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SALUD.SIS".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario

1082 de 2015. Estos estudios estarán a disposición de los interesados y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 69 – 76, Centro Empresarial Elemento, Torre Tierra, Piso 17 de la ciudad de Bogotá, D.C.

## 6. ESTUDIO PREVIO

### 6.1 Descripción y Justificación de la necesidad que la Dirección General de Sanidad Militar pretende satisfacer con el proceso de contratación

La Dirección General de Sanidad Militar desde el año 2014 viene desarrollando e implementando una solución informática denominada Sistema Integral de Información del SSFM – SALUD.SIS, que apoya la misionalidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en relación a la prestación del servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación al personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares, razón por la cual se hace necesario soportar esta operación, con la prestación de servicios de mantenimiento, soporte, licenciamiento, desarrollo, infraestructura tecnológica, mensajería, tecnologías de la información y comunicaciones entre otros; todo con el propósito de optimizar los procesos y mejorar la calidad en la prestación del servicio de salud al personal adscrito al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
Dicha solución informática se encuentra en fase productiva desde el año 2017, y es a través de esta que es soportada toda la gestión asistencial y administrativa desarrollada en los diferentes niveles que integran la organización, es decir, la Dirección General de Sanidad Militar, las Direcciones de Sanidad del Ejercito y Armada Nacional, la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados a lo largo y ancho del territorio nacional.

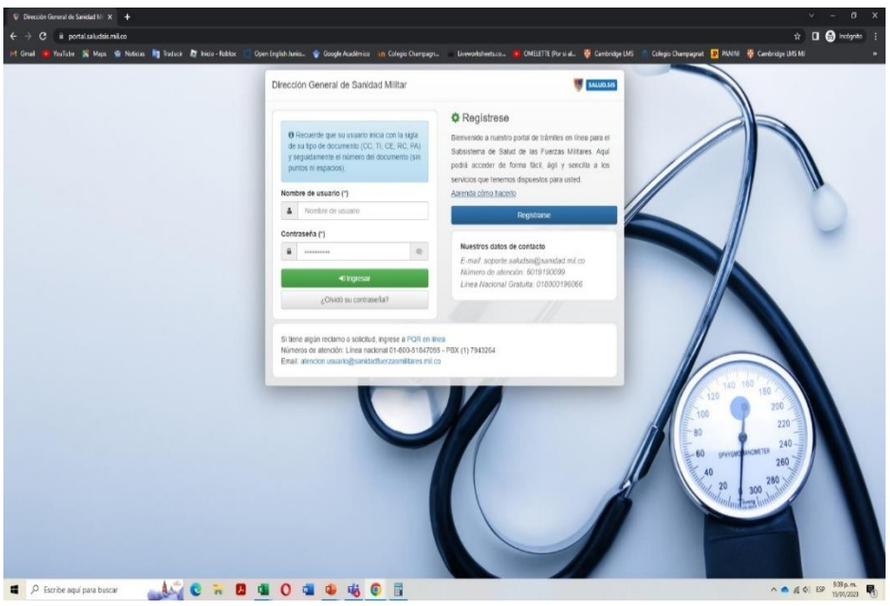
Dado que la gestión diaria implica la generación de datos dentro de la plataforma tecnológica y la interacción constante con diferentes actores internos y externos, se hace imperioso contar con un soporte que le permita al Sistema Integral de Información para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, un óptimo funcionamiento en los insumos necesarios para facilitar la toma de decisiones y el cumplimiento de las labores propias del aseguramiento y la prestación de salud.
Adicionalmente a lo anterior, la Dirección General de Sanidad Militar desde el año 2021 cuenta con una solución PACS destinada a la gestión asistencial y administrativa de los servicios de radiología del subsistema. Herramienta que ha sido integrada a la vertical de salud SALUD.SIS, razón por la cual se hace necesario soportar la operación, en procura de optimizar los procesos y mejorar la calidad en la prestación del servicio de salud al personal adscrito al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

La solución informática denominada SALUD.SIS, está constituida por funcionalidades que abarcan los aspectos del aseguramiento en salud y prestación en servicios de salud, haciendo que su funcionamiento sea integral y único dentro de todo el subsistema de salud de las Fuerzas Militares; convirtiéndose así en la principal herramienta para el desarrollo de la gestión administrativa y asistencial, dentro del mismo.

La dinámica de la operación, indica que existen dos grupos importantes de actores, a los cuales se les debe garantizar un mecanismo de interacción con el sistema de información según corresponda; el primero denominado "usuarios finales", está constituido por todos los afiliados y

beneficiarios al subsistema de salud de las Fuerzas Militares, para los cuales se tiene establecido un canal denominado "portal de tramites en línea – PORTAL SIS", sitio a través del cual se puede acceder a información y trámites relacionados con la afiliación, el agendamiento de citas, la consulta de trámites administrativos entre otros.

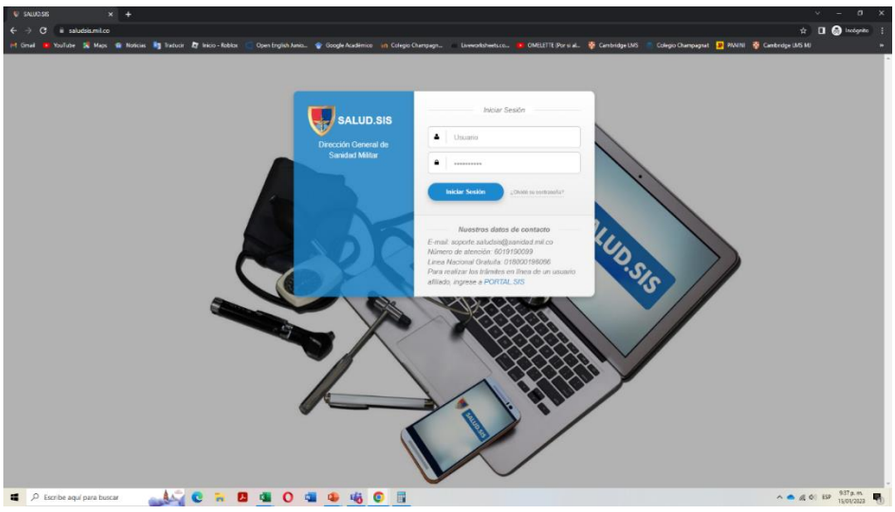
VISTA SESIÓN USUARIO FINAL (Afiliado y/o Beneficiario)
URL: portal.saludsis.mil.co

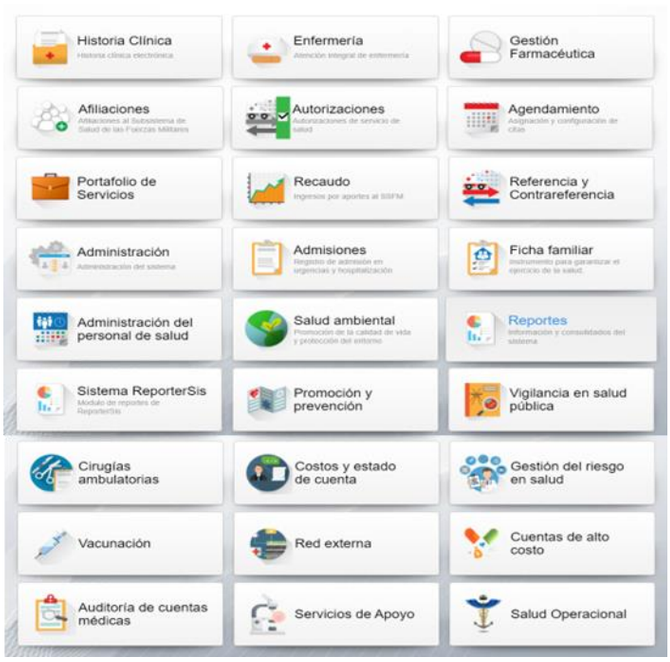






El segundo grupo es denominado "usuarios funcionales", el cual está compuesto por todos los funcionarios y/o colaboradores asistenciales y administrativos, que desempeñan actividades dentro de los niveles operativos o gerenciales del subsistema; para este grupo está definida una línea de trabajo denominada "vertical de salud – SALUD.SIS".
VISTA SESIÓN USUARIO FUNCIONAL
URL: saludsis.mil.co




Esto refleja la existencia de un solo sistema de información, susceptible de ser utilizado en todos los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) independiente de la Fuerza a la cual pertenezcan, es decir, en los puntos de atención que conforman la red propia (184 ESM); lo cual redunda en que está concebido para el cubrimiento de toda la población de afiliados y beneficiarios, cuya cifra es superior a los 600.000 usuarios.

Bajo este panorama, la Dirección General de Sanidad Militar, debe garantizar la gestión necesaria para que dicha plataforma se encuentre en operación sin novedad alguna, para lo cual se deben tener en cuenta factores o componentes como la infraestructura tecnológica en la cual se aloja, el licenciamiento requerido, el soporte y el mantenimiento completo, los servicios de administración y seguridad, los servicios de terceros que contribuyan a la operación y debido funcionamiento, servicios de almacenamiento, copias de seguridad y respaldo entre otros; los cuales en conjunto contribuyen a que la entidad pueda garantizar el acceso a la prestación de servicios de salud de manera óptima e integral.

Al interior de la Dirección General de Sanidad Militar, en la actualidad no se cuenta con el recurso humano suficiente, que requiere el adecuado seguimiento al desempeño de la plataforma que nos ocupa, argumentos que definen que se haga necesario adquirir los diferentes servicios requeridos a través de un contrato.

Con el objetivo de garantizar su continuidad, mejora y adaptación a las cambiantes necesidades del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a la evolución tecnológica se hace necesario la contratación de una fábrica de Software que garantice la disponibilidad del sistema de información y seguridad de los datos de los afiliados al subsistema de salud, esta necesidad se materializa gracias a las siguientes características inherentes al sistema SALUD.SIS y la prestación de los servicios en salud ofrecidos por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), así:

Adaptabilidad a Cambios: La dinámica en el sector de la salud exige adaptaciones continuas. Mantener y evolucionar SALUD.SIS garantizará que el sistema se ajuste a nuevas regulaciones, procedimientos y tecnologías emergentes.

Optimización de Procesos: La evolución del sistema permitirá identificar y corregir posibles ineficiencias, mejorando la eficacia en la gestión de la sanidad militar y optimizando los procesos administrativos.

Integración de Innovaciones Tecnológicas: La fábrica de software proporcionará la capacidad de incorporar innovaciones tecnológicas, como inteligencia artificial, análisis de datos avanzado y soluciones móviles, mejorando así la calidad y accesibilidad de los servicios de salud.
La entidad requiere una fábrica de software especializada con experiencia comprobada en el desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y que tenga la capacidad para comprender las complejidades y requerimientos específicos del sector salud.
Contratar una fábrica de software ofrece numerosas ventajas y conveniencias para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que buscan desarrollar, mantener o evolucionar sus sistemas. Aquí hay una descripción detallada de algunas de las ventajas más significativas:

Experiencia especializada: Las fábricas de software suelen contar con equipos de profesionales altamente capacitados y especializados en diversas tecnologías y dominios específicos. Esto garantiza un conocimiento profundo de las mejores prácticas y soluciones eficientes.

Reducción de costos: Contratar con una fábrica de software puede resultar más económico que mantener un equipo interno dentro de la DIGSA. Las empresas especializadas pueden ofrecer tarifas competitivas debido a economías de escala, experiencia y eficiencia en los procesos.

Flexibilidad de recursos: Las fábricas de software permiten ajustar rápidamente el tamaño del equipo según las necesidades del proyecto. Esto es particularmente útil en proyectos con picos de demanda o fases de desarrollo específicas.

Enfoque en el core business de la DIGSA: Al externalizar el desarrollo, soporte y mantenimiento del sistema SALUD.SIS, la DIGSA puede centrarse en sus competencias y actividades principales, dejando las tareas de desarrollo, soporte y mantenimiento en manos de expertos externos.
Acceso a última tecnología: Las fábricas de software suelen mantenerse actualizadas con las

últimas tendencias y tecnologías. Esto permite a la DIGSA beneficiarse de las innovaciones tecnológicas sin tener que invertir constantemente en capacitación y actualización interna.
Mayor eficiencia y productividad: Las fábricas de software utilizan procesos optimizados y metodologías ágiles que mejoran la eficiencia y la velocidad de entrega. Esto conduce a ciclos de desarrollo más cortos y resultados más rápidos para la DIGSA.

Gestión de riesgos: Las empresas de desarrollo de software suelen tener experiencia en la gestión de proyectos y riesgos. Esto reduce la probabilidad de problemas durante el desarrollo y facilita una resolución eficiente en caso de que surjan desafíos.

Garantía de calidad: Las fábricas de software suelen implementar rigurosos procesos de control de calidad y pruebas. Esto asegura que los productos entregados cumplan con altos estándares de calidad y funcionamiento requeridos por la DIGSA.

Enfoque en resultados: Al establecer contratos con fábricas de software, la DIGSA puede centrarse en los resultados y la entrega de productos, en lugar de gestionar internamente los detalles operativos y de recursos.

Escalabilidad y agilidad: Las fábricas de software están bien equipadas para manejar proyectos de diferentes tamaños y complejidades. Su estructura flexible les permite adaptarse rápidamente a los cambios en los requisitos y en el alcance del proyecto.

Transferencia de conocimiento: A través de la colaboración con fábricas de software, la DIGSA puede beneficiarse de la transferencia de conocimientos y experiencia, mejorando la capacidad interna de su recurso humano para abordar futuros proyectos de manera más efectiva.
Por otro lado, la mejora continua de SALUD.SIS contribuirá directamente a la misión y visión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares al garantizar la prestación eficiente y efectiva de servicios de salud a su personal, así como a sus familias, de manera integral y basada en las mejores prácticas del sector.

Realizar la implementación y/o mantenimiento de software a través del modelo de fábrica de software es una buena práctica que se recomienda especialmente a las empresas y entidades cuya misión no se orienta específicamente a la construcción de software o que no cuentan con la capacidad en recurso humano suficiente para cubrir la demanda de mejoramiento y/o desarrollo de los sistemas de información, porque esta cuenta con personal con el conocimiento necesario y la experiencia requerida para acompañar de manera integral la evolución de las plataformas tecnológicas con mayor productividad para la DIGSA.

Adicionalmente, al interior del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en la actualidad no se cuenta con el recurso humano suficiente y con las competencias necesarias para atender las necesidades de evolución del sistema SALUD.SIS que permitan mantenerlo a la vanguardia de las soluciones tecnológicas del sector salud; argumentos que definen que se haga necesario adquirir el servicio a través de una contratación de una fábrica de software para el mantenimiento y evolución del sistema SALUD.SIS, lo anterior con el objetivo de asegurar la eficiencia operativa y la adaptabilidad continua a los desafíos del entorno de la sanidad militar. La inversión en esta iniciativa no solo garantizará la longevidad del sistema, sino que también posicionará al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vanguardia de la tecnología en salud.

Por otro lado, de acuerdo con la experiencia acumulada en los proyectos de desarrollo realizados por las diferentes entidades del sector, y en la evolución de las metodologías de trabajo para desarrollo de Software, se requiere además el uso de la metodología ágil SCRUM la cual permite acortar el tiempo de las entregas de actualizaciones (Releases), adoptar cambios con rapidez y permitir responder adecuadamente a las expectativas de los usuarios (internos y externos) de la DIGSA.

La decisión de contar con los servicios de desarrollo de software tercerizados, está encaminada a lograr un aumento en la productividad y en la calidad del servicio prestado y ofrecido a los usuarios finales, en términos de obtener una solución oportuna a las necesidades priorizadas de los usuarios finales; así como también buscando maximizar las habilidades del recurso humano propio del Grupo Sistema Integral de la Información Tecnologías de la Información y las Comunicaciones responsable de la gestión de software al enfocarlo hacia el fortalecimiento del negocio y sin dejar de realizar las actividades que a hoy se vienen realizando.

El objetivo es contar con el apoyo de especialistas con experiencia en la prestación de este tipo de servicios, la ejecución de actividades de desarrollo de software con el uso de mejores prácticas, de tal forma que pueda lograrse una mayor cobertura, aumento en la productividad y en la calidad. Aunque con un grupo de profesionales vinculados en contrato de prestación de servicios, se viene atendiendo las solicitudes de las áreas, se hace necesario contar con esta contratación para avanzar significativamente en la atención de las solicitudes planteadas por las áreas de la DIGSA.

La Dirección General de Sanidad Militar – DIGSA, requiere contratar un servicio de desarrollo de software bajo el modelo de fábrica de software, que permita la construcción de nuevas funcionalidades que incidan en cambios y mejoras para atender requerimientos funcionales y normativos que deben ser llevados a la operación en el ambiente productivo del Sistema Integral de Información del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, denominado vertical de salud - SALUD.SIS. Lo anterior tomando en consideración aspectos de arquitectura a nivel de datos y de aplicación, necesidades priorizadas de los usuarios finales; así como también buscando maximizar las habilidades del recurso humano propio del Grupo Sistema Integral de la Información Tecnologías de la Información y las Comunicaciones responsable de la gestión de software al enfocarlo hacia el fortalecimiento del negocio y sin dejar de realizar las actividades que a hoy se vienen realizando.
El objetivo es contar con el apoyo de especialistas con experiencia en la prestación de este tipo de servicios, la ejecución de actividades de desarrollo de software con el uso de mejores prácticas, de tal forma que pueda lograrse una mayor cobertura, aumento en la productividad y en la calidad. Aunque con un grupo de profesionales vinculados en contrato de prestación de servicios, se viene atendiendo las solicitudes de las áreas, se hace necesario contar con esta contratación para avanzar significativamente en la atención de las solicitudes planteadas por las áreas de la DIGSA.

La Dirección General de Sanidad Militar – DIGSA, requiere contratar un servicio de desarrollo de software bajo el modelo de fábrica de software, que permita la construcción de nuevas funcionalidades que incidan en cambios y mejoras para atender requerimientos funcionales y normativos que deben ser llevados a la operación en el ambiente productivo del Sistema Integral de Información del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, denominado vertical de salud - SALUD.SIS. Lo anterior tomando en consideración aspectos de arquitectura a nivel de datos y

de aplicación.

La carga normativa que rige el sistema de seguridad social en salud exige que todos los actores que en él intervienen, incluidos los regímenes de excepción, tengan establecidos los mecanismos técnicos necesarios para poder adaptar sus diferentes sistemas de información, con la finalidad de apropiar los diferentes cambios y lineamientos normatizados. Adicional a lo anterior, la gestión diaria que realizan los diferentes funcionarios a través de las funcionalidades del sistema de información hace que se generen solicitudes de mejora que permitan agilizar lo ya establecido y establecer puntos de madurez de sistema SALUD.SIS.

A continuación, se da a conocer parte de la normatividad legal vigente emitida por el Ministerio de Salud y a la cual el sistema integral de información del SSFM debe cumplir.

| |
|---|
| ***1. Resolución No. 866 del 25 de junio de 2021*** |
| *"Por la cual se reglamenta el conjunto de elementos de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad de la historia clínica en el país y se dictan otras disposiciones."* |
| ***Artículo 2. Ámbito de aplicación.*** *Las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo serán aplicables a los actores que a continuación se relacionan, quienes deberán cumplir los lineamientos y estándares establecidos en el marco de interoperabilidad para Gobierno Digital y el modelo se seguridad y privacidad de la política de gobierno digital. (...) 2.7. Las entidades pertenecientes a los Regímenes de Excepción o especial de salud. (...)* |

| |
|---|
| ***2. Resolución No. 2275 del 28 de diciembre de 2023*** |
| *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEV en salud y se dictan otras disposiciones."* |
| ***Artículo 2. Ámbito de aplicación.*** *Las disposiciones contenidas en la presente resolución son aplicables a: (…) 4. Entidades responsables de pago: Entidades promotoras de salud, entidades adaptadas, entidades territoriales, administradoras de riesgos laborales en el componente salud, el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y los administradores de los regímenes Especial y de Excepción, cuando operen como pagadores de servicios y tecnologías a prestadores o proveedores en los términos de los numerales 7 y 8 del artículo 2.5.3.4.1.3 del Decreto 780 de 2016. (...)* |

| |
|---|
| ***3. Resolución No. 2284 del 28 de diciembre de 2023*** |
| *"Por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones."* |
| ***Artículo 2. Ámbito de aplicación.*** *La presente resolución aplica a: 2.1. Las entidades responsables de pago, a saber: (…) 2.1.5. Las entidades que administran u operan los regímenes Especial y de Excepción, así como el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, cuando celebren acuerdos de voluntades con los prestadores de servicios de salud o con proveedores de tecnologías en salud a quienes les sea aplicable. (...)* |

| |
|---|
| ***4. Resolución No. 2335 del 29 de diciembre de 2023*** |
| *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones."* |
| ***Artículo 2. Ámbito de aplicación.*** *La presente resolución aplica a: 2.1. Las entidades responsables de pago, a saber: (…) 2.1.5. Las entidades que administran u operan los regímenes Especial y de Excepción, así como el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, cuando celebren acuerdos de voluntades con los prestadores de servicios de salud o con proveedores de tecnologías en salud a quienes les sea aplicable. (...)* |

| |
|---|
| ***5. Resolución No. 1442 del 14 de agosto de 2024*** |
| *"Por medio de la cual se adopta la Undécima revisión de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos (CIE 11), para la codificación de morbilidad y mortalidad en Colombia y se establece el periodo de transición de CIE 10 a CIE 11."* |
| ***Artículo 2. Ámbito de aplicación.*** *La Undécima revisión de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos CIE-11 debe ser implementada por: (…) 3. Entidades pertenecientes a los Regímenes Especial y de Excepción de salud.* |

| |
|---|
| ***6. Resolución No. 1888 del 15 de septiembre de 2025*** |

| |
|---|
| *"Por medio de la cual se adopta el Resumen Digital de Atención en Salud - RDA en el marco de la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones."* |
| ***Artículo 2. Ámbito de aplicación.*** *Las disposiciones contenidas en la presente Resolución serán aplicables a los actores descritos en el artículo 2 de la Resolución 866 de 2021.* |

| |
|---|
| ***7. Resolución 1962 del 23 de septiembre de 2025*** |
| *"Por medio de la cual se desarrolla la estructura del Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial -SIIFA, se determina la información a registrar, sus módulos, manuales y demás aspectos necesarios para su funcionamiento* |
| ***Artículo 2. Alcance.*** *El Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial - SIIFA constituye el canal oficial del registro de contratos, radicación de facturas en salud, devoluciones y glosas que formule y comunique la entidad responsable de pago, otros pagadores o la ADRES, según aplique, de las respuestas que dé el prestador, proveedor de servicios y tecnologías en salud o los fabricantes, importadores y titulares de registro sanitario, así como la aceptación, registro de los anticipos y pagos que se realicen a cada una de las facturas electrónicas de venta en salud.*<br>*El SIIFA operará como un canal paralelo a los que en la actualidad se utilizan para intercambiar información del sector salud, mediante procesos informáticos que registren los datos intercambiados.* |

Otro elemento a contemplar dentro de este análisis, es un documento denominado "Informe Final para el Desarrollo de la Modernización del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares – SSFM", el cual fue el fruto de una actividad de validación de diferentes componentes del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, por parte de un equipo de trabajo calificado, con lo que se busca poder dar lineamientos en diferentes frentes con el objetivo de adelantar acciones que faciliten la modernización del subsistema. Lo anterior, específicamente en el tema de sistema de información, en donde se efectúa una serie de recomendaciones a tener en cuenta para generar desarrollos de software que logren potenciar la plataforma tecnológica.

En la actualidad la entidad cuenta con una necesidad de más de doscientos cincuenta (250) requerimientos que los diferentes lideres funcionales han solicitado se puedan desarrollar en beneficio del mejoramiento y actualización de las funcionalidades existentes en la plataforma.

Estos requerimientos son el resultado de los ajustes que se deben realizar en cumplimiento a los lineamientos y plazos determinados por el Ministerio de Salud y Seguridad Social, en lo concerniente a tópicos como la facturación electrónica, soportes de ficha facturación, manejo de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de salud (RIPS), historia clínica electrónica, resumen digital de atención (RDA), interoperabilidad y ajustes según grupos de servicios entre otros. Normatividad emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que como se evidencia en sus diferentes acápites indica que nuestra entidad está obligada a dar cumplimiento cabal a las mismas, fijando plazos perentorios y describiendo los posibles inconvenientes que se deberían afrontar si no se da el respectivo cumplimiento.

Es común que, en los articulados de dichos actos administrativos, que se mencione lo siguiente "Los actores objeto del cumplimiento de estas normas, deberán ajustar sus sistemas de información a la estructura y formato adoptados por el MSPS"

Adicional a lo anteriores requerimientos también corresponden a la necesidad de efectuar ajustes y actualizaciones según los aportes de los diferentes usuarios funcionales que hacen uso diariamente de la plataforma, en el desarrollo de su gestión asistencial y administrativa.

Por lo anterior y con el ánimo de proyectar el correcto y oportuno acceso a los servicios de salud al

personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, brindados a través de la gestión asistencial y administrativa ejecutadas a través de las funcionalidades propias de la plataforma SALUD.SIS, se hace necesario e imperativo efectuar las acciones correspondientes que viabilice la realización de nuevos desarrollos de software, que logre una correcta interacción con los desarrollos ya establecidos en la plataforma SALUD.SIS.
Realidad que hace que la Dirección General de Sanidad Militar – DIGSA, tenga la necesidad de que se pueda contratar un servicio de fábrica de software.

Es decir, se requiere garantizar el derecho fundamental a la salud, traducido en el hecho de asegurar la continuidad en fase productiva de las diferentes funcionalidades que componen el sistema de información SALUD.SIS, a través del cual la organización gestiona sus componentes de aseguramiento y prestación de servicios de salud. Dentro de los que se destacan procesos de vital importancia tales como.

Finalmente es importante recalcar que una vez verificados los acuerdos Marco publicados en Colombia Compra Eficiente, se denota que en estos no se contemplan todos los requerimientos requeridos por la Dirección General de Sanidad Militar, para la contratación de estos servicios.

## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 7.1 OBJETO A CONTRATAR

"SERVICIO DE SOFTWARE (ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN PRODUCCIÓN, ESTABILIZACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN), ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADAPTATIVO, EVOLUTIVO Y PERFECTIVO) Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SALUD.SIS."

### 7.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

| | |
|---|---|
| **Identificación** | El contrato por celebrar corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme a lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. |
| **Plazo de ejecución** | El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la Garantía Única, expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2026. |
| **Vigencia del Contrato** | Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. |
| **Lugar de Ejecución** | En la ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar. |
| **Valor Estimado del proceso** | El valor estimado del presente proceso es hasta por la suma de: MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE $1.736.208.125,00 incluido IVA para los ítems que aplica y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. |
| **Valor del Contrato** | El valor del contrato será el equivalente al valor adjudicado dentro del proceso de selección. |

<table>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>Para cubrir el objeto de este contrato, la Dirección General de Sanidad Militar cuenta con los recursos necesarios, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 2126 y 2226.<br><br>
<table>
<tr><th>CDP</th><th>ITEM</th><th>PRESUPUESTO PROCESO</th></tr>
<tr><td>2126</td><td>1</td><td>1.300.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2226</td><td>2</td><td>226.447.630,00</td></tr>
<tr><td>2226</td><td>3</td><td>209.760.495,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PROCESO</td><td>1.736.208.125,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,<br><br>pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, previa acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Previa presentación de la factura, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC".<br><br>PARÁGRAFO 1. El pago se efectuará previa radicación de la factura en el Grupo de Gestión Financiera en forma oportuna en el correo factura.electronica@sanidadfuerzasmilitares.mil.co, en el evento de estar obligado a ello, donde se asignará un numero radicado, con el cual debe cargar la factura junto con sus soportes en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acta de ingreso al almacén si es el caso, copia de la planilla del último pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si estuviere obligado a ello, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, presentación de la planilla mensual de aportes y pago salarios del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato.<br><br>El adjudicatario deberá entregar una certificación original expedida por la entidad Bancaria correspondiente, a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar, con una vigencia no mayor a treinta (30) días; en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.<br><br>En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá comunicar al EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.<br><br>MONEDA A CONTRATAR<br><br>Se cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, (Pesos Colombianos COP) a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.<br>PARÁGRAFO 2. El CONTRATANTE no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato |

| | |
|---|---|
| **Obligaciones del Contratista** | **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**<br><br>1. Firmar el contrato electrónicamente en los términos del cronograma del proceso en el SECOP II, con el usuario del representante legal.<br>2. Constituir en debida forma la póliza y cargarla en el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en las condiciones señaladas en el contrato.<br>3. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del plazo establecido y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el CONTRATANTE.<br>4. Entregar los bienes y/o servicios con la debida diligencia y prontitud.<br>5. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el CONTRATANTE y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.<br>6. El CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del contrato y acta de inicio, debe enviar toda la documentación requerida para la realización de los estudios de seguridad del personal propuesto para la ejecución del contrato. Esta documentación debe ser entregada mediante correo electrónico al supervisor del contrato con los anexos del formato diligenciado (Estudio de Seguridad Personal ESP actualización de datos contratista- Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18) Vigente a partir de 20/04/2023 entregado por la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA<br>7. Garantizar que el personal dispuesto por el contratista para atender las solicitudes y observaciones de la DIGSA es idóneo<br>8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012". Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.<br>9. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor del Contrato.<br>10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación a través de la plataforma del SECOP II.<br>11. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.<br>12. Mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.<br>13. Responder en los casos que el CONTRATANTE establezca, los requerimientos de aclaración y/o información que le formule.<br>14. La Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA no incurrirá en gastos de transporte, papelería, impresión, fotocopias, |

| | |
|---|---|
| | teléfonos o equipos de sistemas que el CONTRATISTA llegará a necesitar para el debido cumplimiento de este contrato, por lo cual se considera que todos estos gastos adicionales estarán incluidos dentro de la propuesta final. No se asumirán pagos por prestación de servicios prestados por el CONTRATISTA no contemplados en el contrato.<br>15. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.<br>16. El CONTRATISTA asistirá a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato que considere necesarias para evidenciar el cumplimiento, seguimiento, planeación, cambios, actualizaciones realizadas durante la ejecución del contrato, detallando evidencias gráficas, reportes, estadísticas, fotografías, entre otros, dejando así un acta firmada por todos los asistentes, esta deberá ser entregada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA.<br>17. El contratista se compromete a no divulgar, trasmitir o compartir la información que reciba, conozca o genere de la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA durante y después del presente contrato. Por tanto, el CONTRATISTA deberá firmar los Acuerdos de Confidencialidad de toda la información suministrada y generada para el presente proceso y dar cumplimiento a la normatividad vigente, Directiva del COGFM 154-2014 la cual será socializada por el Supervisor. Este Acuerdo de Confidencialidad debe firmarse con el Acta de Inicio del contrato<br>18. Garantizar la calidad del servicio de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad, eficiencia y eficacia.<br>19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. |

| | |
|---|---|
| | **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**<br><br>1. Designar al Gerente del Proyecto de acuerdo con el perfil, tiempo y rol definido en el anexo técnico, quien servirá de enlace entre el oferente ganador, su equipo de trabajo técnico especializado y el supervisor del contrato, a fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato.<br>2. Conformar un equipo de trabajo con el personal capacitado, técnico y titulado necesario para el desarrollo del contrato, de conformidad con lo especificado en el presente contrato.<br>3. Responder por los incumplimientos o retrasos que por su causa se llegaren a generar en desarrollo del presente contrato.<br>4. Garantizar que el personal que integre el grupo de trabajo cuente con el conocimiento y competencia necesaria, para ello debe cumplir con los perfiles establecidos en la Ficha Técnica.<br>5. Proporcionar la totalidad de los insumos, elementos y materiales necesarios en el caso de que el oferente necesite más personal para cumplir con lo pactado, esta debe proporcionar todo lo necesario para la operación de este nuevo personal.<br>6. Garantizar que el personal que realice las implementaciones de los desarrollos cuente con el conocimiento y competencia necesaria, para ello debe cumplir con los perfiles establecidos en el anexo técnico.<br>7. Responder por el correcto funcionamiento de los desarrollos entregados e implementados en el sistema SALUD.SIS. Todos los costos derivados de estas actividades deberán ser asumidos por el oferente.<br>8. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.<br>9. Responder en los casos que el CONTRATANTE establezca, los requerimientos de aclaración y/o información que le formule.<br>10. Presentar los informes de seguimiento al proyecto pactados y los solicitados por el CONTRATANTE y por el supervisor del contrato.<br>11. Realizar los cambios solicitados por la Gerencia del Proyecto de DIGSA sin costo alguno para el CONTRATANTE cuando se evidencie fallas en el servicio entregado.<br>12. Mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.<br>13. Los representantes legales de la DIGSA y el oferente firmarán el documento "Acuerdo de confidencialidad del Sector Defensa", según formato establecido por el Ministerio De Defensa Nacional. |

| | |
|---|---|
| | 14. Los representantes legales de la DIGSA y el oferente firmarán y autenticarán por notaria el contrato de cesión de derechos de autor en caso de que sea necesario.<br>15. El oferente entregará un documento de cesión de derechos de autor por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo vinculados al proyecto.<br>16. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.<br>17. Responder por cualquier tipo de licenciamiento adicional que sea utilizado por el oferente, sin el conocimiento y aval escrito del CONTRATANTE.<br>18. Realizar reuniones periódicas con el personal técnico de DIGSA y el Supervisor para hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.<br>19. Realizar la entrega de los resultados finales previstos en el contrato, debidamente firmados y documentados.<br>20. Entregar de acuerdo con el cronograma acordado los entregables esperados para cada Solicitud de Soporte y Mantenimiento, Levantamiento de Requerimientos por cada desarrollo, Diseño de solución por cada desarrollo, Construcción por cada desarrollo, Pruebas por cada desarrollo y Despliegue de la Solución.<br>21. Dar cumplimiento a lo establecido en los ANS – Acuerdos de Nivel de servicio.<br>22. Radicar la factura en el Grupo de Apoyo Administrativo en forma oportuna, una vez aprobada por estos ser subida al SECOP.<br>23. Responder en los casos que el CONTRATANTE establezca, los requerimientos de aclaración y/o información que le formule.<br>24. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor del Contrato.<br>25. Realizar los cambios solicitados por el SUPERVISOR del contrato sin costo alguno para el CONTRATANTE cuando se evidencie mala calidad del bien entregado.<br>26. Apoyar en las tareas, actualizaciones, procesos, procedimientos que la DIGSA requiera para mantener los ambientes productivos y no productivos, las bases de datos y demás componentes que conforman la solución Salud.SIS totalmente operativos y actualizados a la última versión de los fabricantes o las que se requiera para la operación. |

| | |
|---|---|
| **Obligaciones del Contratante** | 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.<br>2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.<br>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.<br>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.<br>5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.<br>6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,<br>7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar<br>8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.<br>9. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.<br>10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. |
| **Aportes parafiscales** | Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por |

| | |
|---|---|
| | el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social.<br><br>La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. |
| **Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato** | El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, el cual será suscrito a través del SECOP II.<br><br>Para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, la expedición por parte del contratista de la garantía y la aprobación por parte del Contratante y la presentación de paz y salvo de aportes parafiscales (si está obligado a ello) y los comprobantes de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral tanto del contratista como de los empleados a su cargo. |
| **Domicilio legal** | El domicilio legal será la Dirección General de Sanidad Militar Edificio Elemento Ubicado en la Av. Calle 26 No. 69-76 piso 17 Torre 3 (Contratación) en Bogotá D.C. |
| **Documentos:** | Hacen parte del presente estudio previo el certificado de disponibilidad presupuestal, las cotizaciones, sus formularios y anexos. |
| **Supervisor** | El funcionario designado por la Dirección General de Sanidad Militar. |

## 7.3 ORIGEN DE LOS BIENES

Los bienes y/o servicios a contratar podrán ser de origen nacional o extranjero ya que pueden ser ofrecidos por cualquiera de los mencionados, los bienes y/o servicios que se ofrezcan o se deban entregar a consecuencia del objeto del contrato deben ser 100 % nuevos, no se permite que sean re-manufacturados.

## 7.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas, señaladas en el presente estudio previo, so pena de rechazo de la propuesta, así:

| ATRIBUTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Licenciamiento | Desarrollo interno y propiedad de la DIGSA |
| Sistema operativo | Windows y Linux |
| Lenguaje de programación | Microsoft.NET Framework |
| Plataforma de Base de Datos | Oracle 19 C |
| Documentación técnica y funcional | Documentación de manuales impresa y en repositorio de DIGSA |
| Arquitectura funcional | Web |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO |
|---|---|
| **1.** | **ASPECTOS GENERALES.** |
| 1.1. | La Dirección General de Sanidad Militar – DIGSA, La DIGSA requiere un servicio de fábrica de software, administración de infraestructura y atención de incidentes para la plataforma SALUD.SIS, garantizando prácticas modernas de ingeniería, seguridad y continuidad, con cesión total de derechos patrimoniales a favor de la Entidad.<br>Por lo cual tiene la necesidad de que se efectúen desarrollos de software que le permitan cubrir las necesidades un servicio de desarrollo de software bajo el modelo de fábrica de software, que permita la construcción de nuevas funcionalidades que incidan en cambios y mejoras para atender requerimientos funcionales y normativos que deben ser llevados a la operación en el ambiente productivo del Sistema Integral de Información del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, denominado vertical de salud - SALUD.SIS. Lo anterior tomando en consideración aspectos de arquitectura a nivel de datos y de aplicación, el oferente debe garantizar:<br>• La gobernabilidad de la prestación de los servicios en todos los alcances definidos según lo establecido en el objeto del contrato.<br>• La aplicación de la(s) metodología(s) acordada(s), metodologías ágiles: SCRUM, actualizando la documentación técnica y funcional cuando aplique y priorizando siempre la entrega del producto final.<br>• El recurso humano que estará al servicio de la DIGSA cuente con los conocimientos, la idoneidad y la experticia en los procesos y hábitos de trabajo en el marco de la(s) metodologías acordadas. |
| 1.2. | El oferente debe utilizar metodologías, herramientas y estándares en ingeniería de software reconocidas en el mercado (CMMI, PMI, ISO/IEC 12207, entre otros), que garanticen la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades asociadas con los servicios mediante métodos de trabajo documentados, normalizados, integrados y con mediciones detalladas de los procesos y sus productos, al igual que el cumplimiento de la oportunidad en la entrega y la calidad del producto. |
| 1.3. | El oferente debe garantizar que los componentes/artefactos de software entregados (PRODUCTOS) cumplan con los requerimientos de seguridad que se especifican en las diferentes normas internacionales de Proyecto de Seguridad de Aplicaciones Web Abiertas (OWASP), un nivel de seguridad por cada capa de la solución, de tal forma que ello mitigue o evite el acceso indebido, la alteración y la extracción de datos e información. Los procesos de transmisión de información que se derive del uso de servicios web o cualquier otro mecanismo deben realizarse de forma encriptada y debe cumplir con el marco legal, las restricciones y los lineamientos sobre protección de datos de acuerdo con la normatividad vigente. |
| 1.4. | El oferente debe garantizar la prestación del servicio de manera que se puedan analizar, responder, solucionar, desarrollar y probar al mismo tiempo varias solicitudes de servicios, como la atención de incidentes y/o problemas sobre los PRODUCTOS obtenidos de los servicios prestados. Por lo que para esto se deberán de tomar como base los modelos de madurez y marcos de referencia en las mejores prácticas internacionalmente reconocidos en la entrega y gestión de servicios como lo es CMMI, ITIL entre otros. |
| 1.5. | El oferente implementará y evidenciará técnicas, procedimientos y controles de seguridad de la información alineados con estándares y buenas prácticas reconocidas (por ejemplo, ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27002, OWASP SAMM/ASVS u otros equivalentes) para asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información.<br>Durante la ejecución, deberá documentar y presentar políticas, procesos, registros y métricas que demuestren su aplicación efectiva incluida gestión de riesgos, IAM, cifrado, vulnerabilidades, monitoreo, continuidad (RTO/RPO) y respuesta a incidentes. La DIGSA podrá verificar dichas evidencias y requerir acciones correctivas cuando corresponda. |
| 1.6. | El oferente durante la ejecución del contrato debe garantizar la continuidad y disponibilidad de sus procesos para mitigar impactos en los servicios tecnológicos intervenidos del sistema SALUD.SIS, por lo que quien presta el servicio deberá evidenciar y contar con procesos y buenas prácticas implementadas en continuidad del negocio. La DIGSA podrá requerir, verificar o auditar cuando lo requiera la documentación, los resultados de pruebas y los planes de mejora de la continuidad y disponibilidad de sus procesos. |
| 1.7. | El oferente debe garantizar los derechos de autor, de propiedad intelectual, patrimoniales, económicos y de explotación, de cualquier PRODUCTO que se obtenga en el marco del objeto del contrato, los cuales serán de propiedad exclusiva de la DIGSA, para lo cual el oferente quien presta el servicio deberá ejecutar el procedimiento del registro correspondiente ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, suministrando la información a que haya lugar bajo los tiempos y procedimientos establecidos por dicha Entidad. |
| 1.8. | El oferente debe garantizar en lo que respecta a todo tipo de documentación técnica, funcional y código fuente de los componentes/artefactos de software (PRODUCTOS) que se generen o |

| | |
|---|---|
| | modifiquen en el marco de la prestación del servicio, sea propiedad exclusiva de la DIGSA, y deberán ser entregados a la entidad bajo el procedimiento que esta defina durante el primer (1) mes de prestación del servicio y que el oferente consignará en el Plan General del Servicio, teniendo en cuenta que serán propiedad exclusiva de la DIGSA, quien podrá efectuar modificaciones a los mismos y de ser necesario comercializar, sin reconocer ningún costo y sin necesidad de pedir autorización al oferente en el marco del presente proceso de contratación. El Plan General del Servicio será propuesto y presentado por el oferente, con un plazo máximo de un (1) mes después de haber firmado el acta de inicio del contrato, este será aprobado por las partes (el oferente y la entidad). |
| 1.9. | Las tecnologías asociadas al servicio y conexas al sistema SALUD.SIS y sus respectivos portales de la DIGSA son: WINDOWS / LINUX / Oracle 19 C / PL/SQL / .NET Framework / JAVASCRIPT / Jaspersoft / Power BI / NGINX / KENDO / REDIS. Con esta descripción la DIGSA no deja cerrada la puerta de aprovechar nuevas tecnologías, arquitecturas o componentes que puedan fortalecer la operación del sistema SALUD.SIS, por lo que el oferente del servicio o la DIGSA podrán proponer su uso para el mejoramiento y evolución del sistema; en todo caso, el uso de nuevas tecnologías, arquitecturas o componentes, deberá ser aprobado por la DIGSA y el uso de las nuevas tecnologías no deberá motivar nuevos costos para la DIGSA; si las nuevas tecnologías propuestas por el oferente requieren de algún licenciamiento, el oferente deberá otorgar dicho licenciamiento a nombre de la DIGSA. |
| **1.10.** | **COMPONENTES DEL SISTEMA.** |
| 1.10.1 | En la actualidad la plataforma SALUD.SIS cuenta con los siguientes módulos, sobre los cuales el oferente prestará sus servicios de acuerdo con el numeral 2. DETALLE DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN y subnumerales y por tanto debe realizar la debida diligencia para conocerlo en la etapa de transición, con un plazo máximo de un (1) mes después de haber firmado el acta de inicio del contrato:<br>(-) Salud Operacional<br>(-) Gestión Alto Costo<br>(-) Especialidades Médicas<br>(-) Especialidades Odontológicas<br>(-) Servicios De Apoyo Diagnóstico y Terapéutico<br>(-) Gestión Farmacéutica<br>(-) Auditoría de Cuentas.<br>(-) Afiliaciones.<br>(-) Costos y Estados de Cuenta.<br>(-) Reportes e Indicadores.<br>(-) PORTAL SIS trámites y procesos.<br>(-) Admisiones.<br>(-) Historia Clínica<br>(-) Referencia y Contrarreferencia<br>(-) Administración del Sistema<br>(-) Autorizaciones<br>(-) Agendamiento<br>(-) Portafolio<br>(-) Enfermería<br>(-) Administración de personal en salud<br>(-) Salud Ambiental<br>(-) Ficha Familiar<br>(-) Promoción y Gestión del Riesgo en Salud<br>(-) Primera Infancia<br>(-) Infancia<br>(-) Adolescencia<br>(-) Juventud<br>(-) Adultez<br>(-) Vejez<br>(-) Canalizaciones - Gestión del Riesgo<br>(-) Vigilancia y Salud Pública<br>(-) Salud Oral<br>(-) Procedimientos Quirúrgicos<br>(-) Vacunación<br>(-) Salud Mental<br>(-) Programa Materno Prenatal<br>(-) Recaudos<br><br>Esta plataforma opera sobre por las siguientes tecnologías:<br>WINDOWS<br>LINUX<br>Oracle 19 C |

| | |
|---|---|
| | PL/SQL /<br>NET Framework<br>JAVASCRIPT<br>Jaspersoft<br>Power BI<br>NGINX<br>KENDO<br>REDIS |
| 1.11 | Ajuste por norma sobreviviente. Si durante la ejecución se expiden normas de obligatorio cumplimiento para el SSFM que impacten SALUD.SIS (v.gr. RIPS, SIIFA, RDA, CIE-11, IHCE, MUR/glosas), las Partes priorizarán las historias normativas en el Product Backlog, ajustarán el Plan de Entregas. Lo anterior no modifica la regla de precios fijos ni el esquema de pago por Historias/Story Points, y se ejecutará con cargo al contrato |
| 1.12 | Roadmap tecnológico. El Contratista entregará y mantendrá un Roadmap tecnológico semestral que incluya inventario de tecnologías en uso, estado de soporte, riesgos de obsolescencia y plan de actualización; su ejecución no generará costos adicionales cuando se trate de tecnologías propuestas por el Contratista, quien asumirá sus licenciamientos a nombre de la DIGSA si aplican (conforme especificación 1.9). El Roadmap será parte del Plan General del Servicio y se reportará en el Informe mensual de operación) |
| 1.13 | SBOM y seguridad de la cadena de suministro. Cada incremento aceptado deberá incorporar un Software Bill of Materials (SBOM) con el detalle de dependencias, versiones, licencias y vulnerabilidades, almacenado en el repositorio de DevOps de la Entidad. El Contratista evidenciará controles OWASP y entregará el reporte de escaneo y plan de mitigación de hallazgos como parte de los artefactos de cada sprint y del Informe mensual de operación. |
| 1.14 | Reserva de capacidad. Para garantizar continuidad y capacidad de respuesta, el equipo del oferente deberá mantener un colchón de capacidad por sprint (porcentaje sobre la velocidad objetivo de 143 SP/2 semanas), de acuerdo con su propia operación, la entidad no es potestativa para determinar si el oferente requiere esta capacidad. |
| 2. | **DETALLE DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN.**<br>A continuación, se detalla el alcance del servicio objeto de la contratación, sobre los cuales el criterio de aceptación es.<br><br>**SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE** (análisis, diseño, desarrollo, pruebas, puesta en producción, estabilización, transferencia de conocimiento y documentación).<br><br>Bajo la metodología ágil SCRUM, se entregarán y se aceptarán los desarrollos por historias de usuario completadas y ejecutadas en el ambiente de producción, correspondientes a la construcción de nuevas funcionalidades que incidan en cambios y mejoras para atender requerimientos funcionales y normativos que deben ser llevados a la operación en el ambiente productivo del Sistema Integral de Información del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, denominado vertical de salud - SALUD.SIS.<br><br>Esto se verificará al final de cada sprint en la reunión semanal de revisión. Se usarán según los instrumentos (plantillas, formatos) acordados por las partes, de acuerdo con la propuesta que presente quien presta el servicio, durante etapa de transición del contrato que se llegue a suscribir y que quedará consignado en el Plan General del Servicio, con un plazo máximo de un (1) mes después de haber firmado el acta de inicio del contrato.<br>Para el **SERVICIO DE ADMINTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** (soporte y mantenimiento preventivo, correctivo, adaptativo, evolutivo y perfectivo) y el **SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES**, se deben presentar informes mensuales, los cuales se entregarán por escrito a la DIGSA y/o quien sea designado por esta. |
| **2.1.** | **SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE.** |
| 2.1.1 | **ETAPA INICIAL**.<br>Con esta etapa se inicia el servicio para establecer los acuerdos que definirán el funcionamiento de la fábrica de software durante toda la ejecución del contrato por parte del oferente. En esta etapa se define y se detalla el proceso de planeación y ejecución de las actividades requeridas para el desarrollo del servicio y la retoma del proyecto SALUD.SIS. La etapa de transición inicial del servicio tendrá una duración no superior a treinta (30) días calendario, los acuerdos de operación quedarán plasmados en el Plan General del Servicio por parte del oferente con los siguientes objetivos específicos.<br>a. Presentar el modelo general propuesto con el fin de acordar los planes y flujos de trabajo que permitan una ejecución ágil de las actividades entre el oferente y la DIGSA.<br>b. Presentar un plan de comunicaciones que defina procesos, los tipos de reuniones, periodicidad y proceso de escalamiento.<br>c. Presentar el plan de seguimiento de riesgos. |

| | |
|---|---|
| | d. Definir los modelos de seguimiento financiero a la ejecución del servicio.<br>e. Establecer los repositorios y la línea base de manuales y documentos técnicos y funcionales que serán objeto de actualización por parte del oferente.<br>f. Conocer el procedimiento de control de cambios existente en la DIGSA para el manejo de los desarrollos entregados por el oferente.<br>g. Presentar propuesta de los documentos modelos a utilizar durante el servicio, para aprobación por parte de la DIGSA y/o quien sea designado por esta.<br>h. El oferente debe cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio-ANS (Service Level Agreement- SLA), de la entidad para el servicio de fábrica de software (análisis, diseño, desarrollo, pruebas, puesta en producción, estabilización y documentación), administración de infraestructura y atención de incidentes y gestión de problemas de la plataforma tecnológica denominada SALUD.SIS. Como premisa, todas las solicitudes deben estar registradas a través de la mesa de servicio en la herramienta de ITSM de la DIGSA y contar con un tiempo de atención priorizado según el requerimiento o la necesidad dado los ANS establecidos por la DIGSA en el estudio previo del presente proceso. |
| 2.1.1.1 | **ENTREGABLE 1. DOCUMENTO DE INICIO DE OPERACIONES.**<br>Como resultado final de la etapa de transición inicial, se establece en el Plan General de Servicio de operaciones del oferente los acuerdos establecidos, así como la planificación del modelo de seguimiento. Será responsabilidad del oferente entregar de acuerdo con las aclaraciones de la DIGSA, el documento de inicio de operaciones (Plan General de Servicio), con un plazo máximo de un (1) mes después de haber firmado el acta de inicio del contrato, estos entregables deben estar disponibles para DIGSA y/o quien sea designado por esta. |
| 2.1.2 | **ETAPA DE DESCUBRIMIENTO.**<br>El oferente iniciará esta etapa una vez firmada el acta de inicio del contrato y tiene una duración máxima de treinta (30) días Calendario.<br>La etapa de descubrimiento cuenta con dos (2) objetivos por parte del oferente.<br>• Establecer el Backlog Inicial del PRODUCTO.<br>• Confirmar la disponibilidad y operatividad de los ambientes e infraestructura sobre los que operará la Fábrica de software.<br><br>De igual forma, el oferente en la etapa de descubrimiento garantizará las siguientes acciones.<br><br>**a. Definir el Backlog de Producto.**<br><br>La DIGSA y/o quien indique, designará un Product Owner (Funcional) quién gestionará el Backlog de Producto (listado de requerimientos). Para el efecto se tomará como insumo inicial la línea base de requerimientos priorizados que presenta la DIGSA.<br>Los Stakeholders (Líderes Funcionales), supervisor y Product Owner designado por la DIGSA, se reunirán con el Scrum Master y los analistas del Oferente para priorizar y desglosar en detalle la línea base de requerimientos.<br>El oferente con esta línea base priorizada y desglosada, bajo la coordinación del Scrum Master y el Product Owner, los Analistas del oferente y los Líderes Funcionales de la DIGSA (Stakeholder) procederán al refinamiento de las "Historias de Usuario" para el Backlog de los primeros Sprint de desarrollo que se ejecutarán en los dos (2) primeros meses del servicio.<br>El oferente realizará el refinamiento de todas las Historias de usuario y con esto la actualización del Backlog de Producto; la cual será una actividad permanente durante la Etapa de Operación, garantizando que siempre existan insumos aptos para los Sprint de desarrollo. El oferente garantizara que todo el Backlog de producto sea documentado mediante la herramienta Azure Devops.<br><br>**b. Dimensionamiento de historias de usuario.**<br><br>El oferente con el Backlog de Producto establecido realizará sesiones de Scrum Poker como mínimo una vez previo a cada Sprint para dimensionar y refinar el esfuerzo involucrado en cada Historia de Usuario, medida en Story Points. En estas sesiones de Scrum Poker participará el equipo de desarrollo del oferente liderado por el Scrum Master y el Product Owner de la DIGSA y/o quien designe esta, quienes validaran los Story Points asignados a cada Historia de Usuario.<br>El servicio de desarrollo de software se pagará contra la cantidad de número de Historias de Usuarios desarrolladas y puestas en ambiente de producción y el valor de cada una de ellas dependerá de la puntuación dado en su momento a través de la sesión de Scrum Poker aplicando el modelo de Fibonacci.<br>Consecuencia de lo anterior, las historias de usuario que ingresen al Backlog de cada Sprint deben tener asignado su valor en Story Points. |

| | |
|---|---|
| | El oferente deberá disponer de los recursos necesarios para asegurar la velocidad objetivo de ciento cuarenta y tres (143) Story Points por Sprint de dos (2) semanas, según lo acordado en el numeral 2.1.3.2. EVENTOS O ACTIVIDADES POR DESARROLLAR y 2.1.3.4. ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN.<br><br>**c. Validar Ambientes para operación del servicio.**<br><br>El oferente confirmará la recepción de la operatividad de los siguientes ambientes, herramientas y repositorios a cargo de la DIGSA.<br>Ambientes.<br>Los siguientes ambientes se deben entregar con SALUD.SIS operando como solución.<br>I. Ambiente de Desarrollo<br>II. Ambiente de Pruebas<br>III. Ambiente de Pre-producción<br>IV. Ambiente de Producción<br><br>Nota: En el evento en que el oferente considere que se requiere ajuste en configuraciones, adaptación y puesta a punto de los ambientes requeridos, este lo realizara en articulación con el grupo de tecnologías de la DIGSA y sin costo alguno para la entidad.<br><br>Herramientas y Repositorios.<br><br>I. El oferente debe contar con una licencia de la Herramienta de DevOps en nube operativa y con al menos 10 usuarios habilitados con perfiles aptos para actividades de administración, desarrollo y pruebas.<br>II. El oferente debe contar con repositorios de GIT con las ramas de producción y pre-producción actualizadas.<br>III. El oferente debe contar con repositorio de Manuales Técnicos y de usuario. |
| 2.1.3 | **ETAPA DE OPERACIÓN.**<br>El oferente debe garantizar que una vez finalizada la etapa de descubrimiento (con duración máxima de treinta (30) días Calendario) y confirmado que los ambientes están completos y operativos, inicia la etapa de operación. Esta operación tiene dos componentes: la metodología bajo la cual se ejecutarán los desarrollos y las actividades de la operación. |
| 2.1.3.1. | **METODOLOGÍA DE DESARROLLO.**<br>El oferente debe garantizar que los desarrollos que entreguen a la entidad se ejecutarán bajo la metodología ágil SCRUM, que se describe a continuación:<br><br>ROLES<br><br>La DIGSA designará los funcionarios que cumplan los siguientes roles metodológicos.<br><br>STAKEHOLDERS.<br><br>Este rol está a cargo de los líderes funcionales de los módulos que componen el sistema y que se vean afectados por los desarrollos que se entreguen por el oferente. Son responsables de definir los requerimientos que se decantan en el Product Backlog. De igual forma reciben el producto al final de cada iteración y proporcionan la retroalimentación correspondiente.<br><br>PRODUCT OWNER.<br><br>Es el intermediario de la comunicación entre los Stakeholders y el equipo de desarrollo. Éste debe priorizar los requerimientos y reflejarlos en el Backlog de Producto.<br>A cargo del oferente estarán los siguientes roles que hacen parte de los perfiles que debe proveer.<br><br>SCRUM MASTER.<br><br>Actúa como facilitador ante todo el equipo de desarrollo, elimina todos aquellos impedimentos que se identifiquen durante el proceso, así mismo se encarga de seguir los procesos definidos en el servicio. Este Rol debe trabajar en estrecha coordinación con el Product Owner de la DIGSA.<br><br>EQUIPO DE DESARROLLO.<br><br>Se encarga de desarrollar los casos de uso definidos expresados en una o varias historias de |

| | |
|---|---|
| | usuario, en el Product Backlog. Son los encargados de realizar las estimaciones de las historias de usuario tomando en consideración la velocidad definida para cada Sprint. |
| 2.1.3.2. | **EVENTOS O ACTIVIDADES POR DESARROLLAR.**<br>Los roles anteriormente descritos, ejecutarán los siguientes eventos o actividades.<br>Sprint.<br><br>El sprint será el ciclo o periodo de trabajo del equipo del oferente bajo la metodología ágil scrum, el cual tiene una duración de dos (2) semanas y debe alcanzar una velocidad objetivo mínimo de ciento cuarenta y tres (143) Story Points. En este periodo el oferente debe entregar el incremento definido de acuerdo con el Backlog del Sprint.<br>Durante este periodo, el equipo se compromete a entregar un incremento funcional del producto, verificable y de valor para la organización.<br>Durante cada sprint se realizan actividades de planificación, ejecución, revisión y retrospectiva, asegurando un ritmo sostenible de trabajo y la mejora continua del proceso<br><br>Velocidad del Equipo.<br><br>La velocidad se mide en Story Points completados por sprint y se utiliza como referencia para la planificación de futuros ciclos. Para efectos de estimación inicial, se proyecta una capacidad de referencia de ciento cuarenta y tres (143) Story Points por sprint, calculada con un promedio de seis (6) horas integrales de esfuerzo por cada Story Point.<br>No obstante, se establece que la velocidad no constituye un mínimo rígido, sino un valor empírico que debe ajustarse con base en el promedio de los primeros sprints ejecutados por el equipo. Este enfoque garantiza una planificación realista, adaptativa y alineada con los principios ágiles de inspección y adaptación.<br>Equipo de Trabajo.<br>Si bien es cierto que la entidad le permite autonomía al oferente en la contratación del equipo de trabajo, este debe ser suficiente para cumplir con el backlog, por lo que se sugiere mínimo un equipo de trabajo así.<br><br>Un (1) Gerente de Proyecto<br>Un (1) Scrum Master<br>Cuatro (4) Desarrolladores<br>Dos (2) QA (Quality Assurance)<br>Un (1) Documentador<br><br>Capacidad Estimada.<br>La capacidad total de horas efectivas se distribuye entre los roles operativos (Desarrolladores, QA y Documentador) y de gestión (Gerente del Proyecto y Scrum Master), considerando factores de enfoque y disponibilidad. El cálculo de Story Points se ajustará periódicamente con base en la evidencia de los sprints ejecutados, teniendo en cuenta que se debe llegar a ciento cuarenta y tres (143) Story Points por sprint, asegurando que la velocidad refleje la capacidad real del equipo.<br><br>Propósito del Requerimiento.<br><br>• Establecer un marco de trabajo sostenible y transparente.<br>• Garantizar entregas periódicas de valor.<br>• Facilitar la retroalimentación continua con los interesados.<br>• Permitir la inspección y adaptación de los procesos.<br>• Consolidar un ritmo de trabajo que asegure calidad y cumplimiento institucional.<br><br>Reunión de planificación.<br><br>El oferente debe realizar al inicio de cada sprint sesiones de planificación, esto con el objetivo de planear la cantidad de trabajo definida de acuerdo con el Backlog asignado al Sprint.<br><br>Reunión diaria (Daily).<br><br>El oferente realizará reuniones lideradas por el Scrum Master cuyo lapso tiene un máximo quince (15) minutos a primera hora de la jornada laboral de lunes a viernes, en ellas se realiza una retroalimentación con una agenda estándar.<br>a.Qué se hizo el día ayer?<br>b.Qué se hará hoy?<br>c.Cuáles han sido los problemas que han surgido hasta el momento? |

| | |
|---|---|
| | El objetivo, es que el equipo del oferente establezca un plan para las próximas 24 horas.<br><br>Reunión de revisión.<br><br>El oferente realizará sesiones de revisión que se llevaran a cabo al final de cada sprint, en ellas se exponen los puntos completados y los que no de las Historias de Usuario, los cuales se entregaran a los Stakeholder en ambiente de producción. En esta reunión se determinarán los Story Points que serán facturados como producto del Sprint.<br><br>Reunión de retrospectiva.<br><br>El oferente realizará sesiones de retrospectiva una vez culminado un sprint y el requerimiento se encuentre en ambiente de producción, que tiene como objetivo que el equipo revise y saque como resultado posibles acciones de mejora. A ella, debe asistir todo el Equipo (Product Owner, Scrum Team y Scrum Master) y en acompañamiento de la entidad y/o quien designe. Estas sesiones buscan generar elementos para mejora continua.<br><br>Nota: Para los anteriores eventos y acciones las evidencias serán cargadas por el oferente en el repositorio determinado por la entidad (DIGSA), de igual forma, la entidad y/o quien designe esta podrá participar eventualmente en las actividades o eventos. |
| 2.1.3.3. | **ARTEFACTOS.**<br>Como parte de la metodología de desarrollo se producirán los siguientes artefactos.<br><br>PRODUCT BACKLOG.<br><br>Es una lista activa de la que se responsabiliza el Product Owner. En ella se incluyen las mejoras o necesidades que se detectan y son generadas por los Stakeholders. Es una lista activa porque los elementos se pueden eliminar, añadir o cambiar de orden. Este artefacto estará reflejado en la herramienta Azure Devops.<br><br>SPRINT BACKLOG.<br><br>Es un subconjunto del Product Backlog que de acuerdo con la priorización y la planeación será desarrollado durante un sprint. Como este, también es flexible: sus elementos pueden cambiar de orden antes de llegar al final del sprint, pero la lista en sí debería ser la misma que al comienzo de dicho sprint.<br><br>INCREMENTO.<br><br>Es el resultado final de un sprint a cargo del oferente. Cada incremento se añade a los anteriores, y hay que comprobar que todos funcionan en conjunto. |
| 2.1.3.4. | **ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN.**<br><br>a. SPRINT DE DESARROLLO.<br><br>Siguiendo la metodología descrita anteriormente y durante la vigencia del contrato, el oferente ejecutará los sprint de desarrollos con las siguientes características.<br><br>• Se planificarán los Sprint de desarrollo por cada equipo de desarrollo que se defina.<br><br>• Cada Sprint tendrá una duración máxima de dos (2) semanas.<br><br>• El oferente debe disponer de los recursos para que cada equipo de desarrollo tenga una velocidad igual o superior a la de ciento cuarenta y tres (143) Story Points por Sprint de dos (2) semanas.<br><br>• Para la ejecución de los sprint se debe tener como referencia que cada Story Point tendrá un tiempo de desarrollo promedio de seis (6) horas integrales.<br><br>• El oferente debe tener presente que, para la adecuada ejecución del objeto contractual, debe contar con el talento humano necesario para la ejecución de cada Sprint y para la realización de refinamiento de historias usuarios, por lo que debe contar con un gerente de proyecto, Scrum Master, desarrolladores y documentadores. |

| | |
|---|---|
| | Nota: Para los anteriores ítems las evidencias serán cargaras en el repositorio asignado por la DIGSA. |
| | b. SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN.<br><br>• El oferente a través del Scrum Master debe asegurar que la herramienta Azure Devops se mantenga actualizada a diario por cada Historia de Usuario con responsables, Story Points y sprint de desarrollo (actividades de la operación).<br>• De igual forma, el oferente junto con el Product Owner debe asegurar que se mantenga actualizado el Backlog de Producto general y las Historias de Usuario refinadas y dimensionadas para el Backlog de cada Sprint, de acuerdo con la evolución de los requerimientos y prioridades de la DIGSA.<br>• Semanalmente las partes (la DIGSA y/o quien designe esta y el oferente) realizarán una reunión de seguimiento del proyecto a la cual asistirán el Product Owner y el Scrum Master. En esta reunión se llevará un seguimiento de los Story Points entregados y en ejecución.<br>Nota: Para los anteriores eventos y acciones de seguimiento las evidencias serán cargaras en el repositorio asignado por la DIGSA. |
| | c. INTEGRACIÓN Y DESPLIEGUE DE LOS DESARROLLOS.<br><br>Los desarrollos se entregarán por parte del oferente y aceptarán por la entidad y/o quien designe esta, en el ambiente de Producción de acuerdo con el Procedimiento de recibo de los desarrollos en producción (descrito en el numeral 2.1.3.5).<br>No obstante, lo anterior, el despliegue en producción será autorizado por Gerente de Proyecto de la DIGSA y/o quien designe esta y ejecutado por el oferente durante la vigencia del contrato. Para el efecto, en las reuniones de seguimiento se revisará la viabilidad de cada despliegue y se acordarán las ventanas de mantenimiento en las que se realizarán las actividades de integración y despliegue de los desarrollos en producción, teniendo en cuenta el Procedimiento de Gestión del Cambio de la entidad.<br><br>Nota: Para los anteriores eventos y acciones de despliegue las evidencias serán cargadas por el oferente en el repositorio asignado por la DIGSA. |
| | d. ESTABILIZACIÓN.<br>El oferente garantizará que una vez desplegados los desarrollos en producción se iniciará la actividad de estabilización, que se manejará bajo el procedimiento de atención de incidencias consignado en Plan General del Servicio y donde los equipos de desarrollo del oferente actuarán, cuando según sea requerido como parte del soporte (garantía del producto). |
| | **ENTREGABLE 2. INFORME DE OPERACIÓN DEL OFERENTE.**<br><br>Mensualmente el oferente entregará un informe por escrito de la operación en los que se reflejan, avances, incidencias, riesgos, acciones de mejora y recomendaciones de la operación del servicio de desarrollo de software a la DIGSA y/o quien sea designado por esta.<br><br>EL PRODUCTO PARA ENTREGAR ES:<br><br>El oferente debe garantizar que el informe de la operación refleje de manera detallada la gestión realizada por el servicio de fábrica de software durante el periodo reportado, es así como mínimo debe contener lo siguiente.<br><br>1. Gestión de refinamiento de Historias de Usuario.<br>2. Planeación y ejecución de los Sprint realizados.<br>3. Descripción de las Historias de Usuario realizadas en el Sprint, objeto de gestión durante los Sprint.<br>4. Estado de ejecución de las historias de usuario dentro de los Sprint.<br>5. Evidencias de ejecución exitosa del conjunto de pruebas definidas.<br>6. Historias de usuario en ambiente de producción de los Sprint ejecutados.<br>7. Evidencia de aprobación de historias de usuario en ambiente de producción.<br>8. Documentos que detallen los pasos a los ambientes de pruebas y producción de la solución desarrollada.<br>9. Código fuente actualizado en la herramienta dispuesta por la DIGSA para tal fin.<br>10. Documentación técnica y funcional elaborada y/o actualizada de las historias de usuario ejecutadas en ambiente de producción. |

| | |
|---|---|
| | 11. Transferencia de conocimiento de las historias de usuarios ejecutadas en ambiente de producción. |
| 2.1.3.5 | **PROCEDIMIENTO DE RECIBO DE LOS DESARROLLOS EN PRODUCCIÓN.**<br><br>**a. Establecimiento del Cronograma de Implementación.**<br><br>SCRUM Event: Sprint Planning.<br><br>• Descripción: El oferente y el equipo SCRUM realizan la planificación del sprint, estableciendo el cronograma de implementación. La propuesta del oferente se valida y aprueba por el Product Owner y/o quien designe la entidad y el equipo de desarrollo.<br><br>• Como parte de las definiciones de la Etapa de Transición inicial se debe establecer los siguientes planes:<br>a. Plan de Sprint que se ejecutarán en el contrato.<br>b. Plan de ventanas de mantenimiento a ejecutar durante el contrato. Estas se ejecutarán de acuerdo con el procedimiento de control de cambios definido por la DIGSA.<br><br>Estos planes se revisarán mensualmente reflejando los ajustes que de común acuerdo se definan.<br>Participantes: Product Owner y/o quien designe la entidad, Scrum Master, Equipo de Desarrollo, Representantes de la entidad y/o quien designe esta.<br><br>**b. Desarrollo en Ambiente de Pruebas.**<br><br>SCRUM Activity: Sprint Execution<br>Descripción: El equipo de desarrollo trabaja en las tareas del sprint en los ambientes de desarrollo y pruebas, siguiendo las historias de usuario definidas entre el oferente y la entidad.<br>Participantes: Equipo de Desarrollo.<br><br>c. **Pruebas Exhaustivas en Ambiente de Pruebas**.<br><br>SCRUM Event: Sprint Review<br>Descripción: Se ejecutan pruebas exhaustivas para asegurar que el desarrollo cumple con los requisitos y no genera errores. El equipo SCRUM presenta los resultados al Product Owner y/o quien designe la entidad para su revisión.<br>Participantes: Product Owner y/o quien designe la entidad, Scrum Master, Equipo de Desarrollo, Representantes de la entidad y/o quien designe esta.<br><br>**d. Paso al Ambiente de Preproducción.**<br><br>SCRUM Activity: Sprint Execution<br>Descripción: El equipo de desarrollo pasa el desarrollo al ambiente de preproducción, siguiendo los procedimientos establecidos.<br>Participantes: Equipo de Desarrollo.<br><br>**e. Pruebas Exhaustivas en Ambiente de Preproducción.**<br><br>SCRUM Event: Sprint Review<br>Descripción: Se ejecutan pruebas exhaustivas en el ambiente de preproducción, por parte del Product Owner y/o quien designe la entidad, en acompañamiento con el equipo del oferente.<br><br>Participantes: Product Owner y/o quien designe la entidad, Scrum Master, Equipo de Desarrollo, Representantes de la entidad y/o quien designe esta.<br><br>f. **Aprobación del Desarrollo**.<br><br>SCRUM Event: Sprint Review<br>Descripción: En una reunión de revisión, entre el Product Owner y/o quien designe la entidad (el supervisor técnico y/o los funcionales de la DIGSA), junto con el oferente, quienes aprueban el desarrollo, si cumple con los requerimientos en las Historias de Usuario.<br>Participantes: Product Owner y/o quien designe la entidad, Scrum Master, Equipo de Desarrollo, Representantes de la entidad y/o quien designe esta. |

| | |
|---|---|
| | **g. Implementación en Ambiente de Producción**<br><br>SCRUM Activity: Sprint Execution<br>Descripción: Si se aprueba, el equipo de desarrollo implementa el desarrollo en el ambiente de producción, siguiendo el procedimiento de control de cambios de la entidad.<br>El desarrollo aprobado entrará al proceso de Control de cambios para que sean evaluados por la DIGSA y/o quien designe esta, y así definir en que ventana de mantenimiento serán incluidos.<br>Para el efecto de esta ventana se considera:<br>a. El oferente presentará el plan de integración y despliegue de los componentes a llevar al ambiente de producción. Este plan debe ser revisado y aprobado por la DIGSA.<br>El oferente presentará el plan de Roll Back que se ejecutará en caso de ser requerido. Este plan debe ser revisado y aprobado por la DIGSA.<br>El oferente y la entidad verificarán que estén actualizadas las copias de seguridad de los componentes de SALUD.SIS, que puedan ser necesarios para ejecutar un Roll Back.<br>Participantes: Product Owner y/o quien designe la entidad, Scrum Master, Equipo de Desarrollo, Representantes de la entidad y/o quien designe esta.<br><br>**h. Monitoreo a la Implementación del desarrollo en Ambiente de Producción**<br><br>SCRUM Activity: Sprint Execution<br><br>Descripción: El equipo de desarrollo del oferente realiza el monitoreo de implementación del desarrollo en ambiente de producción para detectar y resolver problemas.<br>Participantes: Product Owner y/o quien designe la entidad, Scrum Master, Equipo de Desarrollo, Representantes de la entidad y/o quien designe esta.<br><br>**i. Verificación y Validación del Desarrollo en Ambiente de Producción**<br><br>SCRUM Event: Sprint Review<br>Descripción: Se verifica y valida que el desarrollo se ha implementado correctamente en el ambiente de producción y funciona de acuerdo con lo requerido, en una reunión de revisión entre el oferente y el Product Owner y/o quien designe la entidad.<br>Finalizada la ventana de mantenimiento se iniciará la fase de estabilización. Para el efecto, el oferente y la DIGSA asignan los especialistas, del mismo modo que establecen los mecanismos de comunicación y atención para atender los incidentes relacionados con la estabilización de los desarrollos desplegados en la ventana. Esta Fase de estabilización debe hacer parte del plan de Integración y Despliegue en el cual se define el tiempo que estará vigente.<br>Participantes: Product Owner, Scrum Master, Equipo de Desarrollo, Representantes de la entidad y/o quien designe esta.<br><br>**j. Documentación del Desarrollo**<br><br>SCRUM Activity: Sprint Execution<br>Descripción: El equipo de desarrollo documenta todos los pasos realizados para el desarrollo, asegurando que la documentación esté completa y accesible.<br>Participantes: Equipo de Desarrollo. |
| 2.1.4. | **ETAPA DE TRANSICIÓN INVERSA. (retorno de conocimiento)** |
| 2.1.4.1. | El oferente en esta etapa retornará el control de la operación y los componentes de aplicación, Bases de datos, manuales e infraestructura, así como los correspondientes repositorios a la DIGSA. Esto debe considerar que.<br><br>• El oferente garantizara que esta etapa se inicie cuando la entidad lo requiera o como mínimo un (1) mes antes de finalizar el contrato.<br>• El oferente hará entrega de la documentación técnica y funcional actualizada a través de la herramienta Devops dispuesta por la entidad.<br>• Se entregará el avance consolidado completo de la operación del oferente.<br>• Se entregarán recomendaciones relacionadas con el servicio y el Backlog de Producto.<br>• El oferente realizará la transferencia de conocimiento y de información de soporte (manuales, instructivos, paso a paso, videos, entre otros) a la DIGSA y/o quien sea designado por esta. Lo anterior se realizará en tres (3) momentos: al inicio (primer mes de ejecución a partir del acta de inicio), en el medio y al final de la ejecución del contrato.<br>• Las sesiones se programarán de acuerdo a disponibilidad de la entidad, teniendo en cuenta que estas pueden programarse de manera presencial, remota e hibrida.<br>Nota: se debe tener en cuenta que cuando la entidad lo requiera el OFERENTE estará en |

| | |
|---|---|
| | disposición y prestara el apoyo técnico y funcional para realizar la transferencia de conocimiento. |
| 2.2. | **SERVICIO DE ADMINTRACIÓN REMOTA DE LA INFRAESTRUCTURA.** |
| 2.2.1. | Para los ambientes de Producción, Preproducción, Desarrollo y Pruebas, el oferente proveerá los siguientes servicios:<br><br>**a.** **Diagnostico General**. Validación general de cada uno de los equipos y/o máquinas virtuales que integran la arquitectura de SALUD.SIS, en el cual se valide el estado de cada uno de los componentes que los integran.<br>**b.** **Levantamiento de Ficha Técnica.** Elaboración de ficha que contenga la descripción de cada equipo y/o máquina virtual que la integran con mínimo la siguiente información:<br>• Información del Sistema Operativo.<br>• Información de la distribución y características de los discos.<br>• Información y características de la distribución de la memoria RAM.<br>• Información y características de la distribución de los componentes de Red.<br>**c.** **Levantamiento de Configuración.** Extracción de la configuración de cada uno de los equipos.<br>**d.** **Actualización Manual del Sistema Operativo.** Actualización manual del sistema operativo teniendo en cuenta la matriz de compatibilidad según software instalado en cada servidor.<br>**e.** **Verificación de esquema de alta disponibilidad**. Validación de la configuración de alta disponibilidad a todo nivel.<br>**f.** **Cambio de Contraseñas**. Realizar el cambio de las contraseñas de los equipos, tanto a nivel de administración, como a nivel de gestión en articulación con la entidad y/o quien designe esta.<br>**g.** **Validación de usuarios**. Revisión de usuarios creados a nivel de administración y sistema operativo en articulación con la entidad y/o quien designe esta.<br>**h.** **Revisión de espacio en disco y redimensionamiento**: Esta tarea implica verificar el uso actual del espacio en disco, identificar particiones o volúmenes que puedan estar llenos o subutilizados, y redimensionar dichas particiones según sea necesario para optimizar el almacenamiento y mejorar el rendimiento del sistema.<br>**i.** **Depuración de espacio**: Consiste en liberar espacio en disco eliminando archivos temporales, registros de sistema, cachés, archivos duplicados u otros datos innecesarios. Esta tarea ayuda a mantener el sistema operativo eficiente y con suficiente espacio libre para sus operaciones.<br>**j.** **Soporte a incidencias**. Intervenir en la resolución de incidencias que se presenten en los componentes de la arquitectura de SALUD.SIS.<br>**k.** **Copias de respaldo**: Realizará copias de seguridad de las máquinas virtuales (componentes de la arquitectura de SALUD.SIS) en articulación con el grupo SISAM de la entidad y/o quien designe esta.<br>**l.** EL contratista debe realizar las actividades técnicas necesarias para el proceso de migración, implementación, pruebas y puesta en funcionamiento de la plataforma Salud.SIS en la OCI de Oracle cuando la supervisión del presente contrato lo determine, y en acompañamiento del grupo SISAM de la DIGSA.<br><br>**Optimización de arquitectura de solución:**<br>**i.** Entregar recomendaciones de arquitectura a través la elaboración de una base de datos de incidencias más recurrentes, que permitan la solución de problemas de manera óptima y eficiente de incidentes (mínimo tres informes, al inicio, en la mitad y al final de la ejecución del contrato).<br>**ii.** Entregar soluciones y/o recomendaciones estimadas cualitativa y cuantitativamente (escenarios valorizados) para la mejora y optimización de toda la arquitectura de SALUD.SIS, incluyendo: arquitectura de software, nivel de madurez del software, balanceador, servicio ETL y reportes, servicios de mensajería email y SMS (entregar en el tercer mes de ejecución del contrato).<br><br>Nota: Los anteriores ítems estarán ejecutados en estricto acompañamiento y articulación con el grupo SISAM de la DIGSA y/o a quien designe esta. |
| 2.2.2 | **PRUEBAS DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO.** |

| | |
|---|---|
| | Cuando la Dirección General de Sanidad Militar lo requiera, el oferente deberá realizar pruebas funcionales, de rendimiento (carga, estrés, concurrencia), de continuidad (respaldo, recuperación, alta disponibilidad) y de seguridad, entregando informes documentados con resultados, hallazgos y acciones correctivas antes de la aceptación final del sistema., así:<br><br>**Pruebas técnicas obligatorias.**<br><br>El oferente se obliga a realizar, documentar y entregar los resultados de las siguientes pruebas sobre el software desarrollado, como condición previa a la aceptación definitiva del producto:<br><br>**Pruebas funcionales.**<br><br>Unitarias, integración y aceptación de usuario (UAT), garantizando cumplimiento de requisitos funcionales y operativos.<br><br>**Pruebas de rendimiento y carga.**<br>Carga (Load Testing): validación bajo volúmenes esperados de usuarios y transacciones.<br>Estrés (Stress Testing): simulación de condiciones extremas para identificar puntos de falla y capacidad de recuperación.<br>Concurrencia: verificación de acceso simultáneo por múltiples usuarios sin degradación del servicio.<br>Escalabilidad: comprobación de desempeño ante crecimiento de usuarios o datos.<br><br>**Pruebas de continuidad y resiliencia.**<br><br>Recuperación ante fallos (failover). żQué pasa si el servidor principal se apaga? Se debe probar cuánto tiempo tarda en volver a estar en línea y si se pierden datos.<br>Respaldo y restauración de datos.<br>Alta disponibilidad conforme a los acuerdos de nivel de servicio (SLA).<br>Contingencia: simulación de escenarios críticos (caída de red, pérdida de base de datos).<br><br>**Pruebas de seguridad.**<br><br>Penetración y vulnerabilidades.<br>Autenticación y autorización de usuarios.<br>Protección y cifrado de datos sensibles, conforme a la normativa vigente de protección de datos personales.<br><br>**Entrega de resultados** El oferente deberá entregar informes técnicos de cada prueba, incluyendo:<br><br>Metodología aplicada.<br>Escenarios simulados.<br>Resultados obtenidos.<br>Hallazgos y posibles acciones correctivas para implementar.<br><br>**Condición de aceptación** La aceptación final del software por parte de la entidad contratante quedará supeditada a la aprobación de los informes de pruebas y la verificación de que el sistema cumple con los estándares de funcionalidad, rendimiento, seguridad y continuidad establecidos en estas especificaciones, para lo cual la supervisión o quien haga sus veces determinará la cantidad de pruebas requeridas, así como el entorno de pruebas. |
| 2.2.3 | **ENTREGABLE 3. INFORME DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN REMOTA DE INFRAESTRUCTURA POR PARTE DEL OFERENTE.**<br>El oferente entregará mensualmente un informe de los servicios anteriormente relacionados en el numeral 2.2.1 los ítems de la a. a la l., por escrito a la DIGSA y/o quien sea designado por esta. |
| 2.3. | **SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES**. |
| 2.3.1. | El oferente garantizara un servicio de soporte técnico especializado de carácter permanente que cubra toda la vigencia de la prestación del contrato, desde la firma del acta de inicio hasta la finalización de este (31 de diciembre del 2026) para la atención y gestión de incidencias en el sistema de información SALUD.SIS.<br><br>El oferente garantizara la continuidad operativa de los distintos componentes tecnológicos de la entidad, asegurando una respuesta inmediata ante incidentes y contribuyendo a la mejora continua de los procesos críticos del sistema.<br><br>El oferente prestará el servicio de atención a incidentes de la capa de aplicación acorde a las |

siguientes especificaciones:

a). **Alcance del servicio.**

El oferente debe garantizar la disponibilidad de recurso humano especializado, responsable de la gestión y resolución de incidencias en el siguiente contexto:

**Aplicación y Base de Datos.**

- Soporte a la aplicación principal, desarrollada en ASP.NET.
- Diagnóstico y resolución de errores de lógica en los objetos de bases de datos, procedimientos almacenados, vistas y tablas relacionadas a las funcionalidades del aplicativo en la base de datos Oracle 19c.
- Optimización del rendimiento de consultas, procedimientos almacenados, funciones y demás objetos de base de datos que se deban intervenir para su optimización.
- Identificación y corrección de fallos en la lógica de negocio implementada en la capa de aplicación.

**BI, ETLs y Reportes.**
Soporte a los procesos de extracción, transformación y carga de datos (ETLs) en entornos gestionados con Talend.

Resolución de incidencias en JasperReports y optimización en la generación de reportes analíticos.
Análisis y mejoras en el desempeño de consultas asociadas a los reportes.

**b). Modelo de operación.**

El oferente garantizara que los recursos humanos asignados estén disponibles en jornada laboral de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sin restricciones en la cantidad de casos asignados, garantizando atención inmediata a las incidencias reportadas. Adicionalmente, el recurso humano del oferente deberá contar con disponibilidad para atender casos 24*7 (24 horas por siete días a la semana) según las necesidades de la operación de SALUD.SIS y la criticidad de los incidentes presentados para el nivel 2.

El oferente debe garantizar la continuidad del servicio y deberá disponer de recursos de respaldo que puedan asumir las funciones del equipo base en caso de incapacidades o calamidad personal. Este esquema de respaldo asegurará que no haya interrupciones en la atención del sistema SALUD.SIS y que las incidencias sean gestionadas oportunamente.

**c). Gestión de incidencias.**

El oferente debe prestar el servicio de soporte para el sistema de información SALUD.SIS de la entidad, cuando así lo requiera a partir de Nivel 2 y superior de criticidad efectuando una debida priorización de las incidencias.

El servicio de soporte es requerido para los módulos definidos en la sección "COMPONENTES DEL SISTEMA", en el numeral 1.10.

El oferente gestionará los requerimientos e incidencias reportados a través de la mesa de servicio en la herramienta de ITSM de la DIGSA, esta acción se deberá adelantar a partir del acta de inicio del contrato.

Este servicio está sujeto a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) definidos por la DIGSA en el estudio previo del presente proceso.

**d). Optimización y mejora continua.**
El oferente garantizará que en los períodos donde no se registren incidencias críticas, el equipo deberá enfocarse en la optimización y análisis de desempeño del sistema SALUD.SIS, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

Mejora de consultas y procesos críticos en ASP.NET y Oracle.
Evaluación de la infraestructura de servidores y desempeño de los aplicativos.
Identificación de oportunidades de mejora en la operación del sistema.
Participación en mesas de trabajo para la evaluación de mejoras técnicas y operativas.

| | |
|---|---|
| | El oferente debe tener en cuenta que las mejoras realizadas no deben convertirse en evolutivos ni generar nuevas funcionalidades, ya que cualquier cambio de este tipo será manejado por área de desarrollo en articulación con la entidad (DIGSA) y/o quien designe esta. Las optimizaciones estarán limitadas a mejoras en rendimiento y estabilidad del sistema SALUD.SIS, sin modificar su estructura funcional.<br><br>**e). Condiciones del servicio.**<br>El oferente deberá asignar personal con las competencias técnicas, de experticia y habilidades blandas necesarias para la ejecución del servicio, asegurando la estabilidad operativa del sistema y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por DIGSA.<br>Dado el carácter crítico del sistema SALUD.SIS, se requiere que el oferente asigne recurso humano con disponibilidad continua y no estén sujetos a un número específico de casos a atender, sino que su labor se enfoque en la atención inmediata de incidentes y la optimización del sistema en función de las necesidades de la entidad.<br>Este requerimiento busca establecer por parte del oferente un equipo de soporte altamente disponible y especializado, con la capacidad de gestionar incidencias de manera eficiente y proactiva, contribuyendo a la estabilidad y mejora del ecosistema tecnológico de DIGSA. |
| | **ENTREGABLE 4. SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES.**<br><br>Mensualmente el oferente entregará un informe de la operación del servicio de atención de incidencias, en los que se reflejan: avances, incidencias, riesgos, acciones de mejora y recomendaciones, según los literales, a., c., y d. anteriormente relacionados en el numeral 2.3. SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES, por escrito a la DIGSA y/o quien sea designado por esta. |
| 3. | **ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA, RESPECTO DE LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS.** |
| 3.1. | Los productos entregados tendrán una garantía por parte del oferente de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción en ambiente productivo por parte de la DIGSA.<br><br>*Nota: Las **correcciones en garantía**: **no serán remuneradas**, **no consumirán Story Points** ni **bolsa de contingencia**, y se gestionarán como **incidentes** en la herramienta **ITSM/Azure DevOps**, con etiqueta "Garantía" y trazabilidad al requisito original. Su atención se regirá por los **ANS** vigentes según la **criticidad** del impacto*" |
| 3.2. | El oferente debe prestar soporte telefónico y/o presencial y/o remoto o vía e-mail. En caso de soporte local o presencial este se debe realizar en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIGSA (Calle 26 #69-24 a 69-70), ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. o donde se encuentre alojado el sistema de información salud SALUD.SIS.<br>En los casos en que no sea posible la solución del soporte de forma remota, el oferente garantizará el desplazamiento del personal profesional necesario para atender el soporte de las solicitudes directamente en la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA, asegurando una atención eficiente, optimización de recursos y continuidad en el servicio, la operación, la misión de la DIGSA y la atención de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.<br><br>El soporte presencial y/o remoto de las actividades conjuntas con la DIGSA deberán programarse en el horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Sin embargo, se podrán programar actividades fuera de este horario, para casos de extrema necesidad en el cual se vea comprometida la operación, la misión de la DIGSA y la atención de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares; las cuáles serán establecidos de manera conjunta con la DIGSA.<br><br>Para lo anterior se debe tener en cuenta los Niveles de Criticidad, los Niveles de Servicio de Soporte y los Acuerdos de Niveles de Servicio, contenidos en el estudio previo del presente proceso. |
| 3.3. | La fecha de inicio para el comienzo de los Servicios, es la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. |
| 3.4. | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026 contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. |
| 3.5. | **LAS ACTIVIDADES PROHIBIDAS DESPUÉS DE TERMINADO EL CONTRATO SON.**<br><br>Todos los resultados del proyecto: datos e información digital y de otro tipo, informes y documentación son propiedad de la DIGSA y no pueden utilizarse, publicarse, distribuirse, difundirse ni divulgarse de ninguna forma a otras personas, organizaciones, autoridades o entidades sin el permiso explícito por escrito de la DIGSA.<br><br>El oferente deberá ceder a la DIGSA los derechos patrimoniales para garantizar su incorporación y disposición como información oficial y abierta del país. En consecuencia, la DIGSA adquiere la |

| | |
|---|---|
| | totalidad de los derechos patrimoniales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.<br><br>Dicha cesión es total y aplica tanto en el territorio de Colombia como en cualquier otro país, por el término máximo que establezca la Ley. |
| 3.6 | El oferente garantizara la construcción de querys para extraer información específica solicitada por la entidad que no exista en los reportes del Sistema de Información SALUD.SIS, o no pueda ser consultada a través de las diferentes funcionalidades y sea entregada a través de reportes en Excel o CSV a la entidad y/o a quien designe esta, las veces en que se requiera. |
| 3.7. | Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del servicio y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.<br><br>Nota: Tener en cuenta que la velocidad de ciento cuarenta y tres (143) Story Point por sprint de dos (2) semanas, se calcula con un promedio de seis (6) horas integrales de esfuerzo por cada Story Point, con un equipo de trabajo conformado por un Gerente del Proyecto, un Scrum Master, así como también cuatro (4) Desarrolladores, dos (2) QA1 y un (1) Documentador por cada equipo de trabajo. |
| 3.8. | El oferente deberá proveer equipos y licencias, autorizaciones y/o instalaciones necesarias para la ejecución de sus actividades. |
| 3.9. | La entidad otorgará al oferente los accesos vía VPN, sin embargo, el oferente deberá cumplir con todos los lineamientos que determine la DIGSA para dicha conexión, como configuraciones VPN site to site. El oferente deberá garantizar toda la Infraestructura a nivel de red, para que la conectividad entre sus oficinas y las oficinas del DIGSA sea óptima; el esfuerzo requerido para cualquier tipo de conectividad exitosa no será facturable, es decir no debe generar ningún costo para la Entidad.<br><br>Nota: El contratista deberá diligenciar el formato "solicitud Servicios Informáticos DIGSA", Código "MDN-COGFM-PROGTIC-DIGSA-FU.95.1-27",el cual brindará acceso limite a los servicios de VPN solicitados según el rol del equipo de trabajo. |
| 3.10. | **RESPECTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA DIGSA PROCEDERÁ A:** |
| 3.10.1. | Disponer de cuentas de correo electrónico, para el recurso humano inmerso en la ejecución del servicio del oferente según la necesidad y la disponibilidad de la DIGSA. |
| 3.10.2. | Disponer de una cuenta de analista en la mesa de servicio a través de la herramienta de Administración de la Herramienta de Gestión de Servicios (ITMS) de la DIGSA, para la gestión a que haya lugar en relación con la atención de los servicios que así lo requieran (gestión de incidentes y/o problemas). |
| 3.10.3. | Disponer de la infraestructura necesaria en los ambientes de preproducción, desarrollo, pruebas y producción para la gestión de los servicios que así lo requieran. La disposición a que se hace referencia contempla la infraestructura de hardware, software y comunicaciones requeridas, lo cual debe ser entregado durante la Etapa de Descubrimiento por la DIGSA a través del Grupo Sistema Integral de la Información Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la DIGSA, bajo los procedimientos establecidos. La DIGSA proporcionará la infraestructura, licenciamiento y soporte de los ambientes de desarrollo, pruebas o de aceptación de usuario final y producción.<br>Nota: En el evento en que el oferente considere que se requiere ajuste en configuraciones, adaptación y puesta a punto de los ambientes requeridos,<br>este lo realizara en articulación con el grupo de tecnologías de la DIGSA y sin costo alguno para la entidad. |
| 3.10.4. | Disponer de un repositorio documental de información técnica de la ejecución y el seguimiento al servicio, compartido a través de una de las herramientas que disponga la entidad, de manera conjunta entre el oferente y la DIGSA y/o quien designe esta. Este se definiría en la Etapa de Descubrimiento. |
| 3.10.5. | Disponer de una cuenta de usuario de consulta sobre el sistema de información SALUD.SIS de la DIGSA en los ambientes de preproducción, desarrollo, pruebas y producción. |
| 3.10.6. | Dar acceso al repositorio de la última versión en producción de los tipos de artefactos (documentales, software y códigos fuente) de cada una de las soluciones, que será objeto de intervención a través de los servicios a prestar. |
| 3.11. | **POR PARTE DEL OFERENTE, SE DEBE TENER EN CUENTA.** |
| 3.11.1. | Los profesionales del oferente deberán firmar los Acuerdos de Confidencialidad de toda la información suministrada y generada para el presente proceso de servicio y dar cumplimiento a la normatividad vigente, Directiva del COGFM 154- 2014 la cual será socializada por la DIGSA y/o quien designe esta. Este Acuerdo de Confidencialidad debe firmarse con el acta de inicio del contrato. |
| 3.11.2. | El oferente deberá suministrar a los integrantes del equipo de trabajo que así lo requieran, |

| | |
|---|---|
| | tarjetas de acceso a las instalaciones de las DIGSA, dichas tarjetas serán tramitadas con la administración del edificio y esta gestión no podrá generar ningún costo para la DIGSA. |
| 3.11.3. | El oferente deberá entregar con la oferta, los soportes que acrediten los perfiles solicitados, los cuales deberán allegarse en copia clara y legible a fin de que la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) pueda realizar la respectiva verificación allí contenida.<br><br>El oferente deberá entregar con la oferta, una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual se compromete a que su equipo de trabajo profesional ejecutará los servicios exigidos en la oferta.<br><br>En el caso que se presente algún reemplazado de este personal el oferente deberá informar a la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), mediante oficio con una antelación de ocho (8) días hábiles, con el fin realizar acta de entrega y empalme entre profesionales sin afectar la ejecución del contrato. |
| 4. | **TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO.** |
| 4.1. | El oferente debe garantizar todo el personal (profesional y técnico) necesario para dar cumplimiento a lo establecido en OBJETO DEL CONTRATO y la subsecuente prestación de servicios en los tiempos y calidad requeridos. Este personal que estará bajo cuenta y riesgo del oferente, entendiéndose que no se genera relación laboral alguna por parte de la DIGSA, ni con éste ni el personal a su cargo, en consecuencia, tampoco existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la DIGSA.<br><br>Como mínimo se debe contar con el personal que se menciona a continuación. Todo el personal debe cumplir con los requisitos de perfil, experiencia y disponibilidad establecida, sin embargo, como ya se mencionó se debe contar con todo el personal que se requiera para la atención de los requerimientos solicitados, garantizando así el cumplimiento del objeto contractual con la calidad y oportunidad requerida para la ejecución de las obligaciones pactadas y contemplando los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos por la entidad. Por ende, es de total responsabilidad del oferente la selección del personal para adelantar todas las actividades involucradas en la atención del servicio.<br><br>Nota: El oferente deberá entregar con la oferta, los soportes (hojas de vida, títulos y certificaciones de los cursos solicitados las cuales deben poder ser verificables y que tengan correspondencia con la tecnología requerida, se deben entregar con la oferta) que acrediten los perfiles solicitados, los cuales deberán allegarse en copia clara y legible.<br><br>Nota 2: No se aceptarán certificaciones de experiencia laboral como homologación o verificación de certificaciones académicas. |
| 4.2. | **GERENTE DE PROYECTO.**<br>El oferente contará con:<br>Un (1) Gerente de Proyecto: Profesional en ingeniería de sistemas o telemática o afines, según lo consignado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES en núcleo básico de conocimiento. (Anexar hoja de vida firmada y soportes).<br><br>POSTGRADO:<br>Estudios de postgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia de proyectos de ingeniería y/o gerencia de proyectos de telecomunicaciones o afines, según lo consignado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES en núcleo básico de conocimiento.<br><br>CERTIFICACIONES:<br>Certificación como Project Management Professional - PMP®.<br><br>EXPERIENCIA LABORAL GENERAL:<br>Este perfil debe contar con experiencia relacionada de mínimo siete (7) años, a partir de la emisión de la tarjeta profesional, para lo cual deberá aportar la misma.<br><br>EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA:<br>Cinco (5) años desempeñando el rol/cargo de Gerente / Líder / Coordinador / Director en Áreas, con la responsabilidad asociadas o equivalentes al objeto contractual; dentro de los Cinco (5) años se debe contar como mínimo experiencia en dos (2) proyectos en Fábricas de Software o Implementación de Software desarrollado a la medida. |
| 4.2.1. | DEDICACIÓN: Dedicación exclusiva a la ejecución del proyecto. |
| 4.2.2. | PRINCIPALES ACTIVIDADES.<br>**i.** Liderar la planificación, ejecución y seguimiento de los servicios a prestar.<br>**ii.** Ser el canal Principal de Comunicación y punto de escalamiento para todos los aspectos de ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| | **iii.** Liderar la presentación y entrega de los productos derivados de los servicios prestados.<br>**iv.** Administrar el equipo de trabajo.<br>**v.** e. Liderar la atención de todos los requerimientos de información que realice la DIGSA o por medio de la DIGSA a otras Entidades, contemplando los procedimientos que establezca la DIGSA o que se determinen en común acuerdo. |
| 4.3. | **SCRUM MASTER.**<br>El oferente contará con:<br><br>Un (1) Scrum Master: Profesional en ingeniería de sistemas o telemática o afines, según lo consignado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES en núcleo básico de conocimiento<br><br>POSTGRADO:<br>Estudios de postgrado en Desarrollo de software y/o Ingeniería de Software y/o Telemática y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección de Proyectos, según lo consignado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES en núcleo básico de conocimiento.<br><br>CERTIFICACIONES:<br>Certificación Scrum Master Professional<br><br>EXPERIENCIA LABORAL GENERAL:<br>Este perfil debe contar con experiencia relacionada de mínimo cinco (5) años, a partir de la emisión de la tarjeta profesional, para lo cual deberá aportar la misma.<br><br>EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA:<br>Tres (3) años desempeñando el rol/cargo de director Coordinador, Líder Técnico, Scrum Master. Tiempo en el cual debió haber participado en mínimo dos (2) proyectos de fábrica de software. |
| 4.3.1. | DEDICACIÓN: Líder de desarrollo, disponibilidad 5x8 para atender todos los requerimientos del servicio de FÁBRICA DE SOFTWARE. |
| 4.3.2. | PRINCIPALES ACTIVIDADES.<br><br>**i.** Liderar la planificación, ejecución y seguimiento de los planes de los Sprint de desarrollo.<br>**ii.** Apoyar al Product Owner en la gestión del Backlog de Producto.<br>**iii.** Liderar la obtención y entrega oportuna y de calidad de los productos obtenidos en virtud de los servicios prestados.<br>**iv.** Velar por el cumplimiento en la ejecución de las actividades de entrega de los productos en las condiciones de calidad requeridas.<br>**v.** Liderar que la atención de incidentes y/o problemas que se deriven en virtud de los servicios prestados, se realice con la oportunidad y calidad requerida. |
| 4.4. | **INGENIERO DE DATOS.**<br>El oferente contará con:<br><br>Un (1) Ingeniero de datos: Profesional en ingeniería de sistemas o telemática o afines, según lo consignado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES en núcleo básico de conocimiento.<br><br>CERTIFICACIONES:<br><br>El Oferente debe aportar con la oferta mínimo una (1) de las siguientes certificaciones las cuales hacen parte de la ruta de Oracle University:<br><br>**i.** Oracle Certified Professional (OCP) para Base de Datos Oracle Database 19c: RAC, ASM, and Grid Infrastructure Administrator.<br>**ii.** Oracle Database Administration 2019 Certified Professional<br>**iii.** Oracle Certified Foundations Associate, Database<br>**iv.** Oracle Database 19c: Performance Management and Tuning OCP<br>**v.** Oracle AI Database Administration Certified Associate<br>**vi.** Oracle AI Database Administration Certified Professional<br>**vii.** Oracle Certified Professional, Oracle Database 19c: Data Guard Administrator<br>**viii.** Oracle Database Administration 2019 Certified Professional (Upgrade from 10g, 11g, 12c, 12cR2 OCP)<br>**ix.** Oracle Autonomous Database Cloud Professional |

| | |
|---|---|
| | Los oferentes podrán acreditar certificaciones que correspondan a la misma línea de lo solicitado en un nivel superior.<br><br>EXPERIENCIA LABORAL GENERAL:<br>Este perfil debe contar con experiencia relacionada de mínimo cinco (5) años, a partir de la emisión de la tarjeta profesional.<br><br>EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA:<br><br>Mínimo dos (2) años desempeñando alguna de las siguientes actividades o funciones:<br>**i.** Administrador de Bases de Datos Oracle, y/o<br>**ii.** Ingeniero de Datos en entornos Oracle, y/o<br>**iii.** Especialista en Tecnologías Oracle<br><br>Nota: se aclara que la experiencia especifica debe demostrarse en tecnologías Oracle |
| 4.4.1. | DEDICACIÓN: líder de infraestructura, disponibilidad 5x8 para los requerimientos del servicio de Fábrica de Software y Apoyo a Atención de Incidentes. |
| 4.4.2. | PRINCIPALES ACTIVIDADES.<br><br>Liderar y/o ejecutar las actividades relacionadas con las Bases de datos de los Ambientes de Desarrollo, Pruebas y Pre-Producción.<br>Ejecutar las actividades de Desarrollo de Base de Datos.<br>Ejecutar las actividades de preparación y validación de los Objetos de Bases de Datos para los despliegues en los diferentes ambientes.<br>Participar en las ventanas de mantenimiento para Despliegues a Producción de los Objetos de Base de Datos.<br>Apoyar la resolución de Incidentes relacionados con Bases de Datos dentro del servicio de Atención de Incidentes.<br>Interlocutor Técnico con el DBA asignado por la DIGSA para las bases de datos de Producción. |
| 4.5. | **ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA.**<br><br>El oferente contará con:<br>Un (1) Ingeniero especialista de infraestructura: Profesional en ingeniería de sistemas o telemática o afines, según lo consignado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES en núcleo básico de conocimiento.<br><br>CERTIFICACIONES:<br><br>El Oferente debe aportar con la oferta mínimo una (1) de las siguientes certificaciones las cuales hacen parte de la ruta de Oracle University:<br><br>**i.** Oracle Private Cloud Appliance (PCA) and Private Cloud at Customer (PCC) 2021 Solution Engineer Specialist, y/o<br>**ii.** Oracle Cloud Infrastructure Architect Professional, y/o<br>**iii.** Oracle Cloud Infrastructure 2025 Architect Associate, y/o<br>**iv.** Oracle Cloud Infrastructure 2025 Architect Professional, y/o<br>**v.** Oracle Cloud Infrastructure 2025 Networking Professional, y/o<br>**vi.** Oracle Cloud Infrastructure 2025 Cloud Operations Professional<br><br>Los oferentes podrán acreditar certificaciones que correspondan a la misma línea de lo solicitado en un nivel superior.<br><br>EXPERIENCIA LABORAL GENERAL:<br>Este perfil debe contar con experiencia relacionada de mínimo cinco (5) años, a partir de la emisión de la tarjeta profesional.<br><br>EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA:<br>Mínimo dos (2) años de experiencia comprobable desempeñando actividades o funciones de Ingeniero de Infraestructura o Administrador de Infraestructura en Nube o Arquitecto de Infraestructura o Especialista en Plataformas Oracle, en ambientes productivos y no productivos, con participación directa en la operación, soporte o diseño de infraestructuras tecnológicas basadas en Oracle.<br><br>Nota: se aclara que la experiencia especifica debe demostrarse en tecnologías Oracle |
| 4.5.1. | DEDICACIÓN: Líder de infraestructura, disponibilidad 5x8 para los requerimientos del servicio |

| | |
|---|---|
| | de ADMINTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA |
| 4.5.2. | PRINCIPALES ACTIVIDADES.<br><br>**i.** Liderar y/o ejecutar las actividades del servicio de Administración de la Infraestructura.<br>**ii.** Realizar las actividades de Soporte y mantenimiento de los componentes de infraestructura de SALUD.SIS según el alcance de los servicios, según el numeral 2.2. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN REMOTA DE LA INFRAESTRUCTURA.<br>**iii.** Apoyar las actividades de administración de los componentes de los ambientes de desarrollo, pruebas y preproducción asignados al servicio.<br>**iv.** Apoyar en las actividades de administración de los componentes de los ambientes de desarrollo, pruebas y preproducción asignados al servicio.<br>**v.** Implementar, configurar y operar los controles de seguridad de la infraestructura en Oracle Cloud Infrastructure (OCI), incluyendo la gestión de identidades y accesos (IAM), políticas, compartimentos, redes seguras, cifrado de información y configuraciones de seguridad recomendadas por el fabricante.<br>**vi.** Apoyar la atención técnica de incidentes de seguridad de la infraestructura en OCI, realizando análisis técnico, aplicación de medidas correctivas y recomendaciones de fortalecimiento de la postura de seguridad. |
| 4.6. | **ARQUITECTO DE SOLUCIÓN.**<br>El oferente contará con:<br><br>Un (1) Ingeniero arquitecto solución: Profesional en ingeniería de sistemas o telemática o afines, según lo consignado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES en núcleo básico de conocimiento.<br><br>POSTGRADO:<br>Estudios de postgrado en Arquitectura de Software o Arquitectura Empresarial o Ingeniería de Software o Sistemas Distribuidos o Seguridad de la Información/Arquitectura o Datos/Integración.<br>o afines.<br><br>EXPERIENCIA LABORAL GENERAL:<br>Este perfil debe contar con experiencia relacionada de mínimo cinco (5) años, a partir de la emisión de la tarjeta profesional.<br><br>EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA:<br><br>Mínimo tres (3) años como Arquitecto de Software o Arquitecto de Soluciones, acreditando como mínimo, dos (2) de las siguientes actividades (evidenciables con certificaciones /contratos/actas):<br><br>**i.** Manejo o administración o gestión o lo relacionado con la arquitectura de una solución de software o hardware.<br>**ii.** Manejo o administración o gestión o lo relacionado con la definición de estándares (seguridad, integración, versionamiento, pruebas, observabilidad, entre otros).<br>**iii.** Manejo o administración o gestión o lo relacionado con el diseño y revisión de arquitectura de una solución de software o hardware.<br>**iv.** Manejo o administración o gestión o lo relacionado con el gobierno de arquitectura: Revisiones técnicas, control de deuda técnica, NFRs (rendimiento, disponibilidad, seguridad entre otros).<br>**v.** Manejo o administración o gestión o lo relacionado con apoyo tecnico a incidentes/problemas y recomendaciones de mejora entre otros<br>**vi.** Manejo o administración o gestión o lo relacionado con definición de estrategia de despliegue/rollback y requisitos de continuidad/DR, entre otros. |
| 4.6.1. | DEDICACIÓN: Arquitecto transversal para Fábrica, Infraestructura y servicio de atención a incidentes, disponibilidad 5x8 para los requerimientos del servicio de FÁBRICA DE SOFTWARE Y ADMINTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA |
| 4.6.2. | PRINCIPALES ACTIVIDADES.<br><br>**i.** Realizar una revisión de la arquitectura técnica de la solución de SALUD.SIS, con el ánimo de generar recomendaciones de arquitectura para la mejora y optimización de los componentes del sistema. |

| | |
|---|---|
| | **ii.** Definir y mantener principios, estándares y lineamientos de arquitectura (NFRs: seguridad, rendimiento, disponibilidad, mantenibilidad).<br>**iii.** Asegurar trazabilidad y gobernanza de decisiones arquitectónicas mediante documentos de arquitectura y ADRs (Architecture Decision Records).<br>**iv.** Acompañar la integración y puesta a punto de ambientes (dev/test/pre/producción) desde la perspectiva de arquitectura (configuración, dependencias, observabilidad, seguridad).<br>**v.** Realizar revisiones de arquitectura y calidad (seguridad por diseño, integración, datos, performance) y proponer acciones de mejora continua<br>**vi.** Apoyar el SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES con recomendaciones de gestión y solución de Problemas.<br>**vii.** Asegurar el cumplimiento de estándares funcionales y no funcionales (NFR) y mantener el control de deuda técnica.<br>**viii.** Hacer recomendaciones para la mejora y optimización de la Arquitectura de SALUD.SIS en todas las capas.<br>**ix.** Definir y mantener los lineamientos de arquitectura de seguridad de la solución SALUD.SIS, incluyendo el modelo de control de accesos, segregación de entornos, cifrado, trazabilidad y principios de seguridad por diseño aplicables a la infraestructura Oracle Cloud Infrastructure (OCI).<br>**x.** Evaluar el impacto de seguridad de las decisiones arquitectónicas y de los cambios relevantes en la solución, emitiendo recomendaciones para la mitigación de riesgos y el cumplimiento de buenas prácticas de seguridad en la nube |
| 5. | **LUGAR DE ENTREGA DE PRODUCTOS.** |
| 5.1. | La planificación, ejecución y seguimiento de las actividades requeridas para proceder con la atención de los requerimientos realizados sobre los servicios, en que no se haga necesario la participación de personal de la DIGSA, las podrá hacer el oferente en sus instalaciones. En las que se requiera la participación del personal de la DIGSA o de otra(s) Entidades involucradas en los productos a entregar, se podrán ejecutar de forma virtual o en las instalaciones que se determinen por parte de la DIGSA en la ciudad de Bogotá.<br><br>La entrega de las versiones finales de los productos que se derive de la prestación de los servicios se deberá hacer en los repositorios definidos para tal fin con comunicación a la DIGSA, siempre siguiendo lo definido en la Metodología de Desarrollo. |
| 6. | **CONFIDENCIALIDAD.** |
| 6.1. | La DIGSA y el oferente deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con la prestación del servicio, antes, durante o después de la ejecución de este. No obstante, lo anterior, el oferente podrá proporcionar a aliados que le faciliten la ejecución del objeto contractual, los documentos, datos e información recibidos de la DIGSA para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del servicio. En tal caso, el oferente obtendrá de dichos aliados un compromiso de confidencialidad similar al requerido del oferente en el presente ítem, en caso de ser requerido. |
| 7. | **REMOCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL.** |
| 7.1. | Si se requieren cambios en la composición del talento humano asignado a la Prestación del Servicio, por cualquier motivo que escape al razonable control del oferente, éste lo reemplazará por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada, previa aprobación por parte de la DIGSA. En el caso que se presente algún reemplazado de este personal el oferente deberá informar a la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), mediante oficio con una antelación de ocho (8) días hábiles, con el fin realizar acta de entrega y empalme entre profesionales sin afectar la ejecución del contrato. |
| 7.2. | Si la DIGSA<br>(i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal del oferente asignado a la Prestación del Servicio se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer un delito, o<br>(ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del talento humano asignado por el oferente a la prestación del servicio, el oferente, a petición por escrito de la DIGSA expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuyas calificaciones y experiencias sean aceptables a la DIGSA. |
| 7.3. | El oferente del servicio no podrá exigir costos adicionales que surjan de la remoción y/o sustitución de Personal. |

*ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)*

Como complemento a lo descrito en la ficha técnica, a continuación, se dan a conocer los lineamientos a tener en cuenta para la debida ejecución del objeto contractual, relacionados con los Acuerdos de Niveles de Servicio.

**ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)**

**ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) - Servicio de administración de infraestructura (soporte y mantenimiento: preventivo, correctivo, adaptativo, evolutivo y perfectivo) y atención de incidentes de la plataforma tecnológica SALUD.SIS.**

| **Atributo** | **Descripción** | **Valores** | | **Descuento Valor Facturado** | **Fórmula** |
|---|---|---|---|---|---|
| Oportunidad en la entrega de productos y/o documentos. Tiempo adicional además a los relacionados de manera explícita en el numeral 2. *DETALLE DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN y subnumerales* de las especificaciones técnicas; además del control en el tiempo de entrega de todos los tipos documentales mencionados en la presente especificación técnica.<br><br>Igualmente, este ANS se aplicará para la gestión de incidentes. | El oferente debe realizar la entrega de los productos y/o documentos en los tiempos establecidos.<br><br>Con el fin de garantizar oportunidad en la entrega de los productos y/o documentos, se define el número máximo de días de retraso en que puede incurrir el oferente sin que se generen descuentos a favor de la DIGSA para cada nivel de servicio.<br><br>Adicionalmente, se establecen los descuentos a favor de la DIGSA por retraso que se le harán al oferente cuando supera las fechas acordadas para las entregas. | DE>=<br>Días de retraso | A <=<br>Días de retraso | Descuento aplicable por oportunidad DE | Descuento por producto y/o documento = DE% * Valor del total de la operación con IVA incluido |
| | | 0 | 2 | 0.2% | |
| | | 3 | 5 | 0.3% | |
| | | 6 | 8 | 0.4% | |
| | | Mayor que 8 | | 0.8% | |
| Calidad en los productos entregados. | El oferente debe garantizar la calidad de los | DE>=<br>Devoluciones | A <=<br>Devoluciones | Descuento por calidad en | |

<table>
<tr><td rowspan="6">Además de los relacionados de manera explícita en el numeral 2. DETALLE DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN y subnumerales de las especificaciones técnicas; además de control en la calidad de todos los tipos documentales mencionados en la presente especificación técnica.</td><td rowspan="6">productos que entrega en cuanto a su operación y funcionamiento. En los productos de tipo documental en lo referente a la consistencia, pertinencia y completitud de la información que se consigna en los mismos. Con el fin de garantizar la calidad de los productos y/o documentos se define el número máximo de devoluciones en que puede incurrir el oferente sin que se generen descuentos a favor de la DIGSA para cada nivel de servicio.<br><br>Adicionalmente, se establecen los descuentos a favor de la DIGSA por no conformidad que se le harán al oferente cuando supera el número máximo de devoluciones.</td><td></td><td></td><td>productos / documentos DE</td><td rowspan="6">Descuento por producto/documento = DE% * Valor del total de la operación con IVA incluido</td></tr>
<tr><td>0</td><td>2</td><td>0.2%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>0.3%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>10</td><td>0.4%</td></tr>
<tr><td colspan="2">Mayor que 10</td><td>0.8%</td></tr>
</table>

- El oferente debe cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio-ANS (Service Level Agreement- SLA), de la entidad para medir el desempeño de los servicios de atención de incidentes y de administración de la infraestructura. Como premisa, todas las solicitudes deben estar registradas a través de la mesa de servicio en la herramienta de ITSM de la DIGSA o la que la entidad disponga para tal fin y contar con un tiempo de atención priorizado según el requerimiento o la necesidad.

- El oferente debe prestar los servicios proactivamente 7*24 (7 días a la semana- 24 horas del día), el soporte presencial o remoto y las actividades conjuntas con la DIGSA deberán programarse en el horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Sin embargo, se podrán programar actividades fuera de este horario, para casos de extrema necesidad en el cual se vea comprometida la operación, la misión de la DIGSA y la atención de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares; las cuáles serán establecidos de manera conjunta con la DIGSA.

- El oferente deberá brindar el soporte técnico por medio: remoto, presencial, línea telefónica, celular y/o correo electrónico; con el fin de brindar soluciones a los requerimientos presentados por la entidad. En caso de soporte local o presencial este se debe realizar en las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA (Calle 26 # 69-24 a 69-70), ubicada en la ciudad de Bogotá D.C o en el Ministerio de Defensa Nacional -MDN (FORTALEZA) Carrera 54 #26-25 CAN o donde la DIGSA disponga. En caso de que lo requiera la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA, el oferente desplazará el personal profesional necesario para atender el soporte solicitado a las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar - DIGSA.

- El oferente debe comprometerse a prestar los servicios de atención de incidentes y de administración de la infraestructura de la plataforma tecnológica denominada SALUD.SIS. de la entidad teniendo en cuenta los siguientes niveles de prioridad:

**CRITICIDAD EN LA GESTIÓN DE INCIDENTES PARA SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.**

| CRITICIDAD | SITUACIÓN QUE SE OCASIONA | TIEMPO ESTIMADO DE ACEPTACIÓN DEL CASO (Minutos) (Respuesta inicial o aceptación del caso) | TIEMPO ESTIMADO DE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN (HORAS) | TIEMPO ESTIMADO DE REPORTE DE TIEMPO DE LA SOLUCIÓN (HORAS) (Para Dar Estimación de tiempo de solución) |
|---|---|---|---|---|
| Emergencia | La solución se ve afectada y afecta la operación de otras soluciones, no hay disponibilidad | 10 | 1 | 2 |
| Crítica | La solución se ve afectada, no afecta la operación de otras soluciones, no hay disponibilidad de la solución. | 15 | 2 | 4 |
| Alta | La solución se ve afectada, pero hay disponibilidad de la mayoría de los servicios y/o funcionalidades de la solución. | 20 | 3 | 6 |
| Media | Se afectan la funcionalidad/modulo o componente que se interrelación de manera directa con funcionalidad/modulo o componente intervino por la prestación del servicio. Hay disponibilidad de la solución. | 25 | 6 | 12 |
| Baja | Solo se afecta la funcionalidad/modulo o componente que se intervino por la prestación del servicio. Hay disponibilidad de la solución. | 30 | 8 | 24 |

Nota 1: Se requiere que el servicio brindado por el oferente (solución del problema o incidente)

sea atendido por el recurso humano profesional, idóneo, especializado y con experiencia, de acuerdo la ficha técnica de Producto en el numeral 4. TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO y subnumerales.

El oferente debe tener en cuenta que los tiempos de respuesta y solución se miden desde que la DIGSA genera el requerimiento de soporte a través de la mesa de servicio en la herramienta de ITSM de la DIGSA o la que se disponga para tal fin.

Niveles de Soporte de Servicio:
Nivel 1: Soporte Básico: Este nivel incluye la atención inicial y la resolución de incidencias menores. A cargo de la entidad (DIGSA).
Nivel 2: Soporte Intermedio: Aquí se manejan incidencias más complejas que no pudieron ser resueltas en el primer nivel. El proveedor debe contar con personal más especializado y tiempos de resolución más largos. A cargo del oferente.
Nivel 3: Soporte Avanzado: Este nivel se encarga de incidencias críticas y de alto impacto. Requiere la intervención de expertos y puede incluir la colaboración directa con la entidad para resolver problemas complejos. A cargo del oferente.

### 7.5 Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPC:

| Clasificación UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 80101500 | 80 | 10 | 15 | 00 | Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa |
| 81111500 | 81 | 11 | 15 | 00 | Ingeniería de software o hardware |
| 81111700 | 81 | 11 | 17 | 00 | Sistemas De Manejo De Información |
| 43231500 | 43 | 23 | 15 | 00 | Software funcional especifico de la empresa |
| 43232400 | 43 | 23 | 24 | 00 | Programas de desarrollo |
| 72151600 | 72 | 15 | 51 | 00 | Servicios de sistemas especializados de comunicación |
| 81112220 | 81 | 11 | 22 | 20 | Mantenimiento de software de servidores |
| 81112200 | 81 | 11 | 22 | 20 | Mantenimiento y soporte de Software |
| 81111800 | 81 | 11 | 18 | 00 | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |

## 8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN

### 8.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía

El presupuesto anual de la DIGSA es superior a 1.200.000 SMLM y el presupuesto oficial del presente proceso es igual a 1. 000 SMLM.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del contrato, en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se regirá será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art.2°, núm. 2°, lit. b). en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

Con la expedición Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Por otro lado, se procedió a realizar la verificación de si los servicios prestados, se encuentran cobijados en un ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no obstante, y conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual- delestado-colombiano/acuerdos-marco TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, se denota que en estos no se contemplan todos los requerimientos requeridos por la Dirección General de Sanidad Militar, para la contratación de estos servicios.

Lo anterior en concordancia con lo prescrito en el numeral 6.2.2.2.2 "Menor Cuantía" de la Resolución Ministerial No. 4130 de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.

En este orden de ideas, el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar, considera procedente y ajustado a la norma, adelantar el presente proceso cuyo objeto es ***"SERVICIO DE SOFTWARE (ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN PRODUCCIÓN, ESTABILIZACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN), ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADAPTATIVO, EVOLUTIVO Y PERFECTIVO) Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SALUD.SIS."***

## 8.2 Fundamentos Jurídicos:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
5. Ley 1474 de 2001 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

7. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
8. Ley 2014 del 30 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones"
9. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
10. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
11. Ley 2880 del 25 de enero de 2021 "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – ley 1437 de 2011 – y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección
12. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
13. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública
-Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objeto y su estructura"
14. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
15. Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
16. Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
17. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único
Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
18. Decreto 579 De 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3

años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

19. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

20. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

21. Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorio 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres
(3) años, para contribuir a la reactivación económica"

22. Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"

23. Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

24. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.

25. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

26. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

27. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

28. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

**NOTA:** Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

## 9 ANALISIS DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 9.1.1 Análisis del Sector Aspectos Generales

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

#### 9.1.1.1 Perspectiva legal

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio pretendido y la cuantía de este, la modalidad de selección a utilizar será de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo los parámetros normativos expuestos en el numeral Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el punto de vista jurídico se señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello es posible continuar con la contratación para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso con el fin de poder suplir las necesidades a nivel institucional.

Por otra parte, la Dirección General de Sanidad Militar cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Ahora bien, analizado el objeto del presente proceso de selección que corresponde al ***SERVICIO DE SOFTWARE (ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN PRODUCCIÓN, ESTABILIZACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN), ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADAPTATIVO, EVOLUTIVO Y PERFECTIVO) Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SALUD.SIS.",*** legalmente es viable, ya que el objeto que lo sustenta y el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y contempla los preceptos que incorporan los artículo 1502, 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, establecido en el artículo 23 y demás principios de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y con la finalidad de mejorar la tecnología de los equipos que sirven para la prestación del servicio.

Así mismo el presente proceso cuenta con incentivos de la contratación estatal, como lo es: El apoyo a la industria nacional, e Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas los cuales son susceptibles de ponderación

Teniendo en cuenta lo anterior se debe precisar que para el presente proceso se debe contar con los conocimientos que el comité técnico exija como requisito, esto en aras de dar el mejor funcionamiento y calidad a las especificaciones técnicas que se pretenden realizar, es por ello que tanto la experiencia junto con los conocimientos es indispensable para el desarrollo del contrato a suscribir.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles

y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

### 9.1.1.1 Perspectiva Económica

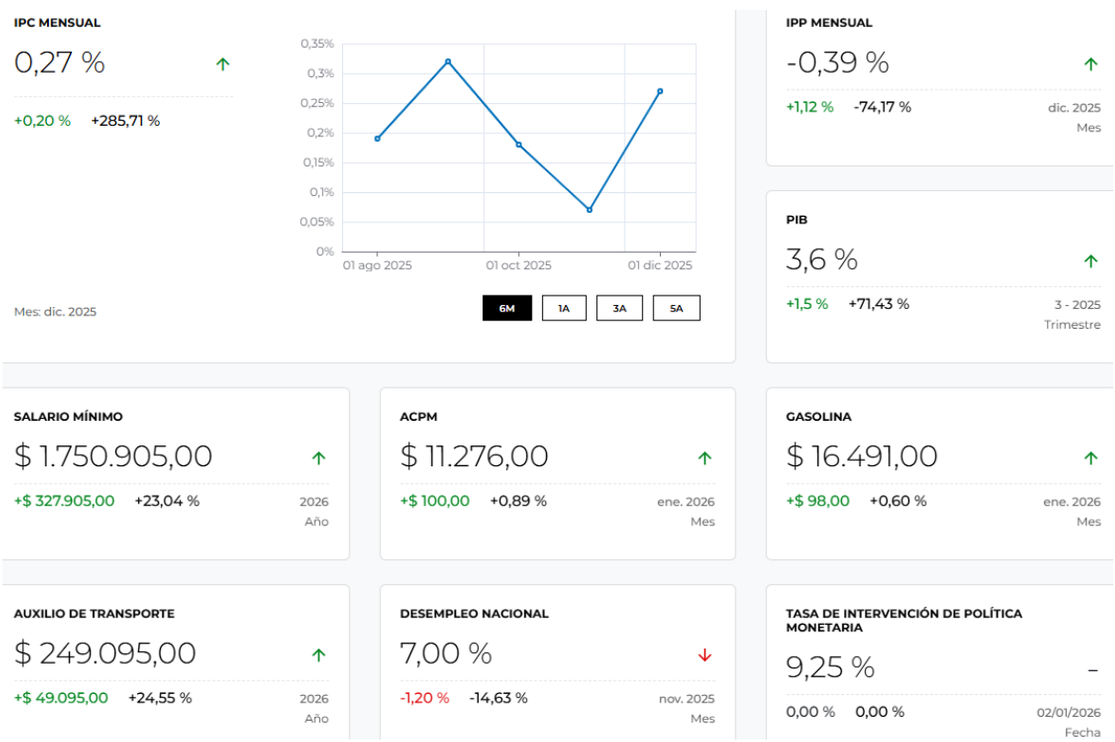
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

## VARIABLES ECONOMICAS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores encontramos:

## PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS

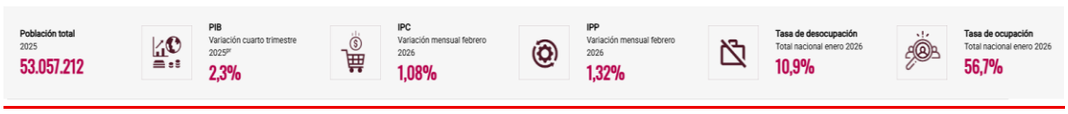



De acuerdo con los análisis sectoriales realizados por EMIS, el sector de tecnología en Colombia depende en gran medida de la importación de equipos, piezas y hardware, por lo que resulta ser un

mercado sensible a tasas de cambios e influencias económicas internacionales como tratados de libre comercio o acuerdos comerciales.

El gasto en el sector de información y comunicaciones (lo que incluye todos los Servicios de Software) tuvo una contracción provocada por, entre otras cosas, la depreciación del peso colombiano; lo que lleva a compradores potenciales de estas tecnologías a posponer sus compras esperando un nuevo repunte macroeconómico del país en el corto plazo.

Según los reportes del PIB nacional del Banco de la República, durante en las últimas vigencias, el sector de información y comunicaciones ha creció a una tasa promedio del 6,8%, siendo esta tasa más alta que la de otros sectores diferenciados como la industria manufacturera.




Índice de Precios al Consumidor (IPC)

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

| IPC | Febrero | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 1,14 | **1,08** | 2,08 | **2,27** | 5,28 | **5,29** |

**Fuente:** DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.
En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Variación y contribución mensual

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Febrero 2025 - 2026**

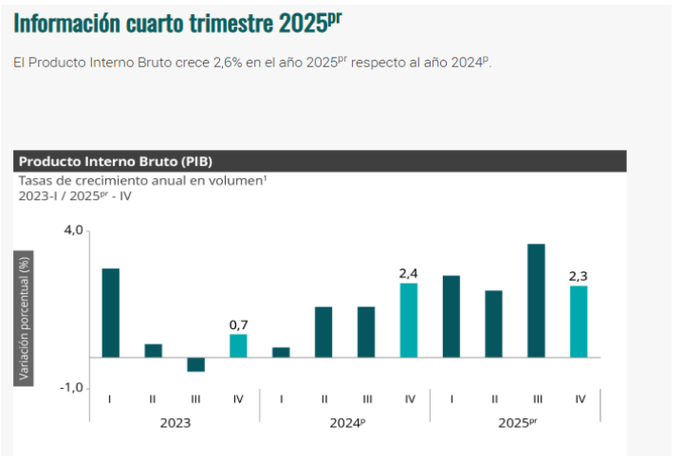
| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 5,57 | 0,22 | 5,64 | 0,23 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,82 | 0,09 | 1,38 | 0,16 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,60 | 0,11 | 1,30 | 0,24 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,65 | 0,03 | 1,23 | 0,05 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,97 | 0,02 | 1,14 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 1,14 | 1,14 | 1,08 | 1,08 |
| Transporte | 12,93 | 1,57 | 0,21 | 1,07 | 0,15 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,81 | 0,04 | 1,02 | 0,05 |
| Salud | 1,71 | 0,54 | 0,01 | 0,94 | 0,02 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,54 | 0,02 | 0,70 | 0,02 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 1,16 | 0,36 | 0,45 | 0,14 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,93 | 0,03 | 0,08 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,02 | 0,00 | 0,01 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

**Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral -**




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025$^{pr}$, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024$^{p}$. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tomado de:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

**SALARIO MÍNIMO DE 2026**

- **Salario mínimo decretado para 2026**

El 29 de diciembre de 2025, el presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, anunció que el salario mínimo para 2025 queda en $1.750.905.

El incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

**SEGMENTO EMPRESARIAL**

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.




https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf

## ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el M.D.N. – CENAC PUENTE ARANDA, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

### VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

El Congreso de la República aprobó un presupuesto significativo para las víctimas del conflicto armado. Son más de 4,4 billones de pesos que le corresponderán a la Unidad para las Víctimas en las últimas vigencias , lo que representará un gran avance en el proceso de contribución a la superación del rezago existente en materia de atención y reparación.

### POBREZA EXTREMA

En las ultima vigencias, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,1% en el total nacional; en las cabeceras de 8,3% y en los centros poblados y rural disperso de 25,1%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,0 veces el de las cabeceras. Los cambios presentados entre en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -0,8 puntos porcentuales a nivel nacional, -0,4 puntos porcentuales en las cabeceras y -2,2 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso.

Finalmente, en Bogotá, la mayor contribución fue de la dimensión trabajo (33,9%), seguida de las dimensiones educación (27,7%), salud (21,4%), niñez y juventud (13,3%) y condiciones de la vivienda (3,6%). En Antioquia, la mayor contribución fue de la dimensión de educación (37,2%), seguida de las dimensiones trabajo (30,6%), niñez y juventud (15,8%), condiciones de la vivienda (9,4%) y salud (7,0%). Y en Valle del Cauca, la mayor contribución fue de la dimensión de educación (35,1%), seguida de las dimensiones trabajo (32,9%), niñez y juventud (14,6%), salud (10,1%) y condiciones de la vivienda (7,3%).

https://www.dane.gov.co

## MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la presente Ley **1232 DE 2008, Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones.** En concordancia con lo anterior, es Mujer Cabeza de Familia, quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

## ADULTOS MAYORES

### Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez

La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 adoptada por el Decreto 681 de 2022 tiene como propósito garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, la cual se desarrollará a través de seis ejes estratégicos y 25 líneas de acción.

Las personas mayores son sujetos de derecho y de especial protección constitucional, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia, su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona mayor es una persona de 60 años de edad o más.

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/nov-2021-nota- estadistica-personas-mayores-en-colombia-presentacion.pdf

## PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En esta línea, el presente boletín presenta los datos correspondientes al mercado laboral para la población con discapacidad, de acuerdo con la metodología de identificación y estimación de la Gran Encuesta Integrada de Hogares rediseñada, cuyos resultados se han hecho públicos a partir de 2022. Para la identificación y estimación de las personas con discapacidad, el DANE acoge los lineamientos del Grupo de Washington sobre estadísticas de discapacidad, basados en una lista corta de actividades básicas diarias y cuatro niveles de severidad en la dificultad para realizarlas. Se identifican como personas con discapacidad quienes reportan los dos mayores niveles de dificultad, en al menos una de las actividades.

De acuerdo con la Guía para la inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional en la producción estadística del Sistema Estadístico Nacional -SEN- del DANE (2020), el enfoque biopsicosocial adoptado para la medición de la discapacidad la define "como un problema a la vez social y personal, que requiere no solo de atención médica y rehabilitadora, sino también de apoyo para la integración social, y cuya superación exige cambios tanto personales como en el entorno". En este sentido, la discapacidad se constituye como la interacción entre características de las personas (tener una limitación funcional) y características de su entorno (barreras físicas o sociales que evitan la participación efectiva en igualdad de oportunidades que los demás).

## SECTOR TICS- SOFTWARE

El sector de desarrollo tecnológico es un ecosistema amplio que aplica conocimientos científicos para crear nuevos productos, servicios y procesos, abarcando desde la Inteligencia Artificial y la ciberseguridad hasta la biotecnología y la electrónica, siendo un motor clave para el crecimiento económico, impulsando la innovación y transformando industrias enteras, con Colombia fortaleciendo su sector TIC y promoviendo la colaboración entre academia, gobierno y empresa para cerrar brechas y generar competitividad.

**Componentes Clave del Sector Tecnológico:**

- **Investigación y Desarrollo (I+D):** Uso de ciencia para generar mejoras sustanciales o nuevos materiales y sistemas.
- **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC):** Incluye hardware, software, servicios en la nube y telecomunicaciones, representando una parte importante del valor agregado nacional.
- **Innovación:** Aplicación de soluciones tecnológicas para resolver problemas y mejorar la vida.
- **Actores:** Empresas (grandes y startups), universidades, gobierno (Ministerios como Minciencias, Mintic) y centros de innovación.

El software y sus servicios asociados se puede suministrar de diferentes formas, dependiendo el tipo de servicio que sea prestado, ya que no es lo mismo distribuir licencias de un producto de propósito general a realizar un desarrollo a la medida que satisfaga una necesidad puntual de un cliente.

La variedad en los Servicios de software, su diversa aplicabilidad en distintos sectores de la economía y su control a distancia, permiten que los Proveedores de estos servicios no tengan un tamaño empresarial ni características financieras definidas.

Los servicios de Software pueden ser prestados directamente por los fabricantes o desarrolladores o a través de canales, Partners o mayoristas los cuales cuentan con la autorización por parte del fabricante o desarrollador, además de contar con el personal capacitado para el despliegue, parametrización y puesta en producción de la solución adquirida.

https://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/estos-son-los-sectores-que-podrian-potenciar-el-uso-de-inteligencia-artificial-en-2025-en-colombia-3418162

El software y sus servicios asociados se puede suministrar de diferentes formas, dependiendo el tipo de servicio que sea prestado, ya que no es lo mismo distribuir licencias de un producto de propósito general a realizar un desarrollo a la medida que satisfaga una necesidad puntual de un cliente. De esta manera las cadenas de suministro de software y servicios asociados pueden estar catalogadas de la siguiente manera:

### 3. Despliegue de software de propósito general

En estos casos la cadena de distribución puede ser directamente con el desarrollador o fabricante del software o por medio de Partners o terceros autorizados por el fabricante para la distribución, despliegue y comercialización de la solución. Así mismo los Partners cuentan con los expertos certificados por el fabricante o desarrollador para realizar el despliegue de la solución de acuerdo con las necesidades del cliente.

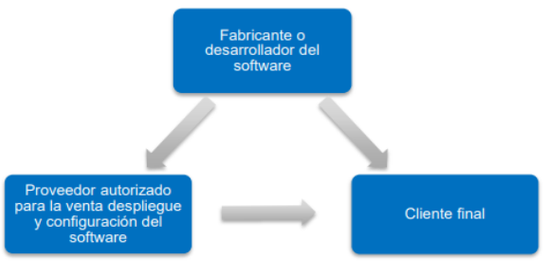



**Ilustración 3 Cadena de distribución software de propósito específico**

Existen casos en los cuales los clientes finales integran el software dentro de una solución de múltiples componentes de TI, casos en los cuales hacen uso de un integrador como puente entre el cliente y los diferentes proveedores de servicios de TI, en este tipo de contratación el integrador se ubica en medio del cliente final y el desarrollador o distribuidor del software dentro de las cadenas de distribución previamente descritas.

#### 1. Desarrollo de software

En la cadena de suministro del desarrollo de software intervienen únicamente el proveedor de servicios y el cliente que presente una necesidad específica. En este tipo de servicios no se contempla la participación de un intermediario, ya que esto puede generar impactos negativos en proceso de desarrollo del software, en cuanto a tiempos, levantamiento de requerimientos, pruebas de escritorio, entre otros. En estos casos el desarrollador cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.




**Ilustración 1 Cadena de Suministro desarrollo de software**

#### 2. Fábrica de software

Dadas las condiciones de este tipo de contratación al igual que en el desarrollo de Software a pesar de que en este tipo de despliegues ya existe un código previamente escrito el cual solo debe de ser ajustado a las necesidades del cliente, con el fin de no tener riesgos de ejecución como tiempo, pruebas y despliegue. En estos casos el proveedor del servicio de fábrica de software cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.




**Ilustración 2 Cadena de Suministro fábrica de Software**

La variedad en los Servicios de software, su diversa aplicabilidad en distintos sectores de la economía y su control a distancia, permiten que los Proveedores

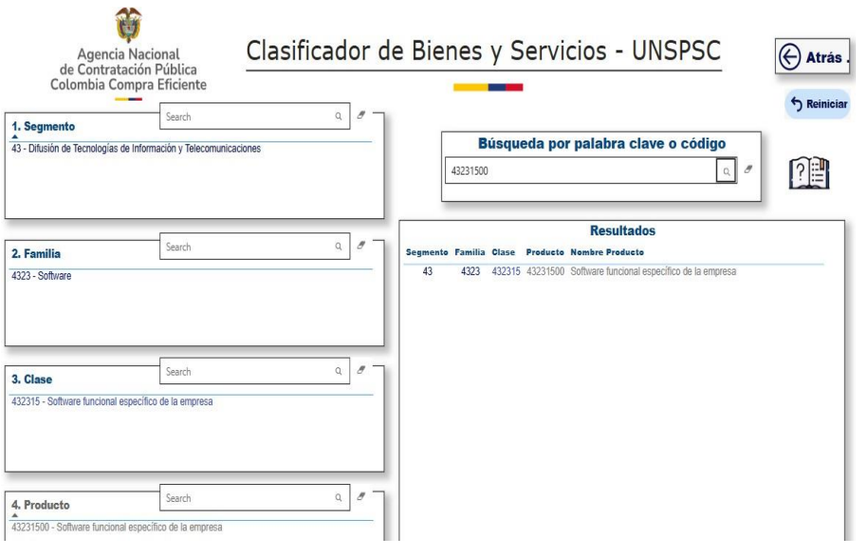
de estos servicios no tengan un tamaño empresarial ni características financieras definidas.

Los servicios de Software pueden ser prestados directamente por los fabricantes o desarrolladores o a través de canales, Partners o mayoristas los cuales cuentan con la autorización por parte del fabricante o desarrollador, además de contar con el personal capacitado para el despliegue, parametrización y puesta en producción de la solución adquirida. Las modalidades de prestación de servicios de software abarcan desde modelos de SaaS (Software como servicio), en el cual el cliente no se preocupa por tener una infraestructura que soporte la herramienta adquirida, por el contrario es el proveedor quien dispone de sus recursos ya sea por medio de nube privada o pública para proporcionar la infraestructura necesaria para la operación de la solución, hasta el uso de la infraestructura de TI propia del cliente final en este último caso será el cliente el responsable de la correcta operación del software derivada del uso y manteniendo de la infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento.

Existe también software licenciado de propósito general más conocido como COTS por sus siglas en inglés (Comercial of the shelf) los cuales atienden a necesidades de una organización sin la necesidad de realizar un desarrollo a la medida, dentro de este tipo de software se pueden encontrar herramientas como office de Microsoft, soluciones de antivirus, Adobe entre otros; este tipo de software requiere de una configuración mínima y es común que los fabricantes cuenten con expertos para el despliegue uso y apropiación de la herramienta contratada.
Dentro de los costos asociados al desarrollo o puesta en operación de una herramienta de software los proveedores deben tener en cuenta desde que infraestructura operará esta herramienta; Los precios del Software y sus servicios adicionales están determinados por los modelos de prestación a contratar, existen modelos de servicio por consumo, modelos de servicio por módulos de la solución activos en la herramienta, modelos de cobro por número de licencias instaladas y en los casos de desarrollo el cobro de los servicios estará determinado por el tamaño del proyecto y los actores de este (recursos humanos, técnicos, entre otros).

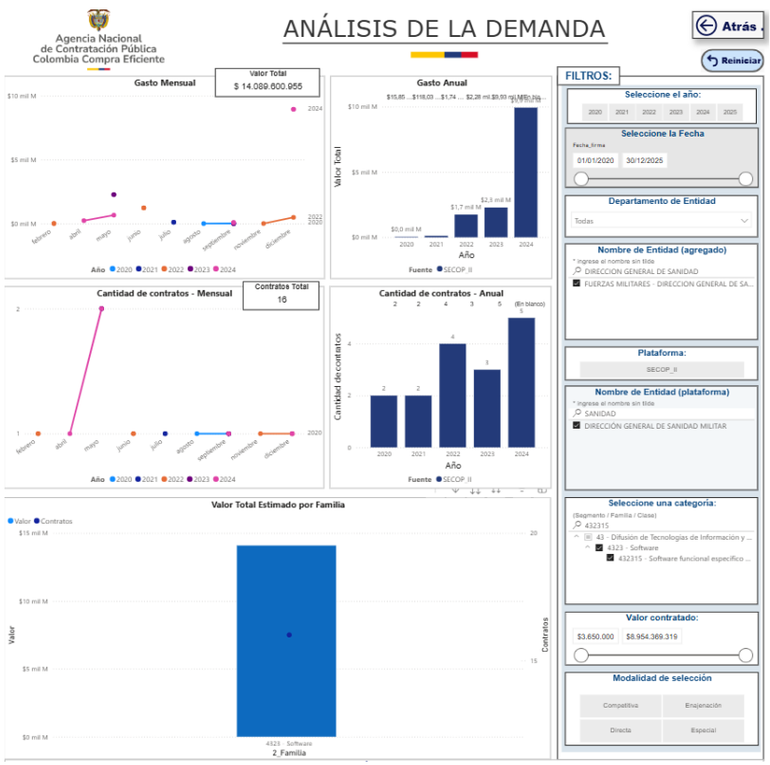
#### 9.1.1.3 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Se realiza la consulta dando aplicación a lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector –GEES, realizando la consulta al modelo de abastecimientos estratégico en cuanto al análisis de la oferta y demanda teniendo en cuenta el objeto del presente proceso.



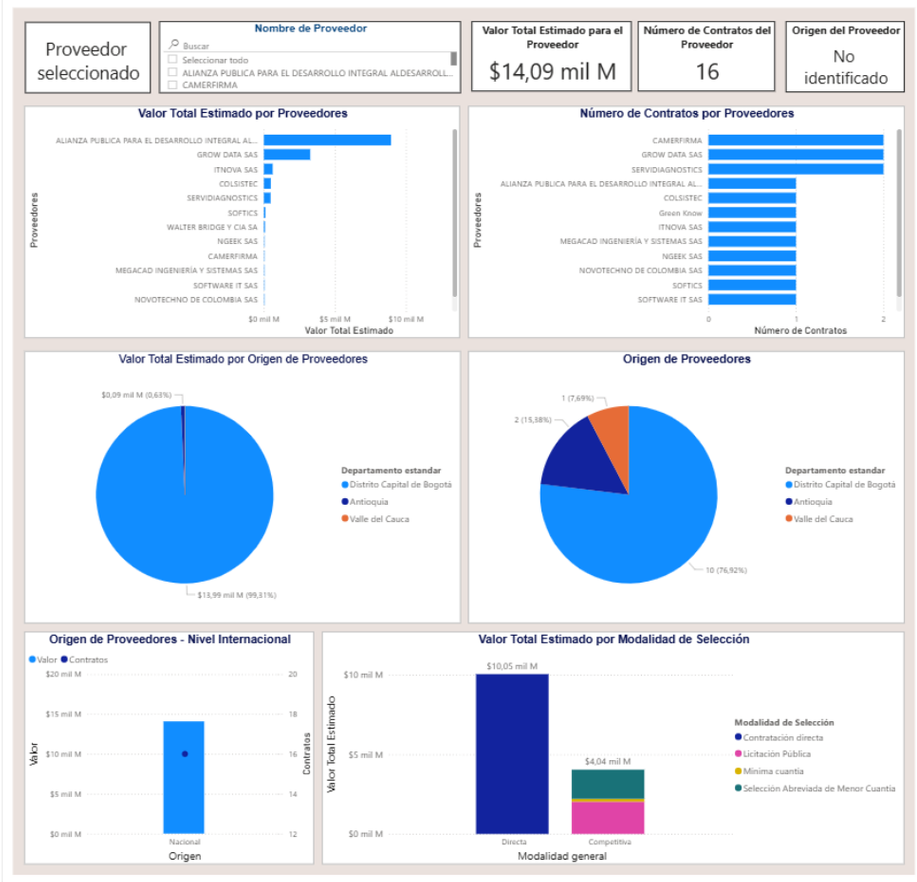

## ANALISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido los servicios de actualización, desarrollo, soporte del sistema integral de información del subsistema de salud, en la imagen se puede evidenciar que existen diferentes entidades del estado que al momento de la consulta en el SECOP II se han adelantado procesos en diferentes modalidades que su objeto se relaciona con mantenimientos de diferentes plataformas.

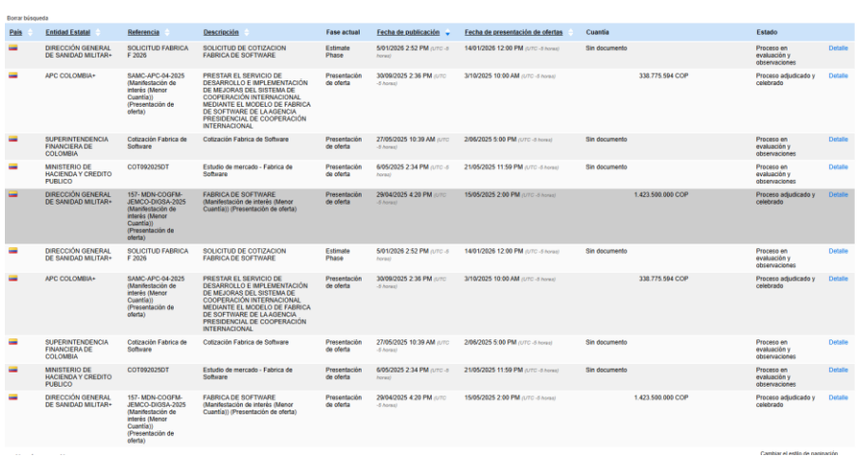


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

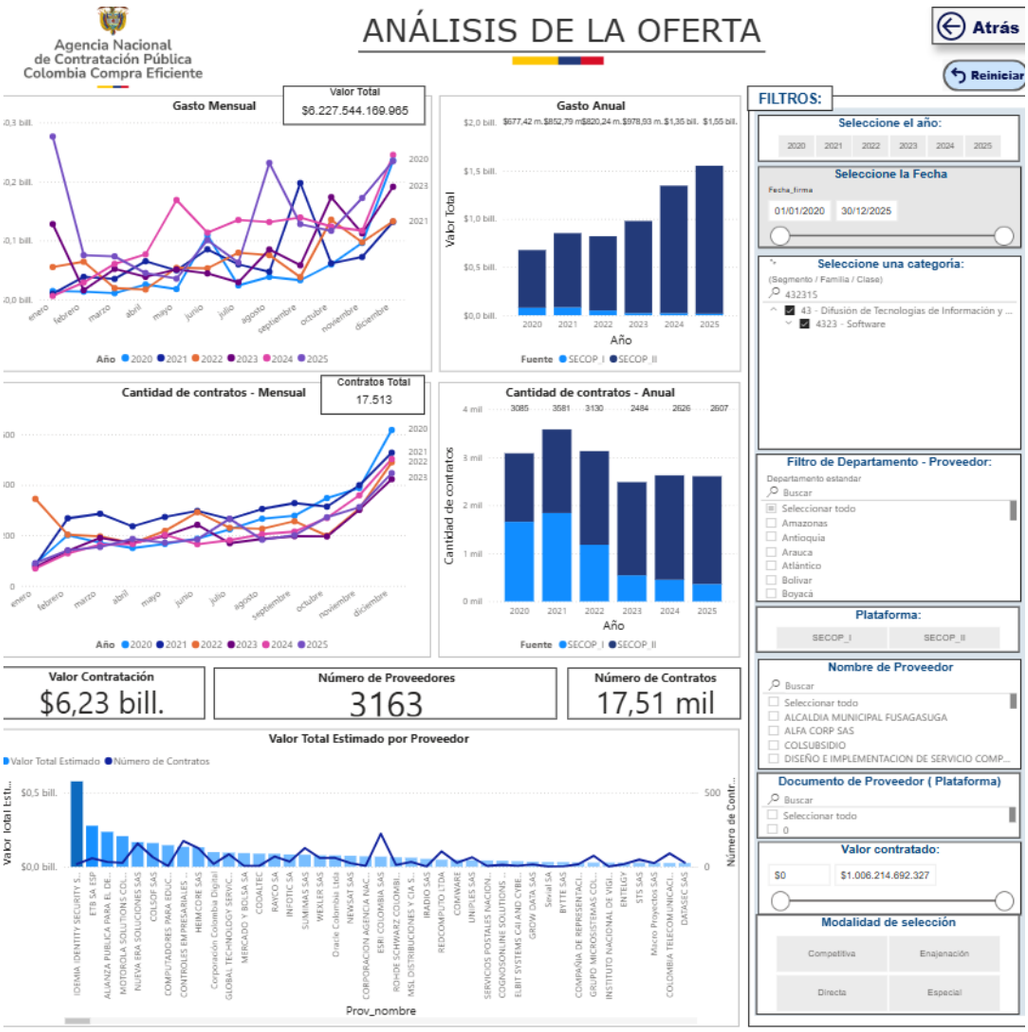
| Año | 2022 | | 2023 | | | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4323 - Software | $1.196.202 | 12,36% | 3 | $2.281.093.366 | 16,19% | 5 | $9.933.429.697 | 70,50% | 16 | $14.089.600.955 | 100,00% |
| Total | $1.196.202 | 12,36% | 3 | $2.281.093.366 | 16,19% | 5 | $9.933.429.697 | 70,50% | 16 | $14.089.600.955 | 100,00% |




Colombia Compra Eficiente desarrolló y puso al servicio de las Entidades Estatales y de los Proveedores una serie de herramientas orientadas a reducir los costos de transacción en el sistema de compra pública. Instrumentos de agregación de demanda, documentos estándar, manuales y guías y herramientas como la Tienda Virtual del Estado Colombiano; SECOP II. En las siguientes imágenes se puede evidenciar los procesos históricos, publicados en SECOP, equivalentes al presente objeto contractual.



| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- | SOLICITUD FABRICA F 2026 | SOLICITUD DE COTIZACION FABRICA DE SOFTWARE | Estimate Phase | 5/01/2026 2:52 PM (UTC -5 horas) | 14/01/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | APC COLOMBIA+ | SAMC-APC-04-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | PRESTAR EL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS DEL SISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL MEDIANTE EL MODELO DE FABRICA DE SOFTWARE DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL | Presentación de oferta | 30/09/2025 2:36 PM (UTC -5 horas) | 3/10/2025 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 338.775.594 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Cotización Fabrica de Software | Cotización Fabrica de Software | Presentación de oferta | 27/05/2025 10:39 AM (UTC -5 horas) | 2/06/2025 5:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | COT092025DT | Estudio de mercado - Fabrica de Software | Presentación de oferta | 6/05/2025 2:34 PM (UTC -5 horas) | 21/05/2025 11:59 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- | 157- MDN-COGFM-JEMCO-DIOSA-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | FABRICA DE SOFTWARE (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 29/04/2025 4:20 PM (UTC -5 horas) | 15/05/2025 2:00 PM (UTC -5 horas) | | 1.423.500.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- | SOLICITUD FABRICA F 2026 | SOLICITUD DE COTIZACION FABRICA DE SOFTWARE | Estimate Phase | 5/01/2026 2:52 PM (UTC -5 horas) | 14/01/2026 12:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | APC COLOMBIA+ | SAMC-APC-04-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | PRESTAR EL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS DEL SISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL MEDIANTE EL MODELO DE FABRICA DE SOFTWARE DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL | Presentación de oferta | 30/09/2025 2:36 PM (UTC -5 horas) | 3/10/2025 10:00 AM (UTC -5 horas) | | 338.775.594 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Cotización Fabrica de Software | Cotización Fabrica de Software | Presentación de oferta | 27/05/2025 10:39 AM (UTC -5 horas) | 2/06/2025 5:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | COT092025DT | Estudio de mercado - Fabrica de Software | Presentación de oferta | 6/05/2025 2:34 PM (UTC -5 horas) | 21/05/2025 11:59 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- | 157- MDN-COGFM-JEMCO-DIOSA-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | FABRICA DE SOFTWARE (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 29/04/2025 4:20 PM (UTC -5 horas) | 15/05/2025 2:00 PM (UTC -5 horas) | | 1.423.500.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$6.227.544.169.965
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
17.513
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$6,23 bill.
Número de Proveedores
3163
Número de Contratos
17,51 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Valor contratado:
$0
$1.006.214.692.327
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | rticipación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios | 0,74% | 106 | $140.535.607.410 | 2,26% | 795 | $341.044.482.100 | 5,48% |
| 4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones | 0,73% | 125 | $50.249.050.610 | 0,81% | 956 | $204.743.001.820 | 3,29% |
| 4321 - Equipo informático y accesorios | 4,34% | 661 | $312.270.182.739 | 5,01% | 5090 | $1.278.783.927.663 | 20,53% |
| 4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | 5,80% | 254 | $307.018.218.698 | 4,93% | 1596 | $1.131.370.679.643 | 18,17% |
| 4323 - Software | 10,00% | 1461 | $742.191.868.703 | 11,92% | 9076 | $3.271.602.078.739 | 52,53% |
| Total | 21,61% | 2607 | $1.552.264.726.160 | 24,93% | 17513 | $6.227.544.169.965 | 100,00% |

## ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes", y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses. Según el objeto del proceso y los lineamientos de este, se puede evidenciar en la composición sectorial a nivel nacional, que es un mercado ampliamente reconocido y esta muestra analizada permite que exista pluralidad de oferentes, bajo la actividad del sector:

- **6209** Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios

informáticos

- **6201** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
- **6202** Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Lo anterior, con base en los datos reportados por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS)** de la Superintendencia de Sociedades quien representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de cada año (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo), a nivel empresarial o agregado (sectores/ regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

La muestra analizada presenta el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de los Proveedores como punto de referencia para establecer los indicadores exigidos en el presente proceso para la presentación de propuesta por parte de las empresas interesadas en participar.

Los indicadores analizados son: índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Rentabilidad de activos, Rentabilidad de patrimonio y Razón de cobertura de intereses.

La muestra analizada estaba conformada por 256 empresas:

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 800057965 | VISION SOFTWARE SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,28 | 76,25 % | 13,66 | 62,45% | 14,83 % | 8.356.013 |
| 800110980 | ACCENTURE LTDA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,50 | 80,99 % | 1,20 | 61,35% | 11,67 % | 43.386.683 |
| 800114672 | STEFANINI COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,77 | 42,92 % | 5,89 | 15,14% | 8,64% | 15.711.033 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 800143407 | AVAL VALOR COMPARTIDO S.A | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 8,19 | 16,36 % | 1,33 | 0,39% | 0,32% | 14.245.103 |
| 800159527 | AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,11 | 71,94 % | 11,51 | 61,65% | 17,30 % | 4.599.355 |
| 800226094 | FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,23 | 31,51 % | 5,31 | 18,90% | 12,94 % | 5.613.248 |
| 805012299 | CODESA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,74 | 41,24 % | 1,30 | 3,63% | 2,14% | 6.729.551 |
| 830013774 | INDRA COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,34 | 66,92 % | 2,47 | 22,45% | 7,43% | 73.819.132 |
| 830013988 | Alfapeople Andino SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,76 | 34,42 % | 36,25 | 40,64% | 26,65 % | 5.551.423 |
| 830047444 | SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de | 1,10 | 75,46 % | 5,45 | 101,09% | 24,80 % | 2.427.733 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INFORMATICA SETI SAS | administración de instalaciones informáticas | | | | | | |
| 830055791 | AXITY COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,11 | 72,65 % | 1,77 | 29,51% | 8,07% | 7.552.029 |
| 830080727 | COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHISVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 5,38 | 52,97 % | 12,66 | 10,98% | 5,16% | 7.010.228 |
| 830081273 | SUSTS COLOMBIA LIMITADA | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 2,00 | 49,94 % | 1,50 | 15,73% | 7,87% | 7.587.669 |
| 830084433 | SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 1,69 | 36,48 % | 32,44 | 8,41% | 5,34% | 8.743.941 |
| 830089336 | tTD SYNNEX COLOMBIA LTDA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,42 | 71,47 % | 1,19 | 26,13% | 7,46% | 110.608.217 |
| 830094425 | FISERV COLOMBIA LIMITADA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 5,78 | 19,07 % | 5,23 | 39,56% | 32,02 % | 48.494.733 |
| 830102565 | MANTIZ ONLINE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, | 5,66 | 12,20 % | 20,11 | 7,03% | 6,17% | 2.830.489 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | análisis, diseño, programación, pruebas) | | | | | | |
| 830110433 | MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,39 | 66,98 % | 32,29 | 97,92% | 32,34 % | 11.089.215 |
| 830111965 | CONSULTORA NIVEL 7 SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 4,56 | 21,54 % | 20,16 | 30,84% | 24,20 % | 33.496.347 |
| 830115764 | BYTTE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,03 | 56,50 % | 1,50 | 16,34% | 7,11% | 39.598 |
| 830118355 | EASY SOLUTIONS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,68 | 38,31 % | 0,18 | 2,09% | 1,29% | 11.702.342 |
| 830124633 | ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 1,27 | 90,51 % | 0,52 | 62,08% | 5,89% | 4.776.094 |
| 830142945 | SYNERGY WORK SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,64 | 49,69 % | 1,75 | 77,51% | 39,00 % | 800.836 |
| 900060799 | IDEMIA IDENTITY & | J6201 - Actividades de desarrollo de | 1,08 | 90,90 % | 4,47 | 86,91% | 7,91% | 8.920.924 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SECURITY SUCURSAL COLOMBIA | sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | | | | | | |
| 900103457 | TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,86 | 32,45 % | 17,69 | 21,90% | 14,80 % | 87.342.394 |
| 900129872 | ZEMOGA S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,13 | 35,75 % | 4,91 | 49,99% | 32,12 % | 9.738.150 |
| 900157788 | TDC COLOMBIA LTDA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,65 | 46,58 % | 3,00 | 4,53% | 2,42% | 16.510.665 |
| 900173404 | HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. BIC | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,56 | 37,16 % | 102,74 | 76,80% | 48,27 % | 14.636.194 |
| 900195138 | EPAM SYSTEMS COLOMBIA S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,88 | 37,51 % | 3,56 | 52,53% | 32,82 % | 75.148.868 |
| 900218578 | SISTEMAS COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, | 1,50 | 54,76 % | 6,97 | 29,14% | 13,18 % | 138.023.242 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | programación, pruebas) | | | | | | |
| 900266641 | CIENA INTERNATIONAL INC | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 7,72 | 13,27 % | 19,77 | 17,01% | 14,75 % | 34.313.692 |
| 900376503 | VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,99 | 47,36 % | 18,69 | 61,61% | 32,43 % | 19.905.224 |
| 900420814 | HITSS COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,59 | 59,51 % | 11,39 | 99,31% | 40,21 % | 39.338.137 |
| 900478030 | INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 4,32 | 22,15 % | 13,14 | 62,96% | 49,02 % | 7.813.180 |
| 900555829 | solex colombia sas | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 4,36 | 22,03 % | 1,59 | 9,76% | 7,61% | 3.654.418 |
| 900569535 | HELICE R&D GROUP SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,41 | 15,97 % | 4,88 | 1,38% | 1,16% | 276.045 |
| 900583745 | HOLCREST S.A.S | J6202 - Actividades de consultoría | 1,10 | 83,72 % | 5,63 | 94,51% | 15,39 % | 6.118.488 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | | | | | | |
| 900594521 | Endava Colombia S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 3,70 | 31,06 % | 4,83 | 32,53% | 22,43 % | 17.749.255 |
| 900601546 | HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,55 | 52,34 % | 10,49 | 44,71% | 21,31 % | 60.115.843 |
| 900797285 | HUGE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 4,07 | 22,61 % | 2,91 | 28,59% | 22,12 % | 17.515.079 |
| 900834939 | TWILIO COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,41 | 64,02 % | 3,02 | 51,87% | 18,66 % | 10.924.415 |
| 900843898 | Rappi SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,38 | 75,81 % | 0,85 | 68,62% | 16,60 % | 202.566.745 |
| 900955679 | Endava S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, | 4,26 | 31,33 % | 4,32 | 32,56% | 22,36 % | 32.348.081 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | programación, pruebas) | | | | | | |
| 901221987 | TELEFÓNICA TECH COLOMBIA S.A.S. | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 1,28 | 70,44 % | 2,26 | 17,79% | 5,26% | 14.097.326 |
| 901245825 | SOLINFTEC AMERICA LATINA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,66 | 35,23 % | 21,00 | 31,08% | 20,13 % | 6.687.403 |
| 901284844 | PERFILES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,34 | 56,35 % | 1,48 | 10,57% | 4,61% | 4.566.527 |
| 901323081 | COPILOTO COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,25 | 44,54 % | 1,19 | 17,24% | 9,56% | 2.053.400 |
| 901530710 | VALTECH COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,33 | 38,74 % | 3,46 | 44,70% | 27,38 % | 5.509.113 |
| 800046226 | HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 3,13 | 28,19 % | 21,99 | 19,91% | 14,30 % | 65.050.556 |
| 800185008 | THOMAS INSTRUMENTS S A | J6202 - Actividades de consultoría informática y | 3,21 | 22,46 % | 27,82 | 8,19% | 6,35% | 17.744.606 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | actividades de administración de instalaciones informáticas | | | | | | |
| 805025355 | NEXURA INTERNACIONAL SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,18 | 42,91 % | 51,73 | 31,53% | 18,00 % | 14.882.499 |
| 811003486 | QUIPUX S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,96 | 47,60 % | 3,66 | 24,92% | 13,06 % | 56.650.093 |
| 811004057 | PRAGMA S.A. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,43 | 66,30 % | 1,98 | 38,20% | 12,87 % | 11.512.779 |
| 830001637 | SONDA DE COLOMBIA S.A. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,90 | 39,38 % | 2,71 | 8,21% | 4,97% | 65.327.637 |
| 830027574 | TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,58 | 46,23 % | 6,01 | 13,78% | 7,41% | 31.349.718 |
| 830077380 | XERTICA COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de | 1,24 | 80,97 % | 0,45 | 16,66% | 3,17% | 20.918.738 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | instalaciones informáticas | | | | | | |
| 830105621 | OSP INTERNATIONAL CALA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,87 | 48,35 % | 5,18 | 34,34% | 17,74 % | 4.101.487 |
| 860002120 | IBM DE COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,31 | 61,46 % | 86,83 | 70,92% | 27,33 % | 99.140.582 |
| 900032774 | OLIMPIA IT SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,24 | 38,69 % | 13,46 | 27,55% | 16,89 % | 41.199.401 |
| 900074316 | GFT TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,48 | 56,97 % | 9,28 | 63,59% | 27,36 % | 28.286.327 |
| 900128566 | NTT DATA COLOMBIA S. A. S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,71 | 58,25 % | 2,25 | 29,65% | 12,38 % | 40.460.374 |
| 900224316 | TECH AND SOLVE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,83 | 51,74 % | 2,90 | 37,73% | 18,21 % | 1.927.543 |
| 900353530 | ACI WORLDWIDE | J6201 - Actividades de desarrollo de | 3,48 | 38,15 % | 11,26 | 6,97% | 4,31% | 21.806.977 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | COLOMBIA SAS | sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | | | | | | |
| 900711074 | SKG TECNOLOGIA S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,42 | 64,36 % | 1,87 | 43,21% | 15,40 % | 12.086.926 |
| 900718336 | HIGH TECH SOFTWARE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,44 | 50,42 % | 10,52 | 38,33% | 19,01 % | 7.593.608 |
| 901034523 | MASIVIAN SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,86 | 22,33 % | 7,55 | 23,93% | 18,58 % | 24.869.964 |
| 800028326 | NOVASOFT SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,05 | 45,62 % | 81,83 | 54,11% | 29,43 % | 8.946.361 |
| 800101428 | PARADIGMA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 6,04 | 11,37 % | 10,06 | 20,81% | 18,45 % | 11.876.656 |
| 800132302 | OFIMA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, | 1,94 | 40,65 % | 0,80 | 2,77% | 1,64% | 1.419.328 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | programación, pruebas) | | | | | | |
| 800134634 | INTERLAN SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,11 | 42,04 % | 13,32 | 13,98% | 8,11% | 10.699.843 |
| 800153961 | OMNICON SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,79 | 34,12 % | 5,25 | 27,75% | 18,28 % | 11.115.883 |
| 800158125 | INNOSOFT LTDA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 5,31 | 7,98% | 9,25 | 9,35% | 8,61% | 193.032 |
| 800182856 | TNS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 3,16 | 21,52 % | 31,56 | 44,43% | 34,87 % | 5.646.173 |
| 800198975 | CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,14 | 42,25 % | 12,73 | 26,65% | 15,39 % | 2.812.827 |
| 800212777 | TESERACT SAS | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 2,63 | 37,19 % | 28,18 | 28,66% | 18,00 % | 18.203.382 |
| 800222753 | SISTEMAS GESTION Y | J6202 - Actividades de consultoría informática y | 1,79 | 64,43 % | 9,72 | 51,07% | 18,17 % | 1.081.804 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CONSULTORIA ALFA GL SAS | actividades de administración de instalaciones informáticas | | | | | | |
| 800225066 | T4I S.A.S. BIC | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,42 | 33,62 % | 14,92 | 26,69% | 17,72 % | 1.221.410 |
| 800233280 | BANKVISION SOFTWARE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 3,40 | 42,09 % | 6,30 | 21,66% | 12,54 % | 14.834.786 |
| 802000047 | INTERLINK SA | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 4,80 | 14,51 % | 1,07 | 2,13% | 1,82% | 2.594.761 |
| 805018674 | ECOM SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,66 | 21,65 % | 10,98 | 27,80% | 21,78 % | 1.937.324 |
| 805020546 | GRUPO BIT S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,77 | 34,52 % | 8,67 | 11,20% | 7,33% | 6.122.875 |
| 805022904 | INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 2,92 | 48,11 % | 4,68 | 7,22% | 3,75% | 859.632 |
| 805027890 | SMART TMT SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de | 1,92 | 30,83 % | 4,65 | 27,24% | 18,84 % | 1.420.936 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | | | | | | |
| 806009721 | CONDOR LABS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 8,58 | 21,16 % | 2,78 | 32,23% | 25,41 % | 5.275.222 |
| 811009452 | XENCO S.A. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 4,18 | 26,26 % | 19,36 | 47,17% | 34,78 % | 5.243.879 |
| 811022288 | PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 2,02 | 56,88 % | 3,41 | 49,73% | 21,44 % | 2.024.289 |
| 811022382 | PERSONAL SOFT S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,64 | 66,88 % | 11,52 | 77,97% | 25,82 % | 10.037.690 |
| 811022765 | PERCEPTIO SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,47 | 72,42 % | 2,51 | 34,46% | 9,51% | 5.513.151 |
| 811025080 | A-MAQ | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,67 | 37,67 % | 2,79 | 34,63% | 21,59 % | 662.881 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 811037626 | TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S. TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S. | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 2,72 | 25,97 % | 2,86 | 6,74% | 4,99% | 1.620.444 |
| 830016840 | CROMASOFT S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 14,50 | 6,90% | 81,42 | 31,72% | 29,53 % | 14.495.111 |
| 830016890 | PCT LTDA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 4,18 | 11,48 % | 30,14 | 11,48% | 10,16 % | 2.135.333 |
| 830018817 | TAYLOR Y JOHNSON LTDA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 3,29 | 40,30 % | 52,06 | 57,34% | 34,23 % | 4.312.804 |
| 830029560 | QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,73 | 55,33 % | 2,17 | 7,30% | 3,26% | 938.304 |
| 830030281 | GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,11 | 78,19 % | 7,87 | 90,00% | 19,63 % | 964.220 |
| 830039811 | DB SYSTEM SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de | 2,18 | 45,70 % | 7,53 | 50,29% | 27,31 % | 9.467.116 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | instalaciones informáticas | | | | | | |
| 830042385 | KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,23 | 63,92 % | 1,27 | 39,30% | 14,18 % | 356.122 |
| 830047891 | SISTRAN COLOMBIA S.A. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 3,97 | 29,00 % | 13,37 | 16,45% | 11,68 % | 15.689.977 |
| 830048654 | SAS Institute Colombia S.A.S. | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 1,62 | 83,18 % | 10,49 | 34,61% | 5,82% | 11.976.217 |
| 830053693 | INETUM COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 3,15 | 54,45 % | 0,47 | 27,57% | 12,56 % | 9.792.275 |
| 830058677 | IFX NETWORKS COLOMBIA SAS | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 1,36 | 47,00 % | 1,02 | 9,54% | 5,06% | 9.998.310 |
| 830061576 | ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,00 | 55,41 % | 0,13 | 0,95% | 0,42% | 13.762.299 |
| 830062674 | INFORMACION LOCALIZADA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, | 4,91 | 69,80 % | 1,99 | 79,75% | 24,08 % | 52.893.307 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | análisis, diseño, programación, pruebas) | | | | | | |
| 830064639 | SOLUCIONES LATINAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES SOLATI SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 3,05 | 25,90 % | 14,69 | 34,06% | 25,24 % | 6.571.631 |
| 830065485 | ALLIANCE ENTERPRISE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,19 | 78,11 % | 5,54 | 8,76% | 1,92% | 839.056 |
| 830070346 | LITIGAR PUNTO COM SAS | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 1,76 | 46,83 % | 13,18 | 99,69% | 53,01 % | 1.466.645 |
| 830074045 | COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,95 | 48,09 % | 76,96 | 67,11% | 34,84 % | 3.393.300 |
| 830075303 | ARIA PSW SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,00 | 58,90 % | 1,91 | 37,35% | 15,35 % | 3.235.602 |
| 830078090 | SINERGY & LOWELLS SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 4,62 | 45,61 % | 2,73 | 29,01% | 15,78 % | 6.388.812 |
| 830080928 | ITIS SUPPORT SAS | J6202 - Actividades de consultoría | 1,74 | 57,39 % | 8,96 | 55,24% | 23,54 % | 6.460.291 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | | | | | | |
| 830081918 | UNIVERSITAS XXI COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,85 | 42,69 % | 15,47 | 32,04% | 18,36 % | 4.130.746 |
| 830083523 | INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 2,76 | 63,28 % | 2,78 | 4,96% | 1,82% | 15.762.865 |
| 830084645 | SOLUCIONES EN RED SAS | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 1,50 | 79,85 % | 6,38 | 44,22% | 8,91% | 24.238.092 |
| 830087915 | CERCA TECHNOLOGY SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,65 | 60,51 % | 14,64 | 23,77% | 9,39% | 3.851.344 |
| 830096744 | QUALITY DATA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 4,71 | 10,40 % | 1,43 | 4,17% | 3,73% | 1.713.127 |
| 830109213 | sincotel solutions sas en reorganizacion | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 2,59 | 34,91 % | 19,53 | 5,20% | 3,38% | 696.353 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 830130510 | INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 3,39 | 20,37 % | 8,10 | 18,12% | 14,43 % | 4.606.643 |
| 830135010 | OPENTECNOLOGIA S.A | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 3,35 | 26,76 % | 63,28 | 71,14% | 52,11 % | 2.490.966 |
| 830135451 | SKIT CONSULTING SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,75 | 57,79 % | 2,57 | 55,48% | 23,42 % | 561.394 |
| 830137539 | ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,98 | 79,97 % | 1,12 | 61,58% | 12,33 % | 1.794.196 |
| 830142668 | IP COM COLOMBIA S.A.S | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 1,32 | 64,14 % | 2,10 | 38,11% | 13,67 % | 1.293.415 |
| 830147777 | Simplexity sas | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 8,47 | 7,77% | 42,34 | 11,16% | 10,30 % | 4.810.446 |
| 830147784 | EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de | 1,71 | 69,91 % | 8,24 | 21,40% | 6,44% | 8.907.259 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | instalaciones informáticas | | | | | | |
| 830504013 | PLAY TECHNOLOGIES SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 5,18 | 41,74 % | 3,53 | 24,82% | 14,46 % | 2.193.292 |
| 830511493 | DIIT CONSULTORES SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 3,15 | 31,86 % | 17,99 | 30,80% | 20,99 % | 2.100.910 |
| 860353611 | Compucom SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,26 | 43,87 % | 1,76 | 18,62% | 10,45 % | 3.146.230 |
| 860517277 | SISTEMAS G&G SA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 3,09 | 30,95 % | 8,27 | 13,28% | 9,17% | 4.756.621 |
| 890914063 | COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 3,71 | 18,67 % | 16,43 | 10,83% | 8,81% | 2.719.163 |
| 900046561 | INFORMATICA CREATIVA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,15 | 19,58 % | 9,81 | 31,50% | 25,33 % | 449.665 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 900047660 | APLYCA TECNOLOGIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,61 | 29,30 % | 12,47 | 60,25% | 42,60 % | 1.496.112 |
| 900054055 | GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 1,50 | 61,83 % | 1,54 | 31,29% | 11,94 % | 3.016.631 |
| 900057661 | DELTA IT SOLUTIONS SA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 4,37 | 50,11 % | 1,18 | 23,15% | 11,55 % | 1.255.752 |
| 900074458 | GREEN SQA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 5,76 | 17,25 % | 18,79 | 16,30% | 13,49 % | 19.863.698 |
| 900087315 | CONTACT & BUSINESS IT SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,67 | 49,28 % | 2,85 | 70,09% | 35,55 % | 17.304.891 |
| 900105979 | BMIND SAS BIC | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 1,09 | 90,08 % | 23,05 | 38,93% | 3,86% | 3.416.420 |
| 900108082 | Soluciones Profesionales Inteligentes SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, | 2,51 | 35,85 % | 4,11 | 19,57% | 12,56 % | 1.747.187 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | programación, pruebas) | | | | | | |
| 900122930 | METROFFLEX SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 13,45 | 73,56 % | 1,02 | 16,84% | 4,45% | 11.413 |
| 900145046 | INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 5,57 | 17,26 % | 1,54 | 24,42% | 20,20 % | 1.301.856 |
| 900145394 | CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION S.A.S. | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 1,75 | 39,02 % | 1,36 | 3,78% | 2,30% | 5.089.687 |
| 900148177 | PEAR SOLUTIONS SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,03 | 49,73 % | 2,15 | 19,45% | 9,78% | 21.219.067 |
| 900170037 | JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V. | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 1,18 | 81,41 % | 9,30 | 6,77% | 1,26% | 1.828.625 |
| 900171416 | RTRC COLOMBIA LTDA | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 4,07 | 21,55 % | 4,20 | 11,47% | 9,00% | 3.164.103 |
| 900171749 | Innatel - Innovacion Aplicada a las Telecomunicaciones SAS - BIC | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de | 5,77 | 26,23 % | 11,07 | 19,91% | 14,69 % | 1.436.164 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | instalaciones informáticas | | | | | | |
| 900174004 | ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL EN INGENIERIA DE AVANZADA LTDA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,24 | 31,93 % | 114,70 | 31,58% | 21,49 % | 2.461.670 |
| 900175316 | PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,26 | 43,94 % | 61,59 | 34,31% | 19,23 % | 8.820.470 |
| 900180126 | Quantum Data Systems SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,93 | 51,81 % | 2,00 | 12,65% | 6,09% | 586.806 |
| 900193723 | NETWCONSULTING S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,22 | 26,87 % | 2,47 | 6,38% | 4,66% | 345.251 |
| 900193806 | OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,29 | 77,81 % | 44,47 | 28,03% | 6,22% | 1.290.690 |
| 900200356 | CLOUXTER SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,16 | 83,98 % | 0,54 | 78,67% | 12,60 % | 2.275.433 |
| 900210800 | ANDES SERVICIO DE | J6209 - Otras actividades de | 3,02 | 34,10 % | 26,70 | 40,03% | 26,38 % | 3.562.651 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CERTIFICACION DIGITAL SA | tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | | | | | | |
| 900219834 | F2X SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,69 | 48,20 % | 9,82 | 46,59% | 24,14 % | 13.957.618 |
| 900230023 | OOH REDES DIGITALES LTDA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,95 | 64,84 % | 1,60 | 30,55% | 10,74 % | 4.631.995 |
| 900237844 | THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,32 | 72,38 % | 1,89 | 58,79% | 16,24 % | 9.867.674 |
| 900238438 | Grow Data SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,73 | 52,82 % | 63,52 | 49,08% | 23,16 % | 32.346.044 |
| 900242188 | NEBULA ENGINEERING SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,79 | 55,46 % | 6,19 | 46,60% | 20,76 % | 5.664.598 |
| 900246638 | TALENTO SOLIDO | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 3,53 | 55,41 % | 3,72 | 26,32% | 11,74 % | 4.983.788 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 900250454 | ALTO COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,16 | 45,69 % | 1,76 | 28,48% | 15,47 % | 4.971.849 |
| 900262503 | IN MOTION COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,75 | 32,95 % | 10,89 | 33,09% | 22,19 % | 5.392.698 |
| 900265026 | E DEA NETWORKS S A S | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 7,20 | 45,01 % | 3,40 | 28,26% | 15,54 % | 10.901.891 |
| 900272469 | WG CONSULTORES SST SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,15 | 60,98 % | 3,09 | 32,69% | 12,75 % | 1.908.641 |
| 900302739 | R&C BUSINESS CONSULTING LTDA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 4,04 | 40,73 % | 12,52 | 14,93% | 8,85% | 6.766.793 |
| 900303759 | GATTACA OUTSOURCING S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 3,57 | 56,35 % | 2,60 | 38,88% | 16,97 % | 4.267.377 |
| 900321702 | DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de | 1,55 | 82,83 % | 2,22 | 64,47% | 11,07 % | 3.679.510 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | administración de instalaciones informáticas | | | | | | |
| 900321888 | VERANO INGENIERIA LTDA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,46 | 66,98 % | 2,35 | 35,28% | 11,65 % | 811.374 |
| 900324056 | ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 6,92 | 39,56 % | 3,30 | 11,67% | 7,05% | 3.857.066 |
| 900332892 | ENTERDEV SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 5,43 | 18,54 % | 2,33 | 15,08% | 12,28 % | 1.427.586 |
| 900337757 | INFODEC SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,58 | 37,70 % | 26,79 | 95,40% | 59,43 % | 1.135.658 |
| 900340993 | ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,37 | 59,19 % | 7,35 | 25,40% | 10,36 % | 2.113.528 |
| 900346202 | POSICION DIGITAL SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 5,09 | 31,64 % | 6,09 | 25,20% | 17,23 % | 15.376.922 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 900358726 | ENGHOUSE INTERACTIVE SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 11,78 | 8,74% | 8,81 | 34,53% | 31,51% | 4.851.104 |
| 900360482 | ENTELGY COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,95 | 51,11% | 2,56 | 26,72% | 13,06% | 9.242.045 |
| 900369142 | IWIN S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,52 | 19,34% | 3,71 | 8,56% | 6,90% | 1.179.379 |
| 900373414 | CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,15 | 49,31% | 6,22 | 61,40% | 31,12% | 999.052 |
| 900379495 | GRUPO CLICKIDEA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 3,19 | 23,89% | 18,63 | 37,78% | 28,75% | 467.353 |
| 900379787 | SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 3,04 | 47,24% | 2,10 | 17,25% | 9,10% | 1.665.188 |
| 900396176 | MNEMO COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de | 2,45 | 57,19% | 18,97 | 39,78% | 17,03% | 24.812.253 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | administración de instalaciones informáticas | | | | | | |
| 900413751 | ZERONINE LATAM SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,58 | 62,73 % | 3,31 | 65,54% | 24,43 % | 771.635 |
| 900415354 | DATACENTER COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,41 | 60,37 % | 4,80 | 27,98% | 11,09 % | 2.176.807 |
| 900428564 | ESOFT COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,43 | 70,26 % | 2,15 | 34,15% | 10,16 % | 4.901.058 |
| 900436226 | ADOBE COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 4,94 | 20,25 % | 114,77 | 25,45% | 20,30 % | 14.061.588 |
| 900438438 | CLM COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,87 | 53,42 % | 1,44 | 37,07% | 17,27 % | 2.792.452 |
| 900440441 | SEIDOR COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,52 | 61,30 % | 10,67 | 69,16% | 26,77 % | 5.334.349 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 900441263 | YUXI GLOBAL SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 3,04 | 32,87 % | 13,02 | 25,54% | 17,14 % | 4.631.014 |
| 900444717 | CONEXIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,87 | 54,05 % | 4,07 | 74,35% | 34,17 % | 2.322.584 |
| 900448500 | ASPECT SOFTWARE COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,14 | 87,51 % | 7,45 | 20,99% | 2,62% | 616.992 |
| 900483420 | VIVO CONSULTING COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,46 | 62,86 % | 1,51 | 44,89% | 16,67 % | 1.220.217 |
| 900513709 | TYG CONSULTING SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,69 | 58,41 % | 2,51 | 20,07% | 8,35% | 1.678.420 |
| 900547305 | ARCARIS LABS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 4,60 | 21,47 % | 12,05 | 12,52% | 9,83% | 6.694.587 |
| 900556261 | INDIGO TECHNOLOGIES SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, | 1,51 | 48,60 % | 2,67 | 3,84% | 1,97% | 4.760.999 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | análisis, diseño, programación, pruebas) | | | | | | |
| 900564561 | quiter colombia sas | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 7,55 | 13,21 % | 8,93 | 29,84% | 25,90 % | 8.846.129 |
| 900575877 | SUNTRUST TECH SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 13,85 | 5,16% | 91,44 | 27,01% | 25,62 % | 1.029.873 |
| 900590282 | TEKUS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 4,50 | 21,49 % | 19,88 | 32,69% | 25,66 % | 4.183.624 |
| 900599694 | ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACIÓN | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 13,03 | 49,20 % | 2,71 | 7,37% | 3,74% | 3.224.535 |
| 900601388 | LABWARE COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,88 | 51,99 % | 10,24 | 45,23% | 21,72 % | 1.706.238 |
| 900609904 | INTICO COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,29 | 71,85 % | 4,03 | 35,02% | 9,86% | 131.725 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 900610491 | IMAGINE CONSULTING SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,24 | 36,09 % | 27,73 | 57,64% | 36,84 % | 1.955.807 |
| 900631710 | Veritran Colombia S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 3,07 | 30,20 % | 40,13 | 62,76% | 43,81 % | 17.813.045 |
| 900633204 | TI724 SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,41 | 72,03 % | 8,67 | 33,52% | 9,38% | 4.656.402 |
| 900641938 | SRF CONSULTORES SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 4,42 | 27,46 % | 46,89 | 58,97% | 42,78 % | 17.107.384 |
| 900646721 | EPI-USE COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,40 | 69,99 % | 2,99 | 77,16% | 23,16 % | 7.225.110 |
| 900651473 | QINTESS COLOMBIA S.A.S | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,36 | 39,98 % | 1,59 | 8,25% | 4,95% | 997.573 |
| 900655575 | KATA SOFTWARE COLOMBIA SAS | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y | 1,78 | 72,44 % | 4,73 | 83,21% | 22,93 % | 2.420.190 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | actividades de servicios informáticos | | | | | | |
| 900657897 | bBD GUIDANCE SAS BIC | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 2,17 | 64,96 % | 0,16 | 2,91% | 1,02% | 5.921.813 |
| 900662410 | CELUWEB.COM SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 4,29 | 29,63 % | 11,35 | 45,74% | 32,19 % | 14.585.734 |
| 900672953 | NIMBUTECH SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,21 | 80,35 % | 0,52 | 4,87% | 0,96% | 1.651.394 |
| 900675532 | COLINKTEK SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,16 | 80,58 % | 3,14 | 29,53% | 5,73% | 349.393 |
| 900678367 | IT SECURITY SERVICE SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 37,82 | 2,64% | 0,64 | 7,70% | 7,50% | 7.340.942 |
| 900723696 | Welii Colombia SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,49 | 43,34 % | 20,84 | 73,74% | 41,78 % | 2.455.665 |
| 900753546 | SENSORICA E INGENIERIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos | 2,61 | 40,58 % | 3,04 | 10,43% | 6,20% | 1.707.288 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | | | | | | |
| 900767427 | GINKO FINANCIAL SOLUTIONS SAS BIC | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 3,74 | 15,92 % | 11,96 | 15,53% | 13,06 % | 2.380.229 |
| 900793747 | KEEP AGENCIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 3,57 | 28,71 % | 3,39 | 30,80% | 21,95 % | 2.132.139 |
| 900796115 | CORE CONSULTORES S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 3,42 | 17,42 % | 3,47 | 7,03% | 5,81% | 722.316 |
| 900810588 | ESC COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,67 | 56,12 % | 6,38 | 43,50% | 19,09 % | 558.346 |
| 900848435 | GEOPROYECCIONES SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,79 | 40,19 % | 2,39 | 19,22% | 11,50 % | 4.790.097 |
| 900856181 | THARSIS SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 19,50 | 5,02% | 36,20 | 19,57% | 18,59 % | 2.149.214 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 900857105 | HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 1,28 | 84,53 % | 1,56 | 29,17% | 4,51% | 7.983.129 |
| 900881750 | VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,43 | 39,89 % | 10,82 | 56,31% | 33,85 % | 2.119.398 |
| 900882774 | INFOTRANS COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,86 | 47,61 % | 4,74 | 4,34% | 2,27% | 3.400.677 |
| 900924809 | PYXIS S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 5,00 | 19,32 % | 3,42 | 4,99% | 4,03% | 2.568.808 |
| 900935262 | General Business Machines de Colombia S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 4,14 | 22,35 % | 19,43 | 10,53% | 8,17% | 13.236.655 |
| 900935602 | AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,40 | 74,39 % | 7,14 | 43,42% | 11,12 % | 592.312 |
| 900936652 | D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y | 7,99 | 78,86 % | 1,89 | 24,45% | 5,17% | 6.299.300 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | actividades de servicios informáticos | | | | | | |
| 900987447 | PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 3,06 | 70,45 % | 1,01 | 1,38% | 0,41% | 1.051.809 |
| 901006310 | pradcel ingenieria sas sociedad por acciones simplificadas en reorganizacion | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 11,61 | 83,43 % | 44,05 | 66,62% | 11,04 % | 2.473.399 |
| 901043004 | PAYNET SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,49 | 34,30 % | 29,39 | 24,06% | 15,81 % | 25.605.939 |
| 901069380 | FULL STACK LABS COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,48 | 66,03 % | 4,90 | 77,56% | 26,35 % | 6.827.024 |
| 901087392 | CECROPIA COLOMBIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 4,43 | 8,98% | 5,73 | 8,23% | 7,49% | 920.974 |
| 901148432 | IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 5,12 | 14,41 % | 13,41 | 45,36% | 38,82 % | 46.994.781 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 901183491 | HUBSPOT LATIN AMERICA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,20 | 83,74 % | 14,77 | 64,96% | 10,56 % | 38.811.768 |
| 901199246 | S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,16 | 84,20 % | 2,57 | 15,86% | 2,51% | 588.398 |
| 901237267 | PROQUEST COLOMBIA S.A.S. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 4,00 | 68,16 % | 3,88 | 25,34% | 8,07% | 7.611.263 |
| 901252874 | 10PEARLS COLOMBIA S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 3,52 | 27,23 % | 16,15 | 50,51% | 36,75 % | 1.791.693 |
| 901312879 | AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 6,93 | 14,44 % | 5,02 | 5,76% | 4,93% | 1.247.856 |
| 901323703 | AVANTICA TECHNOLOGIES S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 4,98 | 19,86 % | 35,92 | 22,89% | 18,35 % | 4.325.356 |
| 901432751 | SM TECH PARTNERS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, | 1,08 | 82,36 % | 5,57 | 76,97% | 13,58 % | 633.681 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | análisis, diseño, programación, pruebas) | | | | | | |
| 800051229 | SPIA GPS SA | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 8,49 | 10,52 % | 4,71 | 1,38% | 1,24% | 4.896.670 |
| 800089002 | CONSENSUS SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,32 | 59,18 % | 7,32 | 41,51% | 16,95 % | 1.790.015 |
| 800135532 | ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE SAS ASESOFTWARE SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,85 | 67,94 % | 1,35 | 40,99% | 13,14 % | 16.229.213 |
| 805023132 | ITERIA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,81 | 46,19 % | 6,76 | 16,32% | 8,78% | 4.283.593 |
| 805028460 | LUCASIAN LABS SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,26 | 34,46 % | 4,14 | 6,57% | 4,31% | 2.672.602 |
| 811003890 | GLOBAL MVM SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,45 | 65,59 % | 4,03 | 56,55% | 19,46 % | 5.055.158 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 811046318 | Q-VISION - QUALITY VISION TECHNOLOGIES S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,65 | 52,10 % | 3,26 | 27,58% | 13,21 % | 4.234.709 |
| 816004765 | SOLUCIONES GLOBALES SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,66 | 42,73 % | 56,45 | 40,04% | 22,94 % | 18.960.753 |
| 830026014 | SOFTMANAGEMENT S.A. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,54 | 38,91 % | 18,62 | 18,89% | 11,54 % | 3.874.170 |
| 830117028 | HEON HEALTH ON LINE S.A. | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 6,84 | 11,71 % | 0,05 | 1,58% | 1,39% | 8.831.011 |
| 830131674 | HR SOLUTIONS SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,07 | 37,15 % | 5,99 | 23,77% | 14,94 % | 4.197.743 |
| 830512451 | MICROSHIF S.A.S | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,30 | 46,82 % | 2,64 | 46,56% | 24,76 % | 973.683 |
| 860514047 | SISTEMAS ENLINEA SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de | 2,27 | 26,15 % | 28,08 | 52,39% | 38,69 % | 3.322.623 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | administración de instalaciones informáticas | | | | | | |
| 900032159 | TRANSFIRIENDO SA | J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos | 2,82 | 39,32 % | 2,60 | 15,81% | 9,60% | 5.259.867 |
| 900046462 | ON BUSINESS CONSULTING S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,98 | 49,04 % | 1,77 | 23,46% | 11,96 % | 9.928.262 |
| 900395252 | SOFTGIC S.A.S. | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 1,63 | 38,43 % | 5,19 | 15,85% | 9,76% | 2.275.424 |
| 900426578 | SAVIOS SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 1,79 | 36,36 % | 6,94 | 39,65% | 25,23 % | 2.885.327 |
| 900440779 | SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA SAS | J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | 2,55 | 46,40 % | 5,57 | 30,07% | 16,12 % | 1.213.175 |
| 900701314 | SAMTEL CONSULTORES COLOMBI SAS | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,44 | 45,89 % | 5,63 | 26,50% | 14,34 % | 5.288.294 |
| 900704304 | INDEPRO INGENIERIAIN | J6201 - Actividades de desarrollo de | 3,52 | 36,06 % | 8,97 | 7,33% | 4,69% | 9.312.693 |

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte. | ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total | RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros | RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio | RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total | CAPITAL DE TRABAJO = Activo Cte.- Pasivo Cte. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS | sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) | | | | | | |
| 900923636 | SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO Y OPERACION DE TECNOLOGIA S A S | J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | 2,74 | 57,53 % | 1,33 | 5,93% | 2,52% | 6.265.040 |

| | IND LIQUIDEZ ( ACT CTE/PAS CTE) | ENDEUDAMIENTO ( PAS TOTAL/ ACT TOTAL) | COBERTURA DE INTERESES ( UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) | RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) | RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) |
|---|---|---|---|---|---|
| MAYOR | 50,26 | 98% | 647,86 | 3,83 | 0,78 |
| MENOR | 1,01 | 2% | 0,05 | 0% | 0% |
| PROMEDIO | 3,34 | 46% | 27,60 | 40% | 18% |
| MED GEOMETRICA | 2,49 | 40% | 7,05 | 27% | 13% |
| MEDIANA | 2,19 | 46% | 6,00 | 31% | 15% |
| RANGO ESTABLECIDO PARA EL PROCESO | 1,5 | 66% | - | 9% | 3% |

***Nota:*** *La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Códigos CIIU permite conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.*

El análisis estadístico del sector permite fijar un límite mínimo y/o máximo para los indicadores de capacidad financiera al determinar diferentes métricas de análisis se establece un rango para la exigencia de los indicadores para el presente proceso.

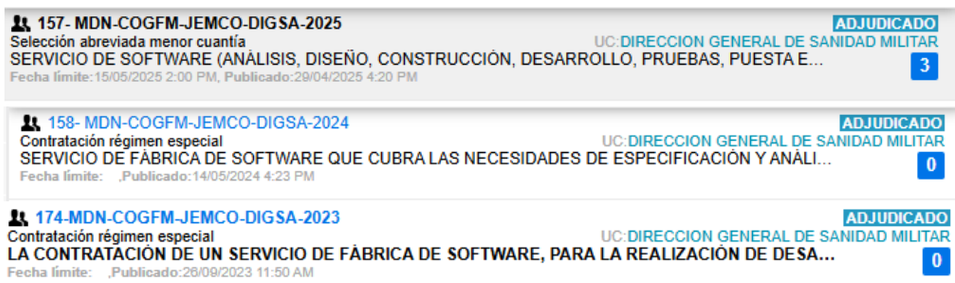
la promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es ***muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El***

***sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (SIC) (Subrayado fuera de texto).***

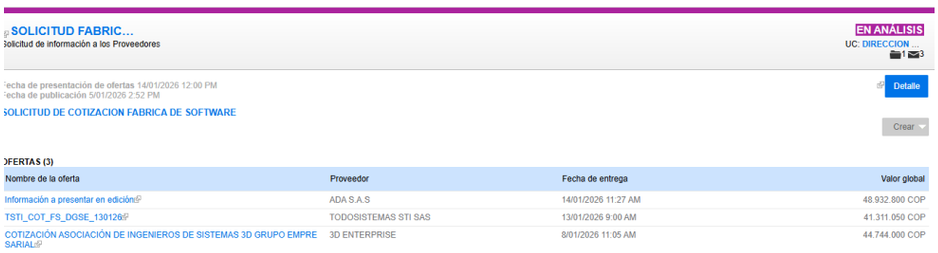
Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial, y factores económicos del sector anteriormente analizado ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación del bien a suministrar, y que el pago será efectuado previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC; en cuanto al CAPITAL DE TRABAJO, es procedente que el mismo sean razonables conforme a lo antes descrito. En esa medida la entidad solicitará a todas las empresas que se presenten a este proceso contractual, un capital de trabajo del 50% del presupuesto oficial del proceso, valor que soportará la ejecución del contrato y permitirá contratar con una empresa que tenga flujo de caja positivo tanto para sus acreedores actuales como para futuras operaciones.

- **HISTÓRICOS**

De acuerdo con los antecedentes encontrados en SECOP, la Dirección General de Sanidad suscribió los siguientes contratos, relacionados al objeto del presente proceso:




### 9.1.1.4 ESTUDIO DE MERCADO




Con el propósito de determinar el valor de los servicios que se pretenden obtener, se realiza el estudio de mercado con las cotizaciones allegadas de las firmas:

- **ADA S.A.S**
- **TODOSISTEMAS STI SAS**
- **3D ENTERPRISE**
- **NASKANTE SAS**
- **UT SALUD .SIS INTEGRAL**

**VERIFICACIÓN RÚES**

Se realiza la verificación de las empresas cotizantes en el RUES, para identificar las actividades

económicas y que estas se encuentren relacionada al objeto del presente proceso.



ADA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 800167494 - 4
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Medellin para antioquia
**Número de Matrícula**
16916312

**Fecha de Matrícula**
1992/07/01
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2025/03/20
**Último año renovado**
2025
**Fecha de Actualización**
2025/04/22
**Emprendimiento Social**
N
**Extinción de Dominio**
N

6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
8220 Actividades de centros de llamadas (call center)



NASKANTE SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 901534417 - 8
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
3447499

**Fecha de Matrícula**
2021/10/26
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2025/03/31
**Último año renovado**
2025
**Fecha de Actualización**
2025/04/01
**Emprendimiento Social**
N

**6201** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
**6202** Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informática



ASOCIACION DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Sigla**
3D ENTERPRISE
**Identificación**
NIT 900171195 - 5
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Entidad sin animo de lucro
**Tipo Organización**
Las demás organizaciones civiles,corporaciones,fundaciones
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**

**Fecha de Matrícula**
2007/08/21
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2025/03/20
**Último año renovado**
2025
**Fecha de Actualización**
2025/03/20
**Emprendimiento Social**
N

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

Comprar Certificado

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*

**6201** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
**7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
**6311** Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
**6312** Portales web



TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 830120348 - 3
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
1271481

**Fecha de Matrícula**
2003/05/08
**Fecha de Vigencia**
2052/10/08
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2025/03/31
**Último año renovado**
2025
**Fecha de Actualización**
2025/05/15
**Emprendimiento Social**
N

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

Comprar Certificado

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*

**6201** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
**6202** Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
**6209** Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
**6311** procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

## UT SALU.SIS INTEGRAL( CONFORMADA POR)



TECNOLOGIA AVANZADA EN SERVICIOS - TAS INTEGRAL SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 901079618 - 1
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
2816299

**Fecha de Matrícula**
2017/05/15
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2025/03/31
**Último año renovado**
2025
**Fecha de Actualización**
2026/01/20
**Emprendimiento Social**
N

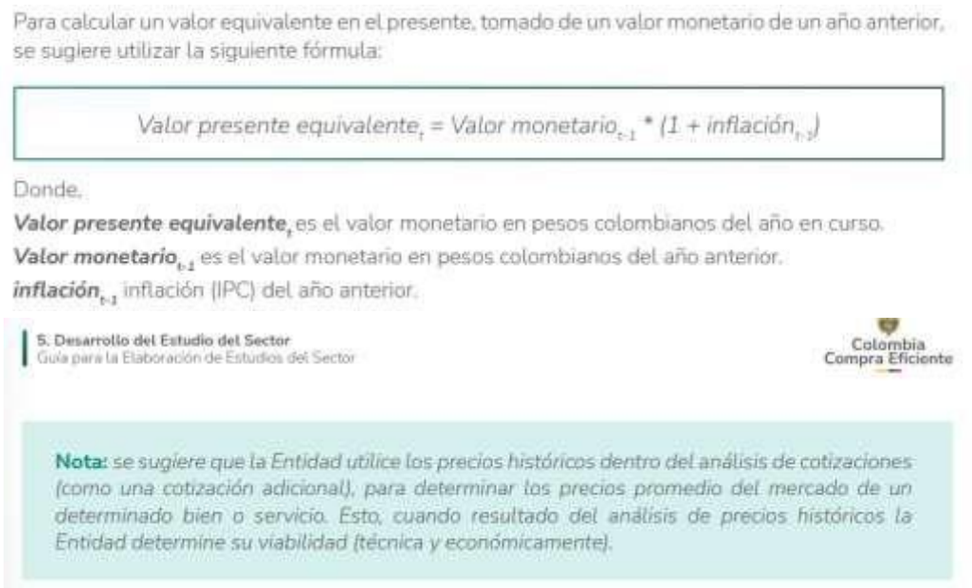
**Servicios disponibles a tr**
**Cámara de Comercio**
Comprar Certificado
**Tenga en cuenta:**
*Si la categoría de la matríc*
*Sociedad, Persona Jurídica .*
*Sucursal solicite el Certifica*
*Existencia y Representació*
*Para el caso de las Personc*
*Establecimientos de Comer*
*Agencias solicite el Certifico*
*Matrícula.*

**6201** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
**6202** Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
**6311** Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
**7490** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

A nivel técnico la revisión de las cotizaciones se basó que las empresas cumplieran con todo lo solicitado en las especificaciones técnicas.

- **COMPORTAMIENTO PRECIOS HISTÓRICOS**

De conformidad con las adquisiciones previas, se ha realizado la contratación en la última vigencia, con iguales especificaciones técnicas a las requeridas en el presente proceso, por lo tanto, se tomarán los precios de los ítems actualizados de acuerdo con la guía de la elaboración de estudios del sector -VERSION 2025, emitida por Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:



Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

***Valor presente equivalente***$_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

***Valor monetario***$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

***inflación***$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

5. Desarrollo del Estudio del Sector
Guía para la Elaboración de Estudios del Sector

Colombia Compra Eficiente

**Nota:** *se sugiere que la Entidad utilice los precios históricos dentro del análisis de cotizaciones (como una cotización adicional), para determinar los precios promedio del mercado de un determinado bien o servicio. Esto, cuando resultado del análisis de precios históricos la Entidad determine su viabilidad (técnica y económicamente).*

| **UT SALUD.SIS CONTRATO 160 DIGSA-2025** | FIRMADO 12/06/2025 |
|---|---|
| **VALOR UNITARIO** | **ACTUALIZADO IPC** |
| $ 642.500,00 | 651.559,25 |
| $ 40.006.650,00 | 40.570.743,77 |
| $ 40.066.950,00 | 40.631.894,00 |

- **PRECIOS DE MERCADO- ANALISIS DE COTIZACIONES**

Los precios de mercado para el presente proceso se encuentran soportados mediante las cotizaciones presentadas por las empresas para el presente estudio de mercado, se analizarán los valores presentados con el fin de identificar el valor real del mercado actual, que permitirá realizar la estimación del presupuesto; a continuación, se presenta los análisis realizados los mismos, adicionalmente se hace referencia al precio histórico correspondiente a similares características técnicas y actualizado mediante ipc.

| ITEM | DESCRIPCION | U. MEDIDA | U.MEDIDA | ADA S.A.S VALOR UNITARIO TOTAL | TODOSISTEMAS | ENTERPRISE | NASKANTE | UT SALUD.SIS | HISTORICO CTO 160-2025 ACTUALIZADO (IPC 1,41%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE | UN | STORY POINT | 125.824 | 1.271.834 | 238.000 | 1.461.523 | 771.001 | 651.559 |
| 2 | SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES | UN | MENSUAL | 21.420.000 | 15.014.706 | 5.950.000 | 108.772.031 | 50.008.310 | 40.570.744 |
| 3 | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA | UN | MENSUAL | 9.520.000 | 25.024.510 | 4.760.000 | 43.548.236 | 43.272.306 | 40.631.894 |

Inicialmente se analizan las cotizaciones allegadas, evidenciando altas dispersiones entres

los ítems cotizados, partiendo de los precios históricos como punto de comparación para establecer un precio acorde al mercado.

Adicionalmente se analizan juntamente con comité técnico estructurador para su respectivo aval, donde se tienen en cuenta los siguientes aspectos: Dado la desigualdad de las cotizaciones se tomarán en cuenta las propuestas recibidas valores que técnicamente guarden relación valor – especificaciones requeridas , toda vez que hay precios que no guardan relación con lo requerido por la entidad, tomando las siguientes cotizaciones así:

| DESCRIPCION | U. MEDIDA | U.MEDIDA | ADA S.A.S VALOR UNITARIO TOTAL | TODOSISTEMAS | ENTERPRISE | NASKANTE | UT SALUD.SIS | HISTORICO CTO 160-2025 ACTUALIZADO (IPC 1,41%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE | UN | STORY POINT | | 1.271.834 | | 1.461.523 | 771.001 | 651.559 |
| SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES | UN | MENSUAL | 21.420.000 | | | 108.772.031 | 50.008.310 | 40.570.744 |
| SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA | UN | MENSUAL | | 25.024.510 | | 43.548.236 | 43.272.306 | 40.631.894 |

## ANÁLISIS VALORES MERCADO

| ITEM | DESCRIPCION | U. MEDIDA | U.MEDIDA | HISTORICO CTO 160-2025 ACTUALIZADO (IPC 1,41%) | PROMEDIO VALORES MERCADO | MAYOR VALORES MERCADO | MENOR VALORES MERCADO | MEDIA G VALORES MERCADO | MEDIANA VALORES MERCADO | PROMEDIO MENOR COTIZACION TOTAL Y HISTORICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE | UN | STORY POINT | 651.559 | 1.038.979,42 | 1.461.523,49 | 651.559,25 | 983.017,54 | 1.021.417,46 | 711.280,13 |
| 2 | SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES | UN | MENSUAL | 40.570.744 | 55.192.771,20 | 108.772.030,92 | 21.420.000,00 | 46.628.126,19 | 45.289.526,93 | 45.289.526,93 |
| 3 | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA | UN | MENSUAL | 40.631.894 | 38.119.236,30 | 43.548.235,64 | 25.024.510,00 | 37.205.171,62 | 41.952.099,79 | 41.952.099,79 |

Una vez analizadas las cotizaciones, se establece el mayor, menor valor, valor promedio, media geométrica y mediana de los valores analizados y el promedio entre la menor cotización total y los valores históricos; lo anterior con el fin de establecer un valor de referencia para el proceso y así mismo de los ítems componentes del presente proceso.

Mediante el precio de referencia establecido, este se encuentra acorde con los requerimientos técnicos y valores del mercado, dado el anterior análisis se establecer el precio de referencia unitario IVA incluido.

- **PRECIOS DE REFERENCIA ESTIMADOS**

| ITEM | DESCRIPCION | U. MEDIDA | U.MEDIDA | PRECIO REFERENCIA IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE FABRICA DE SOFTWARE | UN | STORY POINT | 711.280 |
| 2 | SERVICIO DE ATENCION DE INCIDENTES | UN | MENSUAL | 45.289.526 |
| 3 | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA | UN | MENSUAL | 41.952.099 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | **87.952.905** |

| ITEM | DESCRIPCION | U. MEDIDA | U.MEDIDA | VALOR UNITARIO REDONDEADO | TIEMPO | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE | UN | STORY POINT | 711.280 | CONSUMO VIGENCIA 2026 | $1.300.000.000,00 |
| 2 | SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES | UN | MENSUAL | 45.289.526 | 5 MESES | $ 226.447.630,00 |
| 3 | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA | UN | MENSUAL | 41.952.099 | 5 MESES | $ 209.760.495,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | $ 1.736.208.125,00 |

- **PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO**

El presupuesto estimado para el proceso: SERVICIO DE SOFTWARE (ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN PRODUCCIÓN, ESTABILIZACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN), ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADAPTATIVO, EVOLUTIVO Y PERFECTIVO) Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SALUD.SIS."; Es hasta por la suma de: **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE ($1.736.208.125,00)** incluido IVA para los ítems que aplique y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El presente proceso se adjudicará por el valor total estimado del proceso, es decir la suma de: $1.736.208.125;00 donde los pagos se realizarán acorde al consumo previa autorización del supervisor del contrato: para lo referente al ítem 1 SERVICIO DE FÁBRICA DE SOFTWARE hasta la suma de$1.300.000.000,00 y para el ítem 2 y 3 los valores corresponden a un valor fijo mensual, de acuerdo a lo estimado anteriormente.

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para respaldar este proceso, la Dirección General de sanidad Militar cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2126 y 2226.

| CDP | ITEM | PRESUPUESTO PROCESO |
|---|---|---|
| 2126 | 1 | 1.300.000.000,00 |
| 2226 | 2 | 226.447.630,00 |
| 2226 | 3 | 209.760.495,00 |
| **PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PROCESO** | | 1.736.208.125,00 |

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

*"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*

*(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

NOTAS:

- El valor total del precio de referencia proyectado incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de entrega de los servicios. Los oferentes deben tener en cuenta su naturaleza jurídica y sus obligaciones tributarias a la hora de presentar su propuesta.
- La oferta económica deberá tener todos los servicios **NO** se aceptará propuestas parciales
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- La propuesta económica deberá ser presentada por medio de la plataforma SECOP II; El cual no podrá superar el valor total y/o unitario por ítem estimado en el proceso. Pues incurriría en CAUSAL DE RECHAZO.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la Entidad procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- **En caso de que algún servicio se encuentra excepto del impuesto sobre las ventas deberá ser aclarado en la oferta.**

## 10 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes

durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"*

*Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"*

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

El Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

## 11 REQUISITOS HABILITANTES

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, **EL MINISTERIO DE** DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, deberá solicitar allegar, aclarar, completar o corregir dichos documentos dentro del término de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS **MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** debe hacer esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento hasta la adjudicación.

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

| Criterio | Calificación |
|---|---|
| Verificación Técnica | Habilitado/No habilitado |
| Verificación Jurídica | Habilitado/No habilitado |
| Verificación Financiera | Habilitado/No habilitado |

## 11.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen.

Se verificarán los documentos presentados por el oferente en su oferta y que se ajusten a lo exigido en el proceso por parte del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares-Dirección General de Sanidad Militar. El Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 1882 de 2018.

La verificación jurídica no registra puntaje.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

### 11.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por La Dirección General de Sanidad Militar y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011) así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

**PODER**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Dirección General de Sanidad Militar le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, La Dirección General de Sanidad Militar solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### 11.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

**Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con

establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. La Dirección General de Sanidad Militar verificará la información en la página web www.rues.org.co El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a

la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la

celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, La Dirección General de Sanidad Militar requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

**Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero**.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y
251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas,

que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. La Dirección General de Sanidad Militar aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN
ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

**Persona Natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:
a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por La Dirección General de Sanidad Militar. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por La Dirección General de Sanidad Militar en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.
Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, La Dirección General de Sanidad Militar requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

**Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por

la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Dirección General de Sanidad Militar verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos
(2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### 11.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme al cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

### 11.1.4 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

Los proponentes deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, o de la Persona Natural, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente

### 11.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.

b. **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el

evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.

c. **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.

d. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

**El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.**

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 3.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

### 11.1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, La Dirección General de Sanidad Militar le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., La Dirección General de Sanidad Militar tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

### 11.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual forma debe ser aportado por el proponente.

### 11.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual forma debe ser aportado por el proponente.

### 11.1.9 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Dirección General de Sanidad Militar verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; de igual forma debe ser aportado por el proponente

### 11.1.10 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si*

*transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

### 11.1.11 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

### 11.1.12 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección General de Sanidad Militar, en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde expresa de forma clara su compromiso.

### 11.1.13 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección General de Sanidad Militar, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "COMPROMISO ANTISOBORNO", en donde expresa de forma clara su compromiso.

### 11.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar, exigirá como garantía el Contrato de seguro contenido en una póliza, la cual deberá entregarse con la propuesta y cumplir con las condiciones señaladas a continuación:

| | |
|---|---|
| Asegurado y beneficiario: | La Nación, Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar, NIT 830.039.670-5.<br><br>Dirección: Avenida Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento – Torre Tierra Pisos 4, 17 y 18,<br><br>Teléfono 3238555 |
| Tomador: | Proponente (según el caso) |
| Valor Asegurado | En cuantía equivalente al QUINCE (15%) por ciento del valor de la oferta |
| Vigencia de la Garantía | Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.<br><br>**NOTA**: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. |
| Garantía de los Riesgos Derivados del Incumplimiento de la Oferta | La garantía de seriedad deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:<br><br>1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.<br>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.<br>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.<br>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. |

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será plural integrado por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, - no a nombre de sus representantes legales – y deberá expresar claramente que actúan en consorcio o unión temporal para el presente proceso de contratación, por lo que su valor

total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:
*"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (... )*

*Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma." (Subrayado y negrilla fuera del texto). (…)*

### 11.1.14.1 DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

*"(…) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

*"(…) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso*

*deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*

"*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)"*

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen MIPYMES y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplica valor de la garantía de seriedad de la oferta como diferencial en el presente proceso así:

| | |
|---|---|
| Asegurado y beneficiario: | La Nación, Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar, NIT 830.039.670-5. Dirección: Avenida Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento – Torre Tierra Pisos 4, 17 y 18, teléfono 3238555 |
| Tomador: | Proponente (según el caso) |
| Valor Asegurado | En cuantía equivalente DIEZ (10) % sobre el valor total de la oferta, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia de la Garantía | Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.<br><br>**NOTA**: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. |

| | |
|---|---|
| Garantía de los Riesgos Derivados del Incumplimiento de la Oferta | La garantía de seriedad deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:<br><br>1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.<br><br>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.<br><br>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.<br><br>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. |

### 11.1.15 REGISTRO DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

El comité jurídico evaluador verificará en el registro único de proponentes (RUP) allegado con la oferta y en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas, otras sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

*ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas: a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*

*PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar el Formulario correspondiente. "Declaración de multas, otras sanciones o incumplimientos contractuales", acreditando contratos anteriores y certificando sí estuvo o no incurso en multas, otras sanciones o declaración de incumplimientos contractuales dentro de los últimos tres (3) años, con el fin de verificar la existencia de estas que no hayan sido reportadas por las Entidades estatales a la respectivas Cámaras de Comercio

### 11.1.16 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Defensa Nacional el proponente deberá diligenciar el formulario correspondiente.

### 11.1.17 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, " *El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones - MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal único del Estado Colombiano, GOV.CO – https://redam.gov.co

### 11.1.18 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el oferente deberá anexar dicho certificado el cual será verificado por el comité Jurídico evaluador.

## 11.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

### 11.2.1 OFERTA TÉCNICA

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a cada ítem a ofertar, por lo que diligenciará correctamente el FORMULARIO "OFERTA TÉCNICA". el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

### 11.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

En cuanto a la experiencia el oferente deberá diligenciar el Formulario "Experiencia del Proponente", en donde se deberá incluir los datos relacionados con la experiencia a acreditar, que coincida con los contratos registrados en el RUP, el formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente.

El oferente con la propuesta deberá anexar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) documentos tales como contratos, comunicaciones de aceptación de ofertas, actas de liquidación de contratos o certificaciones expedidas por clientes, donde acredite haber suscrito y ejecutado contratos cuyo objeto y obligaciones tengan relación directa con los servicios descritos en el objeto del presente proceso de selección, los mismos deberán estar ejecutados al 100%, a la fecha señalada para el cierre del presente proceso de selección y que sumados correspondan al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se requiere que mínimo una de dichas certificaciones corresponda a desarrollo de software en el sector salud, con un tiempo de ejecución detallada y continua de seis (6) meses a título de oferente, unión temporal o consorcio y cuyo monto no sea inferior al 50 % del valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso, expresados en SMMLV.

El oferente con la propuesta deberá acreditar experiencia en diseño o desarrollo o implementación y puesta en operación de servicios de interoperabilidad entre sistemas de información (p. ej., APIs REST/SOAP, servicios web, mensajería/ESB u otros mecanismos equivalentes), ejecutados para entidades públicas o privadas.

La experiencia se acreditará con mínimo uno (1) documento como certificación expedida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (o documento equivalente), acompañada de copia del contrato/orden o acta de inicio para trazabilidad.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. El RUP deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días, así como estar vigente y en firme a la fecha de traslado del informe de evaluación.

Los documentos que se aporten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- NIT
- Certificación en papel membreteado de la Entidad con nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente proceso.
- Plazo de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Cada documento de acreditación de experiencia se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.
En este sentido, los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán contar con la clasificación UNSPSC, señalada en las condiciones técnicas del bien a adquirir.

Nota: Los proponentes deben tener en cuenta que los documentos acreditados como experiencia, en el tópico de interoperabilidad pueden corresponder a alguno (2 a 4) descritos en el segundo acápite del presente numeral. Para lo cual el proponente debe describir muy bien este aspecto dentro de la propuesta a entregar.

De lo contrario los proponentes podrán acreditar documentos soporte diferentes, pero que describen lo solicitado con relación con relación al tópico de la interoperabilidad.

## Clasificación UNSPSC

La Dirección General de Sanidad Militar consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra- eficiente, para lo cual se permite señalar que para el objeto del presente proceso, el proponente deberá estar codificado en un código o en varios de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que se indica a continuación:

| Clasificación UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 80101500 | 80 | 10 | 15 | 00 | Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa |
| 81111500 | 81 | 11 | 15 | 00 | Ingeniería de software o hardware |
| 81111700 | 81 | 11 | 17 | 00 | Sistemas De Manejo De Información |
| 43231500 | 43 | 23 | 15 | 00 | Software funcional especifico de la empresa |
| 43232400 | 43 | 23 | 24 | 00 | Programas de desarrollo |
| 72151600 | 72 | 15 | 51 | 00 | Servicios de sistemas especializados de comunicación |
| 81112220 | 81 | 11 | 22 | 20 | Mantenimiento de software de servidores |
| 81112200 | 81 | 11 | 22 | 20 | Mantenimiento y soporte de Software |
| 81111800 | 81 | 11 | 18 | 00 | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |

De acuerdo con lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En tal sentido no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el Código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso.

Para la clasificación de los códigos de naciones unidas el oferente podrá tener contratos dentro de un código o en varios de ellos, no siendo un requisito el cumplimiento de la totalidad de los códigos.

Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar

certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

La Dirección General de Sanidad Militar, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado de la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Para tal fin el proponente deberá diligenciar el Anexo INFORMACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y anexar las correspondientes certificaciones.

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia requerida deben contener la información indicada en el numeral correspondiente a experiencia del proponente.

#### 11.2.2.1 Acreditación de la experiencia en la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, Promesa de Sociedad futura.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales y promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

#### 11.2.2.2 Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario denominado "Certificado de Experiencia Habilitante".

Para el caso de personas naturales y/o jurídicas extranjeras, la experiencia, se certificará como máximo con seis (6) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto del presente proceso. (NO se puede certificar experiencia con órdenes o similares de prestación de servicios)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

La sumatoria de los contratos para acreditar la experiencia debe alcanzar el 50% del valor total del presupuesto oficial asignado a esta licitación. Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.

b. Nombre o razón social del contratista.

c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.

d. Año celebración del contrato.

e. Valor del contrato.

f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

### 12.2.2.3 DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026)

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el cual manifiesta:

En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, se aplica la experiencia como diferencial en el presente proceso así:

Cuando se trate de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán acreditar la experiencia exigida bajo condiciones diferenciales, así:

Mínimo Un (1) máximo tres (3) contratos ejecutado y terminado, comunicaciones de aceptación de ofertas, actas de liquidación de contrato o certificaciones expedidas por Clientes donde acredite haber suscrito y ejecutado el contrato cuyo objeto tengan relación con el objeto del presente proceso de selección, la sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberán ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial destinado, expresados en salarios mínimos mensuales vigentes.

En todos los casos, la experiencia acreditada deberá ser idónea, proporcional y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato, dada la naturaleza del servicio de salud.

Los documentos que se aporten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- NIT

- Certificación en papel membreteado de la Entidad con nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente proceso.
- Plazo de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

La Dirección de Sanidad Armada Nacional, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado de la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.
Para tal fin el proponente deberá diligenciar el Formulario "Experiencia del Proponente" y anexar las correspondientes certificaciones.

### 11.2.3 CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para dar Cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de trabajo" y " EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, a través del comité técnico evaluador verificara que el oferente garantice el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 de 2015 en el capítulo 6 "Sistema de Gestión de La Seguridad y la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

El oferente, para poder celebrar contrato con El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección General de Sanidad Militar, debe certificar por medio de documento debidamente firmado por el representante legal en el cual manifiesta que cumple la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el formulario publicado en los documentos del proceso.

Adicionalmente, las personas jurídicas que participen como oferentes, deberán realizar el Reporte del registro de la Autoevaluación de Estándares Mínimos correspondiente al año 2024, en el Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. De conformidad a lo establecido en la Circular 009 DEL 22 DE ENERO DE 2025.

### 11.2.4 CERTIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

Dada la importancia de la información que maneja la DIGSA, información de afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus historias clínicas y teniendo en cuenta que el oferente que resulte adjudicatario debe manejar estos activos de información altamente confidenciales; se requiere que oferente cuente con la certificación ISO / IEC 27001: 2013 o superior vigente. Lo anterior considerando que los nuevos modelos de fábrica de software deben propender a incrementar la ciberseguridad en todos sus procesos.

El oferente con la propuesta deberá adjuntar la certificación expedida por un órgano autorizado, de la norma ISO 27001:2013 o superior sobre buenas prácticas para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora de Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

## 11.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación de este será causal de rechazo.

### 11.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El resultado de los indicadores financieros y de organización debe guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que, en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que:

*"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato".*

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

#### 11.3.1.1 PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio con información financiera con ***corte 31 de diciembre de 2025 actualizada y en firme para el día del cierre***.

Lo anterior en concordancia con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1."Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Así mismo, de conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, establece: *(…) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (…).*

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

**11.3.1.2 Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar los siguientes documentos:**

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consular izado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

**11.3.1.2.1 En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá adjuntar en la plataforma SECOP II sus respectivos Estados Financieros y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro, así:**

Dado que los consorcios y las uniones temporales carecen de RUP, cuando la norma se refiere a que «[…] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», es necesario aplicar los efectos de esta última expresión a los miembros del consorcio o la unión temporal que cuenten con la información vigente y en firme en el RUP. Esto en la medida que, si bien los proponentes plurales carecen de personería, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 del 2015 puede aplicarse a cada uno de los integrantes que deba inscribirse en el registro conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En este caso, aplicando la norma al supuesto objeto de consulta, la entidad evaluará los indicadores financieros y organizacionales con el último año fiscal que se refleje en el RUP de cada integrante del consorcio o la unión temporal conforme a la explicación precedente.

**11.3.1.2.2 Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras**.

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será

suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

- **Notas a los Estados Financieros**

Son las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

- **Certificación y Dictamen de los Estados Financieros**

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

- El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

a. Dictamen Limpio: Se acepta.
b. Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c. Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d. Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

- **Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

a. Tarjeta Profesional del Contador Público.
b. Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
c. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
d. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

**NOTA:** En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

### 11.3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

#### 11.3.2.1 Información para el Sistema Integral de Información Financiera SIIF

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, lugar de la cuenta (de que ciudad es la cuenta), el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre

del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

#### 11.3.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, el oferente deberá anexar certificación bancaria donde se especifique número de Cuenta, Banco, Sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. No se validarán las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros.

El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de esta invitación a ofertar debe coincidir con el NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá manifestar por parte del representante Legal de la persona plural que en caso de adjudicación del contrato se comprometerá a obtener NIT y adjuntar la certificación bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

#### 11.3.2.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

#### 11.3.2.4 FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR, VIGENTE

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción,

Clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse debidamente inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo.

Los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán presentar de manera individual sus resoluciones de facturación, con el fin de ser verificadas, por el respectivo comité, de igual manera en el documento de constitución será posible determinar si alguno de los integrantes será el encargado de facturar a nombre de la UT.

### 11.3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**CAPACIDAD FINANCIERA**

De acuerdo con el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-DVRHPC-05), de Colombia

Compra Eficiente "La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe dejar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe dejar un mínimo".

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el fin de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar este documento vigente y en firme con información financiera a corte 31 de diciembre de 2025.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura en forma independiente presentarán el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con información financiera a corte 31 de diciembre de 2025.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

**A. INDICADOR DE LIQUIDEZ**:

Este determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.5, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Liquidez} = \frac{\boldsymbol{ACTIVO\ \ CORRIENTE}}{\boldsymbol{PASIVO\ \ CORRIENTE}}$$

**LIQUIDEZ $\geq$ 1.5**

### B. ENDEUDAMIENTO:

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

El indicador de endeudamiento con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 66%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento Total = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} X\ 100\ \%$$

**ENDEUDAMIENTO ≤ 66%**

### C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple

La razón de cobertura de intereses con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 0, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURA\ DE\ INTERESES\ \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{INTERESES}$$

**RAZON DE COBERTURA ≥ 0**

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

### D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 9%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ del\ Patrimonio} = \boldsymbol{Utilidad\ Operacional} / \boldsymbol{Patrimonio}$$

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 0.9 O (9%)**

### E. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El indicador de Rentabilidad del Activo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 3% la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ del}\ \text{Activo} = \boldsymbol{Utilidad\ Operacional} / \text{Activo}$$

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0.3 O (3%)**

## OTROS INDICADORES FINANCIEROS

### F. CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El valor obtenido deberá ser Igual o Mayor al 50 % del presupuesto oficial

$$\boldsymbol{Capital\ de\ rabajo} = \boldsymbol{Activo\ Corriente} - \boldsymbol{Pasivo\ Corriente}\ * \mathbf{100}\%$$

**CAPITAL DE TRABAJO: ≥ 50%**

**TABLA RESUMEN INDICADORES REQUERIDOS:**

| INDICADOR SECTOR | INDICADOR REQUERIDO |
|---|---|
| INDICADOR DE LIQUIDEZ | ≥ 1.5 |
| ENDEUDAMIENTO | ≤ 66% |
| COBERTURA DE INTERESES | ≥ 0 |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | ≥ 9% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | ≥ 3% |
| CAPITAL DE TRABAJO | ≥ 50% |

**DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)**

En el caso de consorcios o Uniones temporales, el RUP será adjuntado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la Dirección General de Sanidad Militar verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Para la determinación de los Indicadores Financieros y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura. Se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por: **el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos,** así mismo para el caso de Capital de Trabajo se tendrá en cuenta el numeral IV. Proponentes plurales punto 1. Sumatoria, del Manual M- DVRHPC-05 - Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, lo cual será considerado para verificar la capacidad del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura."

### 11.3.4 OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes presentarán su oferta a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar en el "cuestionario de propuesta económica" en la plataforma SECOP II, los valores de los precios no podrán exceder el valor estimado para este proceso ni el valor estimado por cada uno del servicio SO PENA DE RECHAZO.

- La presentación de la Propuesta económica constituye declaración de aceptación por parte del proponente de los valores señalados a precio en el presente estudio previo para este tipo de servicio

- La entidad podrá corregir los errores aritméticos. Se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de sus valores unitarios ofrecidos

- Para la presentación de la oferta económica el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el documento de estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones del presente proceso

- Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del proponente. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. Dirección General de Sanidad Militar no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

- En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta, pero si para la

ejecución del contrato.

- **En caso de que algún servicio se encuentra excepto del impuesto sobre las ventas deberá ser aclarado en la oferta.**

- Los valores ofrecidos que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del presente contrato.

- La oferta económica deberá tener todos ITEMS REQUERIDOS, NO se aceptarán propuestas parciales

- La no presentación de LA "PROPUESTA ECONÓMICA" generará EL RECHAZO DE LA OFERTA.

## 11.4 REQUISITOS PONDERABLES

### 11.4.2 Ponderación Técnica Adicional ( 400 PUNTOS)

Esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el Representante Legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta, de acuerdo con el formulario publicado en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral deberá proveer a la administración de los siguientes ítems, con su respectivo soporte para la consecución del puntaje técnico adicional.

La Dirección General de Sanidad Militar otorgará el siguiente puntaje a los oferentes que oferten adicionalmente lo siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| 1 | Al contratista que actualice y/o realice videos ilustrativos de las funcionalidades de la plataforma, teniendo en cuenta las funcionalidades, condiciones técnicas y necesidades de la entidad. Mínimo quince (15) videos. | 1 | 50 PUNTOS |
| 2 | Al oferente que acredite Appraisal (Evaluación) mediante el método SCAMPI o Benchmark. Y el resultado de esta, demuestre un Nivel de Madurez (del 1 al 5) CMMI para Desarrollo de Software y Servicios. | 1 | 100 PUNTOS |
| 3 | Al oferente que acredite certificado vigente ISO 9001 en su última versión expedido por un organismo de certificación acreditado y/o certificación vigente en ISO/IEC 27001:2022 | 1 | 100 PUNTOS |
| 4 | Al oferente que ofrezca un mes de servicio adicional al servicio de incidencias de SALUD.SIS | 1 | 100 PUNTOS |
| 5 | El oferente que acredite de una (1) a tres (3) certificación(es) relacionadas con el objeto del presente proceso, del sector salud, en entidades públicas y/o privadas con un tiempo de ejecución continuo de mínimo un (1) año a título del oferente, unión temporal o consorcio y cuyo valor o suma no sea inferior al 30 % del valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso. | 1 | 25 PUNTOS |
| 6 | El oferente que presente una propuesta de capacitación técnica para el personal institucional en las áreas de administración de bases de datos Oracle, seguridad de la información, ciberseguridad y Servicios de infraestructura en la nube. | 1 | 25 PUNTOS |
| **TOTAL** | | | **400 PUNTOS MAXIMO** |

**Nota 1:** Para la valoración del ponderable descrito en el ítem No. 2, el oferente debe presentar el correspondiente soporte de evaluación, dicho soporte debe poderse consultar en estar en el listado aplicable para Colombia de acuerdo lo estipulado en página oficial de evaluación del Modelo: https://cmmiinstitute.com/pars/?StateId=617ee244-9064-48f4-b296-40f2a464b887, o Presentación de la evaluación oficial o Appraisal Disclosure Statement (ADS): documento ADS o "Declaración de Resultados de la Evaluación", firmado digitalmente por el Lead Appraiser (evaluador líder acreditado) y validado en el sistema interno del CMMI Institute.
Para la **Acreditación del Requisito Ponderable:** El proponente deberá aportar el documento *Appraisal Disclosure Statement (ADS)* documento ADS o "Declaración de Resultados de la Evaluación", firmado digitalmente por el Lead Appraiser (evaluador líder acreditado) y validado en el sistema interno del CMMI Institute.

Se aceptará que los dominios de Desarrollo y Servicios se encuentren en reportes independientes o en uno solo. Solo se tendrán en cuenta evaluaciones que figuren como 'Publicadas' en el registro PARS de ISACA al cierre de la licitación.
La Entidad verificará la veracidad de los niveles reportados consultando el ID del Appraisal en la plataforma oficial **PARS (Published Appraisal Results)** de ISACA. Si el proponente no figura en dicha base de datos o el alcance reportado no incluye los dominios exigidos, el puntaje será de 0.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión Temporal, el proponente que tenga el porcentaje de participación más alto deberá aportar aportar el resultado Appraisal (Evaluación) CMMI DEV para ser habilitado.
La valoración del ponderable descrito en el ítem No. 3, será así:

- Para el **certificado vigente ISO 9001**, el oferente debe presentar **Constancia de acreditación del organismo certificador** (para verificar que está autorizado por el ONAC u otro organismo de acreditación reconocido), con fecha de emisión y vigencia y debe describir que el alcance del certificado debe cubrir las actividades relacionadas con el objeto contractual
- Para el certificado ISO/IEC 27001:2022 el oferente debe presentar **certificado vigente** con fecha de emisión y vigencia, el **Statement of Applicability (SoA)** o documento que indique el alcance del SGSI, con los datos del organismo certificador y número de registro del certificado.

**NOTA 2:** El proponente que no ofrezca lo anteriormente mencionado obtendrá cero (0) puntos y no constituye factor excluyente.
**NOTA 3:** Para la valoración del ponderable descrito en el ítem No. 6, el oferente debe tener en cuenta que dichas capacitaciones deberán estar avaladas por organismos certificadores reconocidos internacionalmente (Oracle University, ISACA, (ISC)², CompTIA, EC-Council, Microsoft Learn/Certifications, entre otros).
De igual manera tendrá en cuenta que deberá garantizar la entrega de vouchers oficiales de certificación para el participante designado por la entidad, que permitan la inscripción y presentación del examen oficial ante el organismo certificador correspondiente. Los vouchers deberán ser válidos y verificables en los portales oficiales de cada certificador, asegurando que el personal institucional obtenga acreditación internacional en las competencias adquiridas.
Y por último se asegurará que la propuesta deberá especificar número de participantes, cursos

ofrecidos, organismo certificador, modalidad (presencial/virtual), duración, cronograma y tipo de certificación a obtener.

**NOTA 4:** Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando se hayan superado las especificaciones técnicas mínimas excluyentes, la verificación jurídica y la verificación financiera.

**NOTA 5:** El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar, no realizará ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas y por ende no son subsanables.

**NOTA 6:** Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección General de Sanidad Militar.

**NOTA 7:** Las certificaciones solicitadas en el presente proceso deberán estar vigentes al momento de presentación del mismo y durante la vigencia del contrato

Lo anterior teniendo en cuenta la criticidad del servicio se solicita dar prioridad a este evento

**NOTA 8**: En cuanto a los videos ilustrativos y contenido solicitados, el oferente deberá hacer el cargue de estos en el aplicativo en el módulo correspondiente, estos se recibirán previa aceptación de la entidad por el supervisor del contrato o quien haga sus veces

### 11.4.3 PONDERACIÓN ECONÓMICA

**Evaluación por precio (<u>450 puntos</u>)**

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones. El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, (..)".

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (…)".

Cabe resaltar que en la plataforma SECOP II el proponente deberá indicar el valor total de su propuesta en el capítulo de propuesta económica y para efectos de la evaluación económica en los términos allí exigidos.

La calificación de precios se realizará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

la entidad tomará como método de evaluación el ofreciente más favorable - oferta de menor valor

**MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Dirección General

de Sanidad Militar procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

Puntaje = $\left\{ \frac{(450)\times(V_{min})}{V_i} \right.$

Donde,

$V_{min}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas presentadas

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 450 puntos

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**Reglas de redondeo**

Las reglas de redondeo se aplican al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales que se quiere transformar, así:

1. Dígito menor que 5: Si el tercer decimal es un dígito menor que 5, el puntaje se aproximará al número con dos decimales inferior.

2. Dígito mayor o igual que 5: Si el tercer decimal es un dígito mayor o igual que 5, el puntaje se aproximará al número con dos decimales superior.

**NOTA:** El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

La cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional sin subdivisiones en centavos.

De acuerdo al Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional se establece lo siguiente:

> ***"3.2.2.2. Los** Comités Evaluadores, tendrán las siguientes funciones:*
>
> *(…) Verificar que, en todos los documentos del proceso, así como en las ofertas o propuestas, se encuentren contemplados los impuestos, tasas, aranceles o contribuciones que apliquen según el bien, obra o servicio a contratar, su origen y la destinación de los mismos. **La evaluación económica de las propuestas se realizará después de impuestos (incluidos los impuestos a que haya lugar**). (…)".* (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Así mismo, Colombia Compra Eficiente en concepto con radicado No. 2201913000008566 del 18 de noviembre de 2019, ha definido:

*(…) la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la*

*ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles. (…)*

### 11.4.4 INCENTIVOS ADICIONALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### 11.4.4.1 INDUSTRIA NACIONAL

Se realizará de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL)

**PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL**

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará por parte del comité técnico evaluador, como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verifico que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que la Dirección General de Sanidad Militar no asignará puntaje por bienes nacionales.

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.
2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

**NOTA 1:** Para certificar que los **servicios son** de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados colombianos o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.
- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el

certificado de existencia y representación legal.

**NOTA 2:** En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo.
- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

**NOTA 3:** En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

**NOTA 4:** En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**NOTA 5:** Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

#### 11.4.4.2 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 %)

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que trata de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas¸ la Entidad a través del comité económico evaluador, otorgará un puntaje adicional del (0.25 %) del valor total de los puntos establecidos, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14:

*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

*2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a*

*la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

*4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal*.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
**NOTA:** Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional y de desempate, este requisito será verificado por el comité Económico evaluador.

#### 11.4.4.3 DESCUENTO PUNTAJE DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL ART 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

Para efectos de calificación el comité económico evaluador verificara en el RUP de los proponentes calificados como hábiles, lo dispuesto en el art 58 de la ley 2195 de 2022 el cual afirma a la letra lo siguiente:

*"ARTICULO 58 CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán*

*reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento*.

*Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*

*Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."*

En ese orden de ideas se verificará las anotaciones que existan en el registro único de proponentes, de corroborarse la que se ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, descontara el 2% de la calificación definitiva.

**NOTA ADICIONAL**

En virtud de los artículos 2.2. 1.2.4.2.14, 2.2. 1.2.4.2.15 y 2.2. 1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, "mediante la cual se busca implementar criterios diferenciadores dentro de los procesos de contratación pública con la participación de empresas de mujeres, MiPymes y población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"

Al término del cierre de solicitud de precotizaciones no se recibieron precotizaciones por parte proponentes en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia como personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por tanto, sí de acuerdo con la facultad consagrar el decreto, la Dirección General de Sanidad Militar no considera viable incorporar requisitos habilitantes que incentiven la participación dentro del proceso de selección de este grupo.

Por otro lado, en virtud de la naturaleza del servicio y sus características, sin control que, dentro del sector de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, no tienen participación sujetos en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Sin embargo, aunque los anteriores grupos mencionados no serán considerados en este proceso por las razones expuestas, si se incluirán criterios diferenciadores para las empresas de mujeres y MiPymes de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2. 1.2.4.2.14, 2.2. 1.2.4.2.15 y 2.2. 1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021.

Por otro lado, se señala que, al realizar el estudio de mercado y análisis del sector del presente objeto contractual, no se encontró evidencia de empresas creadas por personas en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional.

## 12 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que preceptúa:

"**Ofrecimiento más favorable a la entidad**. (…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la **ponderación** de los elementos de **calidad y precio** soportados en puntajes o fórmulas".

| **CRITERIOS DE VERIFICACIÓN** | |
|---|---|
| CAPACIDAD JURIDICA | HABILITADO/ NO HABILITADO |
| CAPACIDAD TECNICA CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS | HABILITADO/ NO HABILITADO |
| CAPACIDAD JURIDICA | HABILITADO/ NO HABILITADO |
| **CRITERIOS DE PONDERACIÓN** | |
| PROPUESTA ECONOMICA | MAX 450 PUNTOS |
| PONDERACIÓN TECNICA ADICIONAL | MAX 400 PUNTOS |
| CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (Apoyo a la Industria Nacional) 100% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL | MAX 20% DEL PUNTAJE TOTAL |
| PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES | MAX 0.25 % |
| REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | MENOS 2% |

## 13 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las

definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en lo referente a la calificación de origen de los bienes y/o servicios.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 dela Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que 60 participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

   Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

   Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la

ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

   Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, 62 se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

   Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

   Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

   7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

   Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar

mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

   En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

   En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

    10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    **(a)** La Dirección General de Sanidad Militar ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

    **(b)** Seguidamente, La Dirección General de Sanidad Militar debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Dirección General de Sanidad Militar debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su

residuo y utilizarlo en la selección final.

**(c)** Realizados estos cálculos, La Dirección General de Sanidad Militar seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

**NOTA**. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

✓ Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

**Primera Serie**.

✓ En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

✓ Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

**Segunda Serie.**

✓ Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

✓ El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

✓ El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

**NOTA 1.:** Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

**NOTA 2:** Cuando se presenten proponentes extranjeros individuales o integrantes del proponente plural, cobijados por un Acuerdo Comercial, en la evaluación de las ofertas no será aplicable los factores de desempate previstos en los numerales 2 y 3

## 14 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección General de Sanidad Militar, deberá solicitar aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, so pena de rechazo.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección

General de Sanidad Militar, debe hacer esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes, en cualquier momento durante el traslado de la evaluación.

Lo anterior al tenor de lo establecido en el artículo 5°, parágrafos 1 y 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las Entidades Estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

*[…]*

*Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

## 15 FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará en forma total, al oferente que cumpla con los requisitos y condiciones técnicas, económicas y jurídicas y obtenga el mayor puntaje.

La adjudicación del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se publicará en el SECOP II y se notificará conforme a lo dispuesto en el CPACA.

## 16 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En éste sentido se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente y lo preceptuado en el CONPES 3714, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece como Anexo.

## 17 GARANTÍAS

### 17.3 Clases de garantías

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA avalará el cumplimiento por parte suya

de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá durante la vigencia del contrato y hasta el término establecido para su liquidación conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en la Sección 3 Subsección 1.

### 17.4 Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General de Sanidad Militar exigirá como garantía el Contrato de seguro contenido en una póliza.

### 17.5 Contrato de seguro contenido en una póliza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del mencionado decreto.

Los amparos deben ser independientes unos de otros respecto de sus Riesgos y de sus valores asegurados. La Entidad Estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

### 17.6 Exclusiones

El artículo 2.2.1.2.3.2.3, señala que la Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a éstas, no producirá efecto alguno:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
3. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

### 17.7 Cesión del Contrato

Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

### 17.8 Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad

Así mismo el artículo 2.2.1.2.3.2.4 dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

### 17.9 Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro

La garantía de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de

pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

### 17.10 Efectividad de las garantías

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

### 17.11 Amparos exigibles en el contrato

El Contratista constituirá una Garantía Única derivada del contrato, a favor de: **LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, NIT. 830.039.670-5**, con una compañía de seguros, patrimonio autónomo o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la cual será entregada dentro del plazo señalado por la Entidad, una vez el contrato sea suscrito por las partes a través del SECOP II.

La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que, se señalan a continuación:

**A. Cumplimiento del Contrato**: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

**B. Calidad del servicio:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia de la garantía será del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

El amparo de calidad del servicios cubrirá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los servicios y/o de los bienes de acuerdo con las fichas y/o especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

C. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la vigencia de la garantía será por la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a él se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación, Luego hacerla llegar de manera física a la Dirección General de sanidad Militar.

### 17.12 Restablecimiento o ampliación de las Garantías

El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías exigidas cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, por el Amparos exigibles en el contrato dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término o se realice alguna modificación el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del contrato.

En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR a mantener vigente la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo.

## 18 ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se establece lo siguiente, según el manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente.

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI / NO | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO NACIONAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | adquirir bienes y servicios a partir de $286.754.038 | NO | SI |
| | MEXICO | SI | adquirir bienes y servicios a partir de $286.754.038 | NO | SI |
| | PERU | SI | adquirir bienes y servicios a partir de $ 544.832.673 | NO | SI |
| CANADÁ | | SI | adquirir bienes y servicios a partir de $ 435.580.321 | NO | SI |
| CHILE | | SI | adquirir bienes y servicios a partir de $287.055.445 | NO | SI |
| COREA | | SI | adquirir bienes y servicios a partir de $ 401.000.000 | NO | SI |
| COSTA RICA | | SI | adquirir bienes y servicios a partir de $436.349.451 | NO | SI |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | adquirir bienes y servicios a partir de $436.349.451 | NO | SI |
| ESTADOS AELC | | SI | adquirir bienes y servicios a partir de $696.380.112 | NO | SI |
| MEXICO | | SI | adquirir bienes y servicios a partir de $ 391.900.299 | NO | SI |
| TRIANGULO DEL NORTE | EL SALVAD | SI | a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad | NO | SI |
| | GUATEMAL | SI | | NO | SI |
| | HONDURAS | NO | | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | adquirir bienes y servicios a partir de $696.380.112 | NO | SI |
| REINO UNIDO E IRALDA DEL NORTE | | SI | adquirir bienes y servicios a partir de $746.344.157 | NO | SI |
| ISRAEL | | SI | adquirir bienes y servicios a partir de $505.029.200 | NO | SI |

De conformidad con lo establecido en anexos 1 y 4 del "manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación cce-eicp-ma-03 v.01 24/11/2021" y Colombia Compra Eficiente donde se consultaron en pesos colombianos los umbrales aplicables frente a los Acuerdos Comerciales

| PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL | PLAZO GENERAL | Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones |
|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | 30 días | 10 días | 10 días |
| CANADÁ | 30 días | 10 días | 10 días |
| CHILE | 10 días | 10 días | 10 días |
| COREA | 30 días | 13 días | 10 días |
| COSTA RICA | 30 días | 10 días | 10 días |
| ESTADOS AELC | 10 días | 10 días | 10 días |
| ESTADOS UNIDOS | 30 días | 10 días | 10 días |
| UNIÓN EUROPEA | 30 días | 10 días | 10 días |

Una vez analizados cada uno de los Acuerdos Comerciales Internacionales, se concluye que la presente contratación **SI** se encuentra cobijada, de conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla.

## 19 SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES:

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente numeral, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones:

a. **MULTAS.**

En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

En caso de incumplimiento total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

b. **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:**

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

c. **PENAL PECUNIARIA**. -

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, o una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que determina la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019. **EL CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**. No obstante, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el contrato.

**LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Las sanciones pactadas para el futuro contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN**: Una vez en firme la sanción, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

**APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15)

días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto experiencia CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES:** Durante la ejecución del contrato, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:** Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé:

"*Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.*

*PARAGRAFO 1: El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.*

*PARÁGRAFO 2: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo"*

## 20 APLICACION DECRETO 0175 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025

Se solicitará al proponente adjudicatario, que, una vez suscrito el contrato a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes allegue mediante mensaje el comprobante de pago realizado por concepto del Impuesto de timbre, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025, mediante el cual se crean impuestos destinados a atender la emergencia decretada en la región del Catatumbo; para lo cual la Entidad anexa procedimiento de consignación y el instructivo de transferencia electrónica Minhacienda.

## 21 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La Dirección General de Sanidad Militar, realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, a través de los Supervisores, el cual deberá cumplir con las funciones señaladas en el Contrato, la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio del 2022, o normas que la modifiquen o

adicionen, así como las dispuestas en la Ley 1474 de 2011.

## 22 CENTRO DE COSTOS

| SuCo | Ce.coste | Descripción |
|---|---|---|
| SISM | SD003RIN01 | DIGSA Sistema Integral de Información – TIC |

## 23 GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES

Conforme a Resolución No. 0023 del 22 de Enero de 2026, fueron designados el Gerente de Proyecto y Comités Estructuradores y Evaluadores así:

**GERENTE DE PROYECTO**
CR. JOSE MAURICIO BARRERA BARRERA

**COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR**
PD. FREDY ALONSO CHAPARRO PARRA

**COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR**
PS. YURLEY AMAYA ACOSTA

**COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR**
PS. MARIA PAULA SUAREZ GARCIA

**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**

PD. JULIO CESAR SALGADO GUERRERO
PD. ROBERTO RODRIGUEZ PERDOMO

**COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR**
PS. LADY MARITZA HERNANDEZ SUAREZ
PS. SANDRA LUCIA SAMACADUARTE

**COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR**
PD. OSCAR JAVIER MORENO MALAVER

ORIGINAL FIRMADO
Coronel JOSE MAURICIO BARRERA BARRERA
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
PD. FREDY ALONSO CHAPARRO PARRA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
PS. YURLEY AMAYA ACOSTA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
PS. MARIA PAULA SUAREZ GARCIA
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR